




U C A R

GÉNERO Y PROPIEDAD RURAL

CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO
Y TUCUMÁN

SILVIA LILIAN FERRO

 **UCAR**
UNIDAD PRODUCTIVA Y COMUNITARIA

 Ministerio
Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación

U C A R

GÉNERO Y PROPIEDAD RURAL

CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO
Y TUCUMÁN

SILVIA LILIAN FERRO

Ferro, Silvia Lilian

Género y propiedad rural en Catamarca, Santiago del Estero y Tucumán / Silvia Lilian Ferro ; coordinado por María del Carmen Quiroga. - 1a ed. - Buenos Aires : Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. MAGyP, Unidad para el Cambio Rural, UCAR., 2012.

130 p. : il. ; 30x21 cm.

ISBN 978-987-1873-06-7

1. Desarrollo Rural. I. María del Carmen Quiroga, coord. II. Título
CDD 338.9



CRÉDITOS

AUTORA /

SILVIA LILIAN FERRO

COORDINACIÓN DE TEXTOS /

MARÍA DEL CARMEN QUIROGA - UCAR

CORRECCIÓN DE TEXTOS /

JORGE ALMONACID - UCAR

CLARA MALCOLM - UCAR

DIRECCIÓN DE ARTE /

MARÍA MAC LEAN

SILVIA DI FEO

FOTOGRAFÍAS /

GONZALO SALEME

DISEÑO Y MAQUETACIÓN /

SANTIAGO ROMANO

AUTORIDADES NACIONALES

PRESIDENTA /

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS /

JORGE CAPITANICH

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA /

CARLOS CASAMIQUELA

COORDINADOR EJECUTIVO - UCAR /

JORGE NEME

PRÓLOGO

Sin igualdad de oportunidades no hay desarrollo y, ciertamente, tampoco justicia social. Tres décadas ininterrumpidas de democracia, que incluyen una década de crecimiento económico sin precedentes, son el marco de las numerosas transformaciones sociales de nuestro país a las que ha contribuido una generación de políticas públicas centradas, precisamente, en la creación de esas oportunidades.

En el ámbito específico del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y de su Unidad para el Cambio Rural (UCAR) hemos acompañado la consolidación de una visión que complementa las políticas sectoriales y de competitividad territorial con las políticas diferenciales hacia la agricultura familiar, la juventud rural y los pueblos indígenas, para incidir en los patrones de acumulación económica con el propósito de incorporar a nuevos sujetos. Estas políticas diferenciales están orientadas a que las oportunidades creadas sean accesibles a todos. No obstante, para que lo sean también a todas, para asegurar a varones y mujeres la igualdad de acceso, es necesario algo más.

En la esfera de la economía agraria – aunque no solamente en ella – el acceso desigual a la propiedad de la tierra por parte de varones y mujeres es una problemática fundamental que no ha sido lo suficientemente estudiada por la academia ni por el Estado, lo que constituye un obstáculo para el diseño de estrategias de intervención que ayuden a revertirla. Por eso, las dos investigaciones que aquí presentamos – y en particular, Género y Propiedad Rural en la República Argentina – componen un punto de partida para salvar esa deuda epistemológica. Con su primera publicación en 2008, el PROINDER – en el contexto de lo que luego sería el Programa Regional de Fortalecimiento Institucional de Políticas de Igualdad de Género en la Agricultura Familiar del MERCOSUR-, se propuso aportar al análisis, la reflexión y la discusión sobre aspectos poco transitados de la cuestión de la tierra –tema prioritario y estratégico de la política pública agropecuaria y rural – tales como el devenir histórico de su actual distribución, y el uso y control de su producción, lo que despertó un gran interés en medios locales y del MERCOSUR.

Entendemos que ese interés permanece vigente a causa de su originalidad, que reside fundamentalmente en la incorporación del enfoque de género al tradicional análisis económico-productivo de la estructura agraria de la

Argentina. Quizás su contribución más valiosa sea, en ese sentido, el impulso a otros estudios que posibiliten y enriquezcan el abordaje estructural del modo en que los procesos económicos y el mercado están atravesados por mandatos culturales ancestrales que organizan las relaciones sociales y productivas, y que determinan, entre otras, las características de manejo y posesión de la propiedad.

Con la convicción de que reflexionar sobre estos temas es abrir la puerta a la necesaria modificación de aspectos muy injustos de nuestra realidad, decidimos propiciar una segunda edición de Género y Propiedad Rural, de modo de acercar a quienes no tuvieron ocasión de leer la primera edición, hoy agotada, esta versión ampliada y corregida de una obra que permite comprender profundamente las implicaciones económicas, sociales y éticas de la desigualdad de género respecto a la propiedad rural.

Con idéntica vocación, hoy publicamos también la primera edición de Género y Propiedad Rural en Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero, estudio financiado por el PRODEAR, que es fruto de la aplicación del marco de análisis propuesto en la publicación antes citada sobre algunas provincias del Noroeste argentino.

Entendemos que ambas obras revisten, en conjunto, singular entidad para la elucidación de un asunto de importancia capital en las políticas rurales de desarrollo económico y justicia social.

Susana Márquez

*Responsable de Planeamiento y Gestión Estratégica
de la Unidad para el Cambio Rural del MAGyP
Ex Coordinadora Ejecutiva de PROINDER*

1. Programa de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Préstamo BIRF 4212-AR)

2. Programa de Desarrollo de Áreas Rurales (Préstamo FIDA 713-AR)

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN /pág. 19
2. INTRODUCCIÓN /pág. 27
3. LAS FUENTES DE INFORMACIÓN /pág. 37
4. EL ESPACIO PRODUCTIVO, TEMPORAL Y SOCIAL /pág. 59
5. DINÁMICAS DE MOVILIDAD DE LA TIERRA
Y CONTEXTOS PRODUCTIVOS /pág. 87
6. MERCADO DE INMUEBLES RURALES /pág. 105
7. DISTRIBUCIÓN ESTATAL, INSTITUCIONES FUNDIARIAS
Y CONTEXTOS HISTÓRICOS /pág. 141
8. CONCLUSIONES /pág. 189
9. BIBLIOGRAFÍA /pág. 199

ÍNDICE DE GRÁFICOS

1. TOTALES GENERALES DE REGISTRACIONES CATASTRALES POR TIPOS DE TENENCIA DE LA TIERRA, SEGÚN SEXO. PROVINCIA DE CATAMARCA. DEPARTAMENTOS CATASTRADOS. /PÁG. 42

2. TOTALES GENERALES DE REGISTRACIONES CATASTRALES POR TIPOS DE TENENCIA DE LA TIERRA, SEGÚN SEXO. PROVINCIA DE CATAMARCA. DEPARTAMENTOS NO CATASTRADOS. /PÁG. 43

3. TITULARIDAD DE LA EAP MIXTA E INDIVIDUAL, POR SEXO. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. /PÁG. 51

4. TITULARIDAD DE LA EAP MIXTA E INDIVIDUAL Y POR SEXO. PROVINCIA DE TUCUMÁN. /pág. 52

5. TITULARIDAD DE LA EAP MIXTA E INDIVIDUAL, POR SEXO. PROVINCIA DE CATAMARCA /PÁG. 52

6. CANTIDAD DE TITULARES DE LAS EAP POR SEXO, SEGÚN ESTRATO DE SUPERFICIE (EN HA). PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO /PÁG. 54

7. CANTIDAD DE TITULARES DE LAS EAP POR SEXO, SEGÚN ESTRATO DE SUPERFICIE (EN HA). PROVINCIA DE TUCUMÁN /PÁG. 55

8. CANTIDAD DE TITULARES DE LAS EAP POR SEXO, SEGÚN ESTRATO DE SUPERFICIE (EN HA). PROVINCIA DE CATAMARCA /PÁG. 56

9. TITULARIDAD DEL NÚCLEO AGRICULTOR FAMILIAR (NAF), POR SEXO. PROVINCIA DE CATAMARCA /PÁG. 63

10. TITULARIDAD DEL NÚCLEO AGRICULTOR FAMILIAR (NAF), POR SEXO Y DEPARTAMENTO. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. /PÁG. 64

11. TITULARIDAD DEL NÚCLEO AGRICULTOR FAMILIAR (NAF), POR SEXO. DEPARTAMENTO OJO DE AGUA, PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO /PÁG. 65

12. TITULARIDAD DEL NÚCLEO AGRICULTUR FAMILIAR (NAF), POR SEXO. DEPARTAMENTO COPO, PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO /PÁG. 65

13. TITULARIDAD DEL NÚCLEO AGRICULTUR FAMILIAR (NAF), POR SEXO. DEPARTAMENTO ALBERDI, PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO /PÁG. 66

14. TITULARIDAD DEL NÚCLEO AGRICULTUR FAMILIAR (NAF), POR SEXO. DEPARTAMENTO PELLEGRINI, PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO /PÁG. 66

15. TITULARIDAD DEL NÚCLEO AGRICULTUR FAMILIAR (NAF), POR SEXO. DEPARTAMENTO IBARRA , PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO. /PÁG. 67

16. TITULARIDAD DEL NÚCLEO AGRICULTUR FAMILIAR (NAF), POR SEXO. DEPARTAMENTO LORETO, PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO /PÁG. 67

17. TITULARIDAD DEL NÚCLEO AGRICULTUR FAMILIAR (NAF), POR SEXO. DEPARTAMENTO AVELLANEDA, PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO. /PÁG. 68

18. TITULARIDAD DEL NÚCLEO AGRICULTUR FAMILIAR (NAF), POR SEXO. DEPARTAMENTO CAPITAL, PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO. /PÁG. 68

19. TITULARIDAD DEL NÚCLEO AGRICULTUR FAMILIAR (NAF), POR SEXO. DEPARTAMENTO AGUIRRE, PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO /PÁG. 69

20. TITULARIDAD DEL NÚCLEO AGRICULTUR FAMILIAR (NAF), POR SEXO. DEPARTAMENTO RÍO HONDO, PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO. /PÁG. 69
21. TITULARIDAD DEL NÚCLEO AGRICULTUR FAMILIAR (NAF), POR SEXO. DEPARTAMENTO ATAMISQUI, PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO. /PÁG. 70
22. TITULARIDAD DEL NÚCLEO AGRICULTUR FAMILIAR (NAF), POR SEXO. DEPARTAMENTO BANDA, PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO /PÁG. 70
23. TITULARIDAD DEL NÚCLEO AGRICULTUR FAMILIAR (NAF), POR SEXO. DEPARTAMENTO JIMENEZ, PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO /pág. 71
24. TITULARIDAD DEL NÚCLEO AGRICULTUR FAMILIAR (NAF), POR SEXO. DEPARTAMENTO FIGUEROA, PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO /PÁG. 71
25. TITULARIDAD DEL NÚCLEO AGRICULTOR FAMILIAR (NAF), POR SEXO Y DEPARTAMENTO. PROVINCIA DE CATAMARCA /PÁG. 72
26. TOTAL DE REGISTRACIONES DE DERECHOSOS DE CAMPOS COMUNEROS, POR SEXO Y MIXTO. PROVINCIA DE CATAMARCA /PÁG. 84
27. PROPIETARIOS: CANTIDAD DE REGISTRACIONES POR SEXO Y POR TIPO DE PERSONA JURÍDICA. CATAMARCA. /pág. 84
28. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN ARGENTINA. /PÁG. 91
29. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN SANTIAGO DEL ESTERO. /PÁG. 92
30. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN TUCUMÁN. /pág. 93
31. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN CATAMARCA. /pág. 94
32. DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA, SEGÚN ESTRATOS DE EAP (EN HA). PROVINCIA DE TUCUMÁN. /pág. 94
33. SUPERFICIE RURAL (EN HA.), POR SEXO Y MIXTO, SEGÚN PROPIEDAD DE LA TIERRA. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. /PÁG. 96
34. CANTIDAD DE PRODUCTORES, POR SEXO Y MIXTO, SEGÚN RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TIERRA. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO /PÁG. 97
35. CANTIDAD DE PRODUCTORES, POR SEXO Y MIXTO, SEGÚN RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TIERRA. PROVINCIA DE TUCUMÁN. /PÁG. 98
36. CANTIDAD DE PRODUCTORES, POR SEXO Y MIXTO, SEGÚN RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TIERRA. PROVINCIA DE CATAMARCA. /PÁG. 98
37. CANTIDAD DE REGISTRACIONES DE PROPIEDAD DE LA TIERRA, SEGÚN FORMA JURÍDICA, POR TIPO DE PERSONA. DEPARTAMENTO TAFÍ DEL VALLE, TUCUMÁN. /PÁG. 99
38. CANTIDAD DE REGISTRACIONES, POR SEXO Y PERSONA JURÍDICA, SEGÚN FORMA JURÍDICA DE PROPIEDAD DE LA TIERRA. DEPARTAMENTO CRUZ ALTA, TUCUMÁN. /PÁG. 100
39. CANTIDAD DE REGISTRACIONES, POR SEXO Y PERSONA JURÍDICA, SEGÚN FORMA JURÍDICA DE PROPIEDAD DE LA TIERRA. DEPARTAMENTO LULES, TUCUMÁN. /PÁG. 100
40. CANTIDAD DE REGISTRACIONES, POR SEXO Y PERSONA JURÍDICA, SEGÚN FORMA JURÍDICA DE PROPIEDAD DE LA TIERRA. DEPARTAMENTO LEALES, TUCUMÁN. /PÁG. 101
41. CANTIDAD DE REGISTRACIONES, POR SEXO Y PERSONA JURÍDICA, SEGÚN FORMA JURÍDICA DE PROPIEDAD DE LA TIERRA. PROVINCIA DE TUCUMÁN. /PÁG. 101
42. REGISTROS INMOBILIARIOS, POR SEXO Y PERSONA JURÍDICA. PROVINCIA DE CATAMARCA. /PÁG. 102
43. CANTIDAD DE REGISTRACIONES, POR SEXO, SEGÚN FORMA DE TENENCIA DE LA TIERRA (DEPARTAMENTOS CATASTRADOS Y NO CATASTRADOS). PROVINCIA DE CATAMARCA /PÁG. 103
44. EVOLUCIÓN DEL ÁREA SEMBRADA CON SOJA EN LAS PROVINCIAS DEL NOA /PÁG. 109
45. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA TIERRA EN CATAMARCA. /pág. 110

46. CANTIDAD DE REGISTRACIONES INMOBILIARIAS, POR SEXO Y PERSONA JURÍDICA, DESAGREGADA POR DEPARTAMENTO. PROVINCIA DE CATAMARCA. **/PÁG. 111**
47. CANTIDAD DE REGISTRACIONES INMOBILIARIAS, POR SEXO, DESAGREGADAS POR ZONAS REGISTRALES. PROVINCIA DE TUCUMÁN. **/PÁG. 114**
48. CANTIDAD DE REGISTRACIONES, POR SEXO Y PERSONA JURÍDICA, SEGÚN TIPO DE POSESIÓN DE LA TIERRA. DEPARTAMENTOS CATASTRADOS. PROVINCIA DE CATAMARCA. **/PÁG. 126**
49. CANTIDAD DE REGISTRACIONES, POR SEXO Y PERSONA JURÍDICA, SEGÚN TIPO DE POSESIÓN DE LA TIERRA. DEPARTAMENTOS NO CATASTRADOS. PROVINCIA DE CATAMARCA. **/PÁG. 126**
50. PARTICIPACIÓN DE LOS VARONES EN LAS COMISIONES DE LA FOPAF. **/PÁG. 138**
51. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS COMISIONES DE LA FOPAF. **/PÁG. 138**
52. ADJUDICACIONES DE COLONIAS A PARTICULARES, POR SEXO. PROVINCIA DE CATAMARCA. **/PÁG. 159**
53. PREDIOS RURALES, POR TIPO DE PROPIEDAD ESTATAL, SEGÚN SUPERFICIE DE MENSURA (EN HA.). PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. **/PÁG. 164**
54. ADJUDICACIONES DE TIERRAS FISCALES, POR SEXO. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO **/PÁG. 165**
55. ADJUDICACIÓN DE LOTES FISCALES, POR SEXO. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO **/PÁG. 166**
56. SUPERFICIE RURAL (EN HA.), POR JURISDICCIÓN ESTATAL. PROVINCIA DE CATAMARCA **/PÁG. 173**
57. TITULACIONES EN COLONIZACIONES RECIENTES, POR SEXO. PROVINCIA DE CATAMARCA. **/pág. 175**
58. POSEEDORES DE TÍTULO DE DUEÑO, POR SEXO. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO **/PÁG. 177**
59. PRESCRIPCIONES ADQUISITIVAS, POR AÑO Y POR SEXO. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO **/PÁG. 178**
60. SERIE HISTÓRICA DE EXPEDIENTES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, POR SEXO. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO **/PÁG. 181**
61. CANTIDAD DE CAUSAS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, POR AÑO Y POR SEXO, SEGÚN ESTADO DEL TRÁMITE. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. **/PÁG. 182**
62. EXPEDIENTES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, INICIADOS ENTRE 2005-2010, POR SEXO. PROVINCIA DE CATAMARCA **/PÁG. 185**
63. EXPEDIENTES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, POR SEXO. PROVINCIA DE CATAMARCA. 2010 **/PÁG. 186**

ÍNDICE DE CUADROS

1. CANTIDAD DE TITULARES DE LAS EAP POR SEXO, SEGÚN ESTRATO DE SUPERFICIE [EN HA]. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. /PÁG. 53
2. CANTIDAD DE TITULARES DE LAS EAP POR SEXO, SEGÚN ESTRATO DE SUPERFICIE [EN HA]. PROVINCIA DE TUCUMÁN. /PÁG. 54
3. CANTIDAD DE TITULARES DE LAS EAP POR SEXO, SEGÚN ESTRATO DE SUPERFICIE [EN HA]. PROVINCIA DE CATAMARCA /PÁG. 55
4. INVENTARIO DE CAMPOS COMUNEROS.
PROVINCIA DE CATAMARCA. AÑO 2003 /PÁG. 83
5. REGISTRACIONES INMOBILIARIAS, POR SEXO Y PERSONA JURÍDICA, DESAGREGADAS POR DEPARTAMENTO. PROVINCIA DE CATAMARCA /PÁG. 113
6. PARTICIPACIÓN DE VARONES Y MUJERES EN LAS COMISIONES DE LA FOPAF, POR DEPARTAMENTOS REPRESENTADOS. /PÁG. 137
7. CANTIDAD DE LAS ADJUDICACIONES DE LAS COLONIAS, POR SEXO. PROVINCIA DE CATAMARCA /PÁG. 158
8. CANTIDAD DE ADJUDICACIONES DE TIERRAS FISCALES, POR SEXO, SEGÚN LOTE. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO /PÁG. 168
9. ADJUDICACIONES EN COLONIAS, POR SEXO. PROVINCIA DE CATAMARCA /PÁG. 175

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CRD: Corporación del Río Dulce

CNA: Censo Nacional Agropecuario

MOCASE: Movimiento Campesino de Santiago del Estero

RENAF: Registro Nacional de Agricultura Familiar

DGC: Dirección General de Catastro

PROINDER: Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios

PRODEAR: Programa de Desarrollo de las Áreas Rurales

MAGyP: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Nación

RPI: Registro de la Propiedad Inmobiliaria

RPIM: Registro de la Propiedad Inmobiliaria y Mandatos

01

capítulo 01

PRESENTACIÓN



Presentación

La presente consultoría "Género y propiedad rural en el NOA Sur" es la continuidad de un amplio plan de investigación iniciado en 2008, denominado Género y Propiedad Rural, que tiene como objetivos generar marcos de análisis innovadores para mapear y diagnosticar las brechas de género en la propiedad rural y a la vez, mostrar mediante análisis concretos cómo incorporar transversalmente el indicador de desigualdades de género en las políticas públicas con pertinencia en el tema.

En la primera etapa se estableció un marco conceptual para investigar el tema con un enfoque sistémico e integral. En esta segunda etapa, se prosigue el estudio aplicando variables e indicadores identificados en el marco conceptual en las diferentes regiones agroeconómicas del país, para comparar el posicionamiento de varones y mujeres respecto de la propiedad rural. Por ello, y en el marco de la región NOA, se han seleccionado tres espacios provinciales como casos testigo de acuerdo a la diversidad de sus sistemas productivos: Santiago del Estero, Tucumán y Catamarca, que corresponden a la fracción sur del NOA. Cada una de estas provincias muestra similitudes en su estructura agraria, pero también particularidades en sus sistemas productivos y en la conformación histórica de sus espacios rurales.

El enfoque de género en el desarrollo rural reconoce que varones y mujeres están posicionados de manera diferencial respecto del acceso, uso y disfrute de los factores productivos –entre ellos la tierra– e interactúa con mayor amplitud en esta tensión que aquellos enfoques de reparación, visibilización o mera reivindicación en que se basan las políticas enfocadas en "mujeres", fundamentalmente porque la perspectiva de género es sistémica y transversal respecto del análisis de las asimetrías detectadas en las estructuras agrarias.

Tales asimetrías en el acceso, uso, control y disfrute de los factores productivos están fundadas en un orden que surge de una relación primaria y jerárquica de poder entre varones y mujeres, expresada en primer lugar en los núcleos familiares y sobre la que se edifica por proyección el edificio institucional, normativo y cultural del orden social en su conjunto (Scott, 1986). Por su parte, no entendemos la propiedad rural como la mera propiedad legal de predios rurales, sino como la suma de ésta y la vinculación productiva

con el predio que se posee legalmente o sobre el que se tienen derechos de distinta índole (posesorios, comuneros, contractuales) para su usufructo. Es por ello que aquí no se utiliza el concepto "acceso a la tierra", por considerarlo reduccionista y carente de potencia explicativa.

Este orden social asimétrico se corresponde consecuentemente con un modelo histórico constituido en un espacio social y económico concreto –en este caso, el sistema agrario regional– cuyas evidentes desigualdades entre varones y mujeres de los distintos estratos socioagrarios están basadas en representaciones sobre la diferencia sexual que legitiman el privilegio masculino en cuanto a la producción, distribución y apropiación de los factores materiales y simbólicos de la actividad humana.

El alcance del concepto género implica una relación de poder primaria, asimétrica y jerárquica entre varones y mujeres, legitimada por discursos normativos, científicos, jurídicos, religiosos, mediáticos, institucionales y prácticas familiares basados en la diferencia sexual y sobre la que se edifica el orden social en su conjunto (Scott, 1986). Cuando este concepto relacional trasciende sus originarios espacios académicos y se populariza en la esfera pública, usualmente se tergiversa y queda reducido a "problemas de mujeres" planteados y tratados casi solo por ellas; así, disminuye en gran medida su enorme capacidad de enunciar la desigualdad estructural de nuestras sociedades contemporáneas.

Género es una categoría de análisis pero también una metodología y, a la vez, una forma más integral de construir los objetos/sujetos de conocimiento de la actividad humana. Por ello, el enfoque de género es el más potente de los indicadores de las desigualdades, causas directas de los desequilibrios económicos, ya que toda actividad humana está protagonizada por varones y mujeres que interactúan entre sí en determinadas relaciones de poder, justificadas discursivamente desde la diferencia sexual y que luego se proyectan a un registro narrativo/normativo que sustenta la acción planificada.

Quienes tienen la potestad de registrar y la capacidad de actuar en la realidad social también están imbuidos e insertos en el orden de género enunciado; por ello en el presente estudio también se abordan las formas de construcción de categorías epistemológicas utilizadas en los estudios agrarios que

no permiten dar cuenta integralmente cómo varones y mujeres se posicionan y actúan respecto de este importante factor productivo: la propiedad rural.

Por ello este trabajo no se restringe solo a los aspectos meramente descriptivos, reivindicativos y cualitativos de las brechas de género en la propiedad rural. La aplicación de la categoría "género" en investigaciones sobre desarrollo rural implica la ampliación de los objetos de conocimiento y la inclusión de las mujeres rurales en un espacio donde solo los varones aparecen como legítimos actores. Implica además la necesidad de repensar cada concepto, categoría, marco teórico y enfoque utilizados tradicionalmente dados los sesgos androcéntricos que caracterizan el utillaje epistemológico agrario, independientemente si son varones o mujeres quienes producen el conocimiento en este campo, imbuidos como están en relaciones de fuerza en dichos espacios técnicos y científicos.

El presente estudio está organizado en variables, indicadores y marcos interpretativos que se reflejan en la organización de capítulos y subcapítulos. Un análisis de género presupone una forma más inclusiva de considerar a los actores agrarios y también la necesidad de deconstruir conceptos usuales en los estudios agrarios. Conceptos construidos en forma sesgada ya que los propios campos de conocimiento científico y técnico participan de las relaciones de fuerza y asimetrías de las jerarquías de género. Dicha construcción androcéntrica de los actores agrarios y de las instituciones estatales y organizaciones civiles con injerencia en el desarrollo rural se analizan en los capítulos 3 y 4.

Otra dimensión clave para revisar desde esta perspectiva son las fuentes de información cuantitativa –como Censos y Estadísticas, Catastros y Registros de la Propiedad Inmueble, por ejemplo–, tal como se analiza en el capítulo 3 y a lo largo del estudio cada vez que cada una de estas fuentes es utilizada.

En el capítulo 4 se delinean los contextos productivos y sociales configurados históricamente, para comprender mejor las estructuras agrarias de las provincias estudiadas, donde gravitan las desigualdades de género en relación a los factores productivos entre ellos las tierras rurales, eje de esta investigación

En el capítulo 5 se explicitan las variables principales expresadas en tres

canales de movilidad de la tierra. Estos tres canales de movilidad de la tierra se encuentran desarrollados en los capítulos 6, 7 y 8, como así también los indicadores dependientes de las tres grandes variables de movilidad de la tierra rural: herencia, mercado de inmuebles rurales y distribución estatal, siempre contextualizados históricamente, dado el carácter dinámico y holístico que orienta esta investigación. Por su parte, en los respectivos subcapítulos se muestran los factores externos e internos y sus diacronías, que explican la contracción o expansión de tales brechas de desigualdad.

En el capítulo 9 se esbozan sintéticamente algunas conclusiones ya que al ser este texto un informe final de investigación con intenso trabajo de campo las conclusiones forman parte de todo su desarrollo. El capítulo 10 recoge las referencias bibliográficas de rigor.

02

capítulo 02

INTRODUCCIÓN

Introducción

Cada indicador de desigualdad que tomemos para evaluar los desequilibrios en un sector específico de actividad forma parte de un complejo de desigualdades que están íntimamente relacionadas entre sí. En este caso, la estructura agraria del NOA se asienta sobre una matriz histórica de exclusión y estratificación étnica, constituida sobre la base de la dominación y la violencia.

En un primer momento, la colonización española en la región significó el sometimiento tanto de los Pueblos Originarios (encomiendas¹) como del patrimonio territorial (mercedes) y en algunos casos mediante guerras de exterminio –como las llevadas adelante contra los diaguitas– para pasar a una segunda etapa, ya en el período post independentista, de constitución de la primacía de una oligarquía local criolla que toma los espacios territoriales potencialmente más productivos y subordinó el modelo de desarrollo de la región NOA al núcleo agrario pampeano y a sus necesidades de consumo e insumos. Subordinación geográfica que, en plena emergencia del modelo agroexportador desde mediados del siglo XIX, puede pensarse también en clave étnico territorial, ya que el modelo productivo sobre el que se diseñó la inserción del país en los mercados mundiales se sustentó en una agricultura protagonizada por la inmigración europea blanca (especialmente mediterránea) en la región pampeana.

El factor étnico es un estratificador de suma importancia en toda la estructura agraria nacional, que generalmente se pasa por alto a la hora de evaluar desigualdades; además, tal situación está mucho más documentada en el campo de los estudios agrarios del NOA que en las demás regiones.

1. Respecto de la encomienda colonial, un enfoque de género podría mostrar que, si bien la mayoría de los varones adultos y niños eran reducidos a servidumbre cuando no directamente a esclavitud en los trabajos rurales, las niñas y mujeres fueron víctimas de traslados forzados y reducidas también a servidumbre y esclavitud en el trabajo doméstico en encumbradas casas familiares españolas y criollas y, en muchos casos, forzadas a prestar servicios sexuales en los mismos ámbitos familiares y extrafamiliares de los colonizadores. En esa etapa y en la región analizada, se encuentran los primeros antecedentes en nuestro territorio nacional de lo que hoy está tipificado en nuestro sistema legal como delito de trata y tráfico de personas con fines de explotación económica y sexual, que sigue manteniendo la morfología en términos de género, no solo por desagregación por sexo respecto de las víctimas y las actividades a las que se destina, sino también en la geografía de captación de las víctimas: inicialmente fue el NOA y, más adelante, se agregó el NEA como zonas de mayor intensidad de secuestro y captación de personas mayores y menores de edad. La "encomienda" sigue realizándose bajo otros nombres en la actualidad.

Posteriormente y avanzando en el siglo XX los enclaves agroindustriales – especialmente del azúcar y del vino– producirán profundas modificaciones socio-territoriales expandiendo el sector de asalariados rurales cuya cuantía proporcional es también una característica actual de la región en relación con las demás en el país (Neiman, 2010).

Ilustración 1. Estereotipos de género² para promover estatalmente el consumo del vino.



Fuente ambas imágenes: Almanaque 1948 del Ministerio de Agricultura, República Argentina.

2. Con el mismo propósito de alentar el consumo interno del vino el uso de los estereotipos de género aparece muy nítidamente en estas dos imágenes de propaganda estatal.: masculinidad asociado a fuerza y al trabajo rudo y la femineidad asociada a la belleza y a los placeres embriagantes, aparecen muy nítidamente en estas dos imágenes de propaganda institucional estatal.

En tiempos de la desestructuración del complejo industrial, a partir de los finales de los 60 pero más fuertemente desde mediados de la década del 70 del siglo XX, esta región sufre décadas de violencia política por el gran protagonismo de sus sectores obreros en la resistencia contra las dictaduras. Es notable cómo la intensidad de los aparatos represivos para implantar proyectos políticos dictatoriales coincide territorialmente con las mayores brechas de género en la propiedad rural y en los demás indicadores de la actividad agraria, a diferencia de las otras dos provincias con las que se la ha comparado en este estudio, como más adelante se abordará aquí.

Los sistemas económicos, políticos y sociales más desiguales se corresponden con mayores brechas de inequidad según indicadores de género, ya que éstos atraviesan a los indicadores étnicos, de estratos socioeconómicos y cualesquiera otros que se tomen, dado que todos los indicadores –convencionales y no convencionales– tendrán a varones y a mujeres como partícipes, puesto que tanto mujeres como varones son quienes protagonizan toda la actividad humana. Subregistrar parte de esa contribución en atención a sesgos androcéntricos no es un problema ético, sino que es una insuficiencia en los diagnósticos econométricos, en los análisis técnicos y académicos agroeconómicos y en las evaluaciones de desempeño de las políticas agropecuarias.

Al presente llega la devaluación científica, técnica, política, social y cultural de lo étnicamente oscuro y de lo femenino en general, que se proyecta en lo económico y es fácilmente verificable, especialmente en el ámbito de los activos patrimoniales como la tierra. Esta situación se reconoce ya como un problema en los sistemas legales de otros países del continente³.

Allí donde históricamente el racismo se ha sedimentado en varias capas – co-

3. "See Costa Rica (2007) and Venezuela (2006) for examples of these laws and what they proscribe. The Costa Rican law, for example, sanctions a husband or partner if he steals, damages or destroys a wife/partner's property; prohibits her from using, managing or disposing of her own property; commits any kind of fraud regarding the community property; and/or appropriates the profits from a family business to her prejudice. (Deere, 2010:3). [Ver Costa Rica (2007) y Venezuela (2006) para ejemplos de estas leyes y lo que prohíben. La ley de Costa Rica, por ejemplo, sanciona a un marido o pareja si comete robos, daños o destruye una propiedad de la esposa o pareja; le prohíbe el uso, manejo o disposición si comete cualquier tipo de fraude en relación con la comunidad de bienes, y/o se apropia de las ganancias de una empresa familiar a perjuicio de la cónyuge o pareja.] Traducción propia. En Argentina se está avanzando en ese camino.

lonial, patriciado post independentista, oligarquías provinciales europeizadas y/o en alianza con sectores militares en el siglo XX–se manifiesta una mayor primacía masculina en los activos patrimoniales y, por proyección, en los subsistemas de la actividad económica. Es también notable la persistencia de la lógica colonial prebendaria, que se origina en las mercedes y se manifiesta en el acceso a la tierra como premio y/o contraprestación por servicios.

Algunas de las principales agencias internacionales de promoción al desarrollo rural, tanto estatales como de las ONG, canalizan sus intervenciones en este espacio, y conforman un tejido significativo de intervención focalizada en el espacio rural del NOA. Pero el hecho de que recientemente hayan incorporado la perspectiva de género en algunos de sus programas y proyectos tiene que ver más con las exigencias de los organismos de financiamiento que sostienen económicamente dichas acciones institucionales que con la iniciativa de los funcionarios y técnicos locales que las solicitan y ejecutan.

En aquellos casos en que comienzan a considerar la perspectiva de género lo hacen, sin embargo, de una manera reduccionista, equiparando género a mujeres y a sectores de pobreza rural exclusivamente. Esto redundaría en que el enfoque, frecuentemente utilizado de manera incorrecta, se aplique casi exclusivamente en las intervenciones sobre "pobreza" dejando en la oscuridad cómo funcionan los sectores rentables vinculados a la agro-exportación, que se expande continuamente en el espacio rural del NOA.

Mucho menos se captan las funcionalidades, es decir, quiénes se benefician económicamente con este orden de cosas, considerado muchas veces como algo «natural» por los mismos actores institucionales, incluso estatales.

Por ello, no es fructífero abordar la cuestión de la «pobreza rural» en perspectiva de género como un universo de intervención específico, aislado del conjunto del sistema agro-económico, porque así, creyendo eficaz focalizar programas en un sector vulnerable que necesita ser fortalecido, dejan de considerarse las lógicas que lo perpetúan como tal y se ignoran igualmente las potencias epistemológicas transversales y longitudinales que brinda este enfoque.

Si hay pobreza rural es porque su existencia es funcional a los demás sectores de la estructura agraria. Pretender combatirla, sin un análisis integral

del funcionamiento dinámico del sistema agrario, implica realizar un mero ejercicio paliativo que no alcanza para impugnar la desigualdad estructural, ni tan siquiera la coyuntural.

La metodología de la presente investigación se desarrolló con predominio de técnicas cuantitativas que posibiliten realizar un mapeo de la propiedad rural en esta segunda etapa correspondiente a la región NOA Sur, y que habiliten la interpretación de las dinámicas de las vías de movilidad de la propiedad de la tierra, considerando transversalmente al conjunto de la estructura agraria y los cambios histórico-productivos acaecidos en dicha región en las últimas décadas.

El resultado de esta investigación ofrece un mapeo de brechas de género en la propiedad rural en el NOA, a través del relevamiento y procesamiento de bases de datos oficiales desagregados por sexo, por categorías registrales y por departamentos, para analizar la expansión y contracción de las brechas de género en cada región.

También se ofrecen marcos interpretativos para aplicar al diseño y operacionalización del concepto género como indicador de desigualdades en el desarrollo rural –no solo en el NOA sino también en otras provincias y regiones– desde un enfoque sistémico y en perspectiva histórica.

03

capítulo 03

LAS FUENTES DE INFORMACIÓN



_cap. 03

LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información

La dispersión normativa y registral entre las veintitrés jurisdicciones provinciales⁴ (y sus catastros, registro de propiedad inmobiliaria y otros registros y bases de datos) obstaculiza enormemente la búsqueda y operacionalización de los datos necesarios para evaluar las brechas de género en la propiedad rural desde un enfoque cuantitativo. Quizás ello explique en parte el predominio cualitativo y mayoritariamente testimonial en la escasa literatura existente sobre el tema en la Argentina.

En cuanto a las fuentes de alcance nacional y de barrido contamos con la dificultad adicional de que el Censo Nacional Agropecuario de 2002 (CNA 02) es el único censo nacional vigente concluido a la fecha, ya que el Censo Nacional Agropecuario de 2008 –por problemas propios de la coyuntura política coincidentes con su realización– presenta problemas en cuanto a la captación de los datos, por lo que se torna inaplicable para este tipo de estudios.

De todas maneras es menester señalar que, en coincidencia con lo expresado por muchos autores de referencia en estudios agrarios, dicho censo tiene un interés más histórico y morfológico que como reflejo de la situación actual del agro argentino en general y del NOA en particular, debido a que sus datos se colectan a finales del año 2001 en el cénit de un periodo fuertemente recesivo y de crisis aguda de rentabilidad de la producción agropecuaria. Signo que se invirtió drásticamente precisamente a partir de la devaluación del peso argentino de febrero de 2002, que fue el hito que da inicio al proceso de mayor crecimiento en términos de ingresos y de superficie territorial controlada por parte de los sectores agrarios vinculados a la agro-exportación en la historia argentina.

A casi diez años del CNA 02, que se tornó en el punto de inflexión entre el final de un proceso recesivo y el inicio de un proceso de signo contrario, podemos también afirmar que muchos técnicos de agencias estatales persisten en categorías de clasificación de los estratos socioagrarios por completo inadecuadas, especialmente cuando se examina el tamaño sólo en función

4. La jurisdicción "24" (la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) no se toma en cuenta aquí por carecer de fundos rurales.

de la mera posesión de tierras, sin contrabalancearlo con el peso de los demás factores productivos.

A partir de la forma en que están organizadas las variables en los censos agropecuarios nacionales, se infiere usualmente que las categorías pequeño, mediano y gran "productor" están determinadas por la superficie explotada, en las diversas modalidades de tenencia de la tierra. La variable extensión es altamente insuficiente para definir estratos de todas las agro-regiones del país, fundamentalmente porque las grandes diferencias ecológicas y las características de los sistemas productivos ponen en evidencia que 100 hectáreas en una región adaptada al tipo de cultivo o explotación pecuaria predominante en la zona y muy sostenida por las políticas agropecuarias nacionales y provinciales, no tienen el mismo valor de intercambio, ni de uso, que 100 hectáreas en regiones desfavorecidas no solo por calidad de suelos y acceso al agua sino también por el sistema productivo imperante, el tipo de producción y el bajo nivel de apoyo crediticio, subsidiario, de beneficios fiscales, infraestructura, servicios públicos asociados, etc.

Ante esto surge el interrogante: ¿pequeño propietario, pequeño agricultor familiar y minifundista son siempre equivalentes?⁵

En el presente estudio, se prefiere la clasificación de Carla Gras (2005) en cuanto a que hay tres niveles principales de modos de producción agraria que a su vez definen actores socioagrarios: agricultura familiar de subsistencia, agricultura familiar capitalizada y agricultura empresarial, que –desde la perspectiva sistémica que sustenta esta investigación– se expresan del mismo modo en la estructura de propiedad de los factores productivos, entre ellos, la tierra.

Desde la perspectiva en la que se basa este estudio, a esta clasificación habría que incorporarle las formas mixtas presentes especialmente en los estratos medios y altos del desarrollo agrario argentino, es decir, muchos

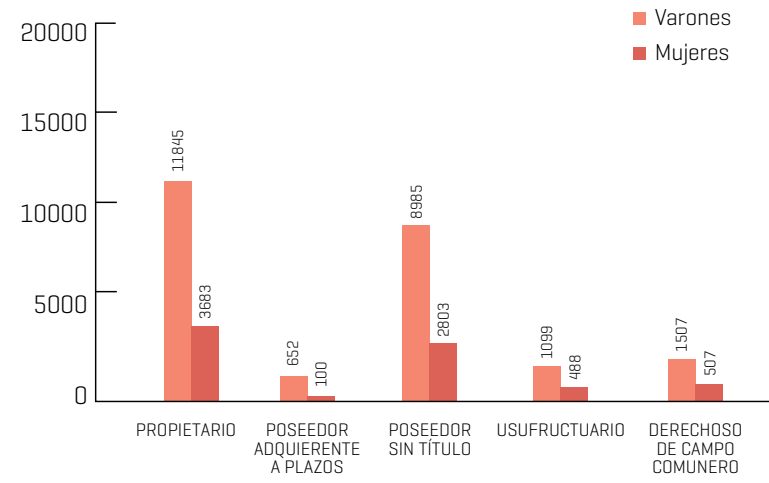
agricultores familiares capitalizados (tipo farmer) que poseen pequeña propiedad, participan simultáneamente en formas puramente empresariales mediante arriendo. Estas dinámicas también implican que el factor productivo "tierra" no gravita del mismo modo en los diferentes estratos (Ferro, 2009).

Otra de las serias limitaciones conceptuales en el diseño de variables del régimen de tenencia de la tierra (usadas no solo en los censos nacionales agropecuarios sino también en la generalidad de los estudios académicos y técnicos sobre el tema) es la utilización de la forma abstracta de los ítem, que no permite realizar un mapeo preciso y exacto respecto de quiénes son los que participan en el régimen de tenencia de la tierra y no solo de la superficie que abarca cada variable.

Ante esta severa insuficiencia que impide entre otras cuestiones captar las brechas de género en la propiedad rural, en el presente estudio se utilizaron algunas variables de tenencia definidas en "concreto" por oposición a las formas abstractas señaladas antes como predominantes, utilizando otras bases de datos y las tipificaciones de origen, en este caso del Catastro de la provincia de Catamarca.

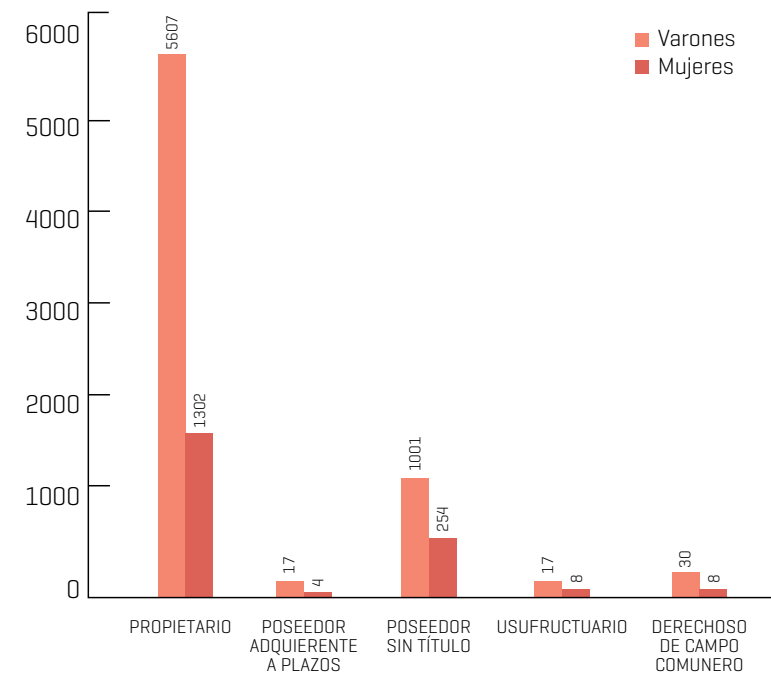
5. Para adentrarse en los debates sobre estas categorías y sus implicancias, ver Obschatko, Edith, Foti, María del Pilar y Román, Marcela (2006). *Los pequeños productores en la República Argentina. Importancia en la producción agropecuaria y en el empleo en base al Censo Nacional Agropecuario 2002*, Buenos Aires, PROINDER, MAGPyA, pp. 13-29.

Gráfico 1. Totales generales de registraciones catastrales por tipos de tenencia de la tierra, según sexo. Provincia de Catamarca. Departamentos catastrados.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Administración General de Catastro de Catamarca

Gráfico 2. Totales generales de registraciones catastrales por tipos de tenencia de la tierra, según sexo. Provincia de Catamarca. Departamentos no catastrados.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Administración General de Catastro de Catamarca

Las correctas definiciones de los actores socioagrarios son fundamentales en un momento en que hay transferencias de ingresos entre un sector de la actividad económica a otro, porque de la precisión de las definiciones depende quién se beneficia con los programas de sostenimiento de un grupo o actividad agraria determinados.

Por ello se han hecho diversos estudios sobre agricultura familiar y pequeños productores, y también existen criterios técnicos como los de PROINDER⁶, que han servido para distinguir entre la diversidad de actores de la producción rural en Argentina. Así las cosas, lo que existe en la actualidad en el campo científico-técnico de los estudios agrarios es un renovado debate sobre estas categorías y una gran dispersión a la hora de proponerlas.

Existen diversos criterios y debates desde la década del 70 del siglo XX para caracterizar la estructura agraria argentina, en la evidencia de que no pueden trasplantarse sin más categorías aplicables a otros contextos regionales (latinoamericanos e incluso sudamericanos). Aun dentro de Argentina el desarrollo histórico y la configuración productiva de sus ecosistemas (grosso modo, las cinco regiones agroeconómicas: NOA, NEA, Cuyo, pampeana y Patagonia) plantean la necesidad de mejores definiciones de alcance nacional, que integren los distintos balances de relaciones de fuerza entre estratos socioagrarios en dichas regiones. Esto es muy importante para el enfoque de género en cualquier estudio que quiera evitar el simplismo reduccionista de "mujer rural".

En este estudio, los datos actualizados, tanto de catastro como del registro inmobiliario y de los censos provinciales del sector agropecuario, así como los mapeos de los sistemas provinciales de SIG –no todos los casos con los mismos niveles de avances en esta tecnología– contrastan lamentablemente con la "antigüedad" de los datos obtenidos en el CNA 02 para la provincia de Tucumán. Aunque lo que lo hace más cuestionable como fuente comparable en términos de equilibrio temporal es que el CNA 02 obtiene una muestra del sector agropecuario tucumano y nacional al final de un ciclo económico, social y agrario profundamente recesivo y negativo, mientras que después se invirtieron drásticamente los indicadores del sector en su conjunto a partir de la devaluación del peso a principios de 2002.

6. Ver el sitio www.proinder.gov.ar.

Esta medida de política monetaria se vio acompañada a la gradual y sostenida presencia del Estado nacional en la promoción económica y social de los sectores rurales subalternos a partir de mediados de 2008, con la creación de la Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, proceso que se intensificó con la creación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, con líneas de apoyo financiero, crediticio y técnico para los distintos estratos agrarios y con la promoción de una redistribución geográfica del ingreso, que benefició especialmente al NOA. Estas dos medidas de política económica (monetaria y agropecuaria) tienen un impacto constatable tácticamente que seguramente alteró lo que expresan los indicadores y matriz de variables que recolectara el censo aún vigente⁷.

Una de las variables que más se ha modificado desde 2002 –inferible por la "empresarialización" de la producción agraria en Santiago del Estero en desmedro de las formas familiares y de subsistencia– es la forma jurídica de la tenencia de la tierra, así como la expansión de los arrendamientos.

En otras palabras, sucintamente, el CNA 2002 es una "foto" cuantitativa de otra realidad agropecuaria, pero es significativa como punto en la serie histórica comparada. Debido a que esa comparación intercensal no se puede hacer con el CNA 2008, en proceso aún de obtención de datos, se relevaron complementariamente fuentes de información censales y estadísticas provinciales.

Además, y a tono con el sesgo masculinizante en los registros de la actividad agropecuaria, este censo de barrido presenta otras deficiencias en su muestreo, como por ejemplo la "tendencia del Censo a subregistrar el trabajo rural temporario donde predominan las mujeres" (Neiman, 2010). Esto es fundamental cuando analizamos el NOA, donde el asalariado rural es inherente a la importancia de las agroindustrias en esta región, especialmente en la incidencia del sector del parking en la producción frutícola.

Se impone la necesidad de contar con datos recientes que reflejen cómo el crecimiento de la renta agraria en el conjunto nacional en los últimos años afectó las brechas de género en, por ejemplo, la variable "mercado de in-

7. El frustrado CNA 2008 no se puede utilizar porque se encuentra inconcluso a la fecha.

muebles rurales”; dado que las series históricas sobre cada variable y su conjunto de indicadores nos pueden mostrar si los contextos de recesión o de crecimiento de la actividad agraria impactan negativa o positivamente en las brechas de género en la propiedad rural.

Nos permitiría asimismo analizar qué estímulos y de qué sector (público o privado) inciden más en la profundización o reducción de las desigualdades de género en la estructura socioagraria en cada provincia y región, intersecando la variable “sistemas productivos”. Esta última variable permitirá ponderar si las lógicas de producción de cada tipo de producción vegetal y animal y la extensividad o intensividad de su explotación tienen distintos impactos en las brechas de género y propiedad rural.

Si bien en los documentos, conferencias, seminarios y publicaciones presentadas usualmente como “de género” en los ámbitos académicos y técnicos relacionados al desarrollo rural en el país, se mencionan las ausencias de información estadística, no se ha logrado aún una propuesta común de modificación de las definiciones y categorías censales del ítem “régimen de propiedad de la tierra” presentes en todos los censos agropecuarios nacionales para ser sugerida a las instancias gubernativas.

De hecho, los estudios de diagnóstico gender-sensitive hasta el momento se han basado en los resultados de los censos agropecuarios de forma acrítica respecto de cómo se construyen las definiciones censales y las planillas de recogida de datos, que –por ejemplo– no discriminan por sexo más que en algunas pocas variables, generalmente en el trabajo rural asalariado. Las recomendaciones del GT Género de la Reunión Especializada en Agricultura Familiar respecto del diseño y confección de los Registros Nacionales de la Agricultura Familiar (ReNAF) en los Estados parte han tenido, en cambio, alguna injerencia detectable.

Dados los fuertes sesgos de género, la planilla del Registro Nacional de Agricultura Familiar debió implementar mecanismos para evitar el subregistro de las agricultoras familiares poniendo en primer lugar la pregunta “¿Quiénes serán los titulares del ReNAF?” en el ítem “1.a. Datos de la agricultora/productora” y a continuación el ítem “1.b. Datos del agricultor/productor”.

De haber dejado en primer lugar la forma interrogativa en masculino, como ocurre en las planillas censales de los censos y estadísticas agropecuarias actuales en Argentina, se hubiese subsumido a las agricultoras en el universal masculino produciéndose subregistro. Productores y productoras quedarían asimilados solo al masculino “productor” y las formas mixtas de gestión de la producción de los predios y de la propiedad de los factores productivos quedarían invisibilizados. Cuando mejora la captura de datos la realidad se refleja más fehacientemente.

Analizar los dispositivos de recogida de información censal y estadística puede contribuir a reducir la pervivencia de rasgos lingüísticos sexistas presentes en algunas “definiciones censales” que ocasionan en muchos casos una recogida de datos sesgada o con un significativo grado de subregistro de las productoras y sus aportes en trabajo predial y extrapredial.

Inventariando las fuentes primarias/directas y secundarias/indirectas de información utilizadas en este estudio se presenta el siguiente detalle:

- Para los tres casos provinciales se procesaron datos primarios del CNA 2002 a cargo del SIIA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y Resultados Provisorios del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.
- En los tres casos provinciales se realizaron también entrevistas a funcionarios/as, a referentes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones rurales, así como consultas con académicos y especialistas locales en desarrollo rural.

Para la etapa Santiago del Estero:

- Bases de datos de la Dirección General de Catastro.
- Registros y Documentos obrantes en el Archivo General de la provincia de Santiago del Estero.
- Bases de datos de la Delegación Santiago del Estero de la Secretaría de

Desarrollo Rural y Agricultura Familiar de la Nación.

- Estadísticas del Poder Judicial de la Provincia de Santiago del Estero.
- Bases de datos de la Dirección de Tierras y Bosques de la Provincia de Santiago del Estero.

Para la etapa Tucumán:

- Censos Agropecuarios Nacionales y Encuestas Agropecuarias Nacional y Provincial.
- Bases de Datos de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán.
- Bases de Datos del Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán.
- Dirección de Agricultura de la Provincia de Tucumán.
- Bases de datos de la Delegación Tucumán de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar de la Nación.
- Estadísticas del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.
- Sistema de Información Geográfica (SIG) de la provincia de Tucumán.

Para la etapa Catamarca:

- Catastro de la Provincia de Catamarca.
 - Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos de la Provincia de Catamarca (RPIM).
 - ReNAF (Delegación Catamarca de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar de la Nación).
 - Estadísticas del Poder Judicial de la Provincia de Catamarca.
- Las bases de datos presentaron muchas dificultades en las etapas de Tucumán

y de Catamarca debido a sus formas de construcción de origen y por no haber logrado obtener la desagregación para este estudio, más allá de que el RPIM Catamarca avanzó en entregarlas con la posibilidad de discriminar los datos por departamentos.

En cuanto a las fuentes secundarias o indirectas (estudios académicos y técnicos provenientes de agencias estatales nacionales y provinciales vinculadas a la temática, así como de ONG), revisando en función de este estudio la literatura existente sobre la cuestión de la propiedad rural, podemos advertir que surgen dos claras tipologías:

a. Estudios y bibliografía convencionales de referencia característicamente Gender Blind (ciega al género).

b. Bibliografía "de género".

En referencia al primer grupo de bibliografía relevada –que es la convencionalmente aceptada como referencia–, el enfoque de género es inexistente, tanto en la literatura especializada que se origina académicamente como en los estudios técnicos de agencias estatales involucradas en el desarrollo rural y en los documentos de las ONG implicadas.

En los estudios convencionales sobre desarrollo rural se establecen determinados indicadores socioeconómicos (nivel de ingresos y de rentas obtenidas, pertenencia étnica, clase social, orientación de los sistemas productivos) para evaluar asimetrías en las estructuras agrarias y económicas en general. La potencialidad del concepto género consiste en que atraviesa todos los estratificadores conocidos, por lo que resulta el indicador más potente que se conozca para medir las desigualdades estructurales y los desequilibrios resultantes.

Por esto mismo debería ser aprovechado como un indicador privilegiado de los desequilibrios del desarrollo rural en nuestro país, porque atraviesa longitudinalmente todas las actividades rurales y verticalmente las estructuras socioagrarias regionales. Es estratégico evitar que quede reducido a ser un añadido temático en el abordaje de los desequilibrios del desarrollo rural santiagueño y del NOA en general. En el caso de la "bibliografía de género" que se relevó, es necesario notar

que, generalmente, la propiedad rural no es un tema que aparezca como de especial interés en este tipo de trabajo. Sin embargo, se advierte en la bibliografía analizada la equiparación conceptual señalada antes aquí: "género igual a mujeres", con lo que se pierde el enfoque relacional. Disminuye de esta manera su potencial analítico y la capacidad de transversalización a las demás temáticas, procesos y análisis de otros actores socioagrarios. Como ejemplo de lo expuesto, se evidencia la dificultad de incorporar el enfoque de género a temas tales como concentración y extranjerización de la tierra, entre otros tópicos de relevancia que la agenda pública de discusión plantea sobre los alcances y límites del actual modelo de desarrollo rural del país.

Esta dificultad se origina en la insuficiencia de los marcos conceptuales utilizados, que se enfocan en una estrategia de reparación de grupo desaventajado (las mujeres rurales pobres) más que en un eje integral y sistémico que tiene total injerencia en el equilibrio y perdurabilidad de nuestros modelos de desarrollo rural.

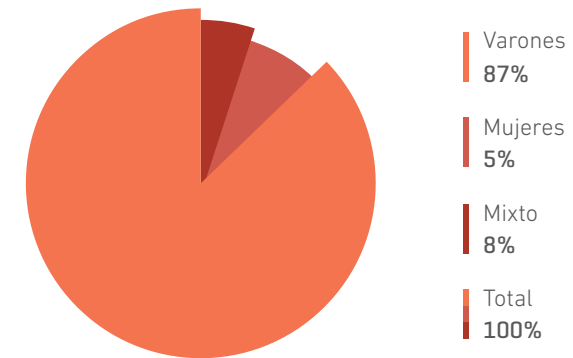
El tópico usualmente utilizado en la literatura especializada "de género" relevada para este estudio pone el acento en el "acceso de las mujeres a la tierra", lo cual también adscribe a la idea de acceso a la propiedad legal de la tierra. La mera propiedad legal de la tierra no revierte la subalternización y discriminación que padecen muchas mujeres rurales⁸; esto es especialmente notorio en el estrato socioagrario "medio", tradicionalmente abocado a la producción agraria exportable, en el que la mayoría de las herederas de pleno derecho son apartadas de la gestión y decisiones productivas sobre las tierras que poseen, a través de diversos mecanismos –directos e indirectos– de desvinculación selectiva intrafamiliar (Ferro, 2009).

En el caso de mujeres de estratos pobres, el acceso a la propiedad legal más que un fin en sí mismo es un punto de partida, ya que muchas poseedoras legales de tierras son segregadas cuando solicitan créditos oficiales, capacitación tecnológica y en aspectos de gestión productiva a la hora de hacerse cargo de la producción de sus predios, ya que las agencias públicas estatales y privadas no les reconocen el estatus profesional agrario de "produc-

toras". Por estatus profesional agrario se entiende aquí el reconocimiento público (expreso o implícito) de las capacidades de gestión y organización de los medios de producción que detentan las personas que realizan actividades agrarias (Ferro, 2008).

La consecuencia inmediata de este orden desigual es la incidencia preferencialmente masculina e individual de la "titularidad" de la explotación agropecuaria (EAP), la cual es aun más importante que la mera posesión legal de la tierra, porque se constituye en la figura otorgadora de estatus profesional de productor/a y reconocimiento de derechos; es, además, la figura en la que recaen las mediciones y censos públicos y sobre la cual se construyen preferentemente las políticas públicas sectoriales, que determinan el acceso a los créditos de la banca privada y a los fondos de las ayudas oficiales disponibles (Ferro, 2008).

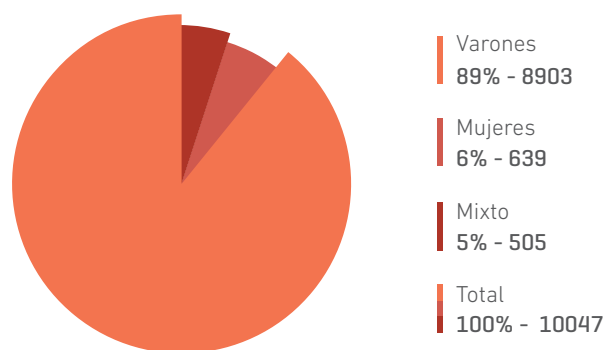
Gráfico 3. Titularidad de la EAP mixta e individual, por sexo. Provincia de Santiago del Estero.



Fuente: Elaboración propia con datos solicitados al SIIA sobre el CNA 2002

8. Al respecto, ver el debate entre la economista hindú Bina Agarwal y Cecile Jackson en el *World Development* N° 24 (1996) y 30 (2002) y en *Agrarian Change* N° 4 (2003).

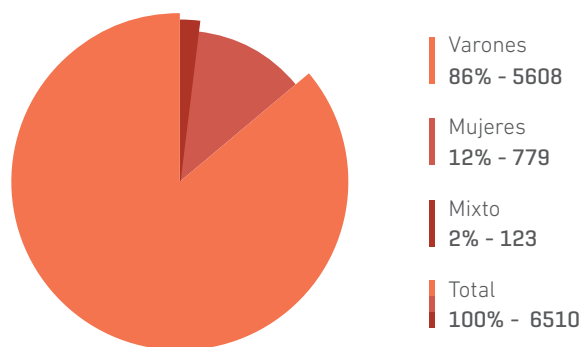
Gráfico 4. Titularidad de la EAP mixta e individual y por sexo. Provincia de Tucumán.



Fuente: Elaboración propia con datos solicitados al SIIA sobre el CNA 2002

_cap. 03

Gráfico 5. Titularidad de la EAP mixta e individual, por sexo. Provincia de Catamarca.



Fuente: Elaboración propia con datos solicitados al SIIA sobre el CNA 2002

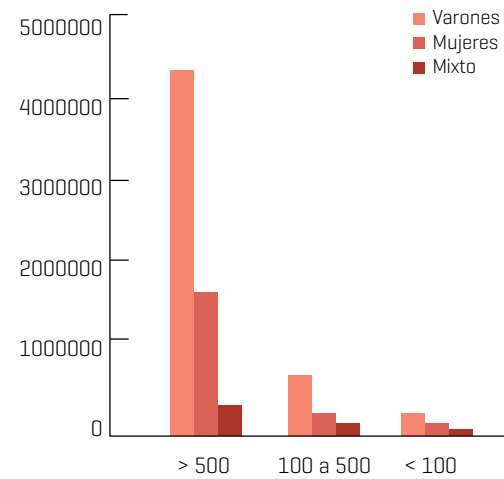
Además, si queremos ver cómo opera este sesgo androcéntrico en la concesión y reconocimiento del estatus profesional agrario, considerando su impacto en los distintos estratos informados censalmente por superficie predial en todos los casos mostrados a continuación, podemos visualizar de la siguiente manera los resultados encontrados:

Cuadro 1. Cantidad de titulares de las EAP por sexo, según estrato de superficie (en ha). Provincia de Santiago del Estero.

SUPERFICIE DE LAS EAP (en ha.)		MIXTO	ESTRATO DE SUPERFICIE
VARÓN	MUJER		
143.877,2	30.448,5	2.142,5	< 100 ha.
541.704,1	103.762,8	12.521,0	100 a 500 ha.
4.382.516,4	1.609.784,5	129.375,0	> 500 ha.

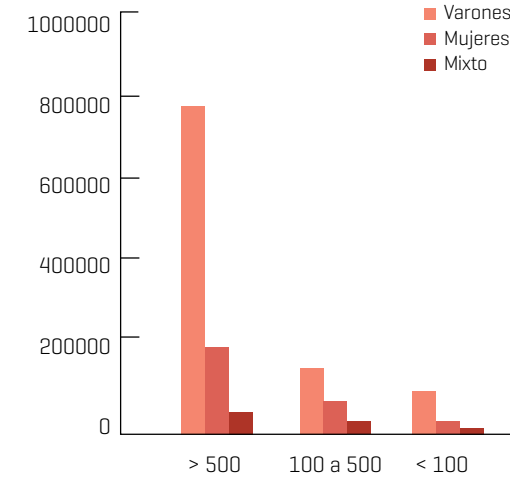
Fuente: Elaboración propia con datos solicitados al SIIA sobre el CNA 2002

Gráfico 6. Cantidad de titulares de las EAP por sexo, según estrato de superficie (en ha). Provincia de Santiago del Estero.



Fuente: Elaboración propia con datos solicitados al SIIA sobre el CNA 2002

Gráfico 7. Cantidad de titulares de las EAP por sexo, según estrato de superficie (en ha). Provincia de Tucumán.



Fuente: Elaboración propia con datos solicitados al SIIA sobre el CNA 2002

cap. 03

Cuadro 2. Cantidad de titulares de las EAP por sexo, según estrato de superficie (en ha). Provincia de Tucumán.

SUPERFICIE DE LAS EAP [en ha.]		MIXTO	ESTRATO DE SUPERFICIE
INDIVIDUALES			
VARÓN	MUJER		
129.181,1	20.213,3	2.066,9	< 100 ha.
148.402,5	32.118,4	3.858,0	100 a 500 ha.
803.301,6	192.765,6	21.317,8	> 500 ha.

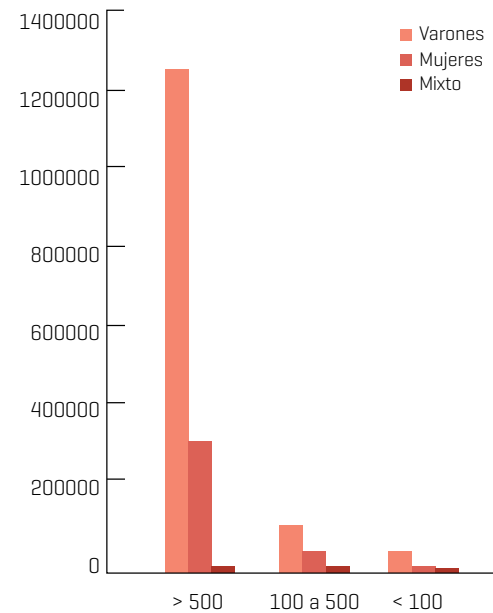
Fuente: Elaboración propia con datos solicitados al SIIA sobre el CNA 2002

Cuadro 3. Cantidad de titulares de las EAP por sexo, según estrato de superficie (en ha). Provincia de Catamarca.

SUPERFICIE DE LAS EAP [en ha.]		MIXTO	ESTRATO DE SUPERFICIE
INDIVIDUALES			
VARÓN	MUJER		
44.645,0	8.034,8	389,8	< 100 ha.
130.585,9	35.378,7	2.189,1	100 a 500 ha.
1.300.762,7	327.672,0	9.386,0	> 500 ha.

Fuente: Elaboración propia con datos solicitados al SIIA sobre el CNA 2002

Gráfico 8. Cantidad de titulares de las EAP por sexo, según estrato de superficie (en ha). Provincia de Catamarca.



Fuente: Elaboración propia con datos solicitados al SIA sobre el CNA 2002

Como ejemplo de esto puede analizarse la visión predominante entre técnicos y técnicas de agencias estatales respecto de las mujeres rurales pobres como "anexas" de aquellos considerados actores agrarios campesinos (es decir, los varones), que queda explicitada en los contenidos de los cursos, charlas y encuentros formativos para el desarrollo rural que brindan las agencias estatales vinculadas a las políticas agropecuarias y al desarrollo rural en el NOA. La mayoría de estos eventos se diseñan y realizan con sesgos de género muy fuertes: para las mujeres rurales, cocina y nutrición,

9. Ver revista *Mi Tierra y Su Gente*, julio de 2010, pp. 7, Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación, Delegación Santiago del Estero.

aspectos de la crianza de los hijos/as, salud familiar, elaboración de dulces y demás temas relacionados con el trabajo doméstico y reproductivo⁹; mientras que a los varones se los forma en gestión productiva, sanidad animal y vegetal, administración agropecuaria, capacitación en maquinarias agrícolas, incorporación de tecnología, comercialización, etc.

En los escasos trabajos existentes sobre el sistema productivo agrario del NOA desde una perspectiva de género –o que la incorpore al menos secundariamente–, se observa que hay diferencias muy importantes en el plano conceptual y metodológico respecto de este trabajo.

La mayoría de los trabajos aludidos mencionan y describen la categoría género en estudios de casos que son en realidad observaciones sobre mujeres rurales, especialmente de sectores agrarios subalternos y en situación de pobreza estructural. Aquí se considera que la equiparación conceptual y epistemológica en «desigualdades de género = pobreza» no propicia un análisis de género sistémico e integral que incluya sectores socioagrarios

Por lo tanto, dicho enfoque impide contar con una valiosa información acerca del impacto de los cambios en el sistema productivo agrario regional y en el posicionamiento diferencial de varones y mujeres y sus interrelaciones.

En esta línea conceptual, el trabajo de Hilda Beatriz Garrido (2005) "Población y tierra en la Cuenca de Trancas, provincia de Tucumán (República Argentina)" es el único entre los relevados que se inscribe en las sugerencias y recomendaciones de este estudio, ya que constituye una síntesis superadora de las dos tendencias imperantes en el estado del arte del tema: estudios convencionales ciegos al género y tergiversación del enfoque de género en estudios de mujeres rurales pobres.

El trabajo mencionado es un informe de investigación inscripto en la historia agraria regional, con elementos de demografía y conceptos de disciplinas auxiliares que incorpora transversalmente el enfoque de género en temas que toca holísticamente (entre ellos la estructura de propiedad de la tierra) sin reducirlo a "mujeres" y sin arrinconarlo a un apartado descontextualizado del conjunto del análisis.

capítulo 04

04

EL ESPACIO PRODUCTIVO, TEMPORAL Y SOCIAL



_cap. 04

EL ESPACIO PRODUCTIVO, TEMPORAL Y SOCIAL.

El espacio productivo, temporal y social

Si bien el NOA es un área con desarrollo productivo temprano¹⁰ respecto de las demás regiones agroeconómicas del país, esta región –como otras del interior con una base productiva más diversificada y orientada preferencialmente a los mercados regionales internos– fue y es habitualmente considerada por la literatura especializada como “marginal”, “atrasada”, “extrapampeana”; por oposición y contraste negativo respecto del motor de desarrollo agropecuario en la Región Pampeana, orientado por y hacia los mercados internacionales.

Actualmente, el concepto “economías regionales” designa las estructuras productivas diversificadas que caracterizaron a las provincias del NOA, NEA, Cuyo y Patagonia, y también expresa una subalternización de la producción orientada a los mercados alimentarios internos.

“El perfil productivo de la zona refleja también la estratificación social del espacio local, con una diferenciación entre los rubros de producción más extensiva y orientados a la comercialización regional (alfalfa, ganadería vacuna y equina, trigo, vitivinicultura) concentrados por los sectores sociales propietarios de las más grandes extensiones de tierra, y los rubros productivos más vinculados al autoabastecimiento local (maíz, hortalizas, ganado menor)” (Machado Aráoz, 2007:162)

“En cambio, la región noroeste, al igual que otras regiones del país, integra el espectro de lo que habitualmente se denomina como economías regionales, donde históricamente se han desarrollado complejos agroindustriales orientados al consumo interno del país, como es el caso de la producción de azúcar, de tabaco, de algodón, de cítricos, de aceitunas. También resulta relevante el sector hortícola (especialmente cebolla y tomate) o la producción de frutillas.” (Walberg et al., 2005).

10. Se están relevando cuestiones relativas al acceso a la tierra por parte de varones y mujeres en la jurisdicción de Santiago del Estero en la etapa colonial, a través de documentos existentes en el Archivo Histórico de la Provincia de Santiago del Estero para establecer si en esa etapa existía mayor, igual o menor apertura en términos de género.

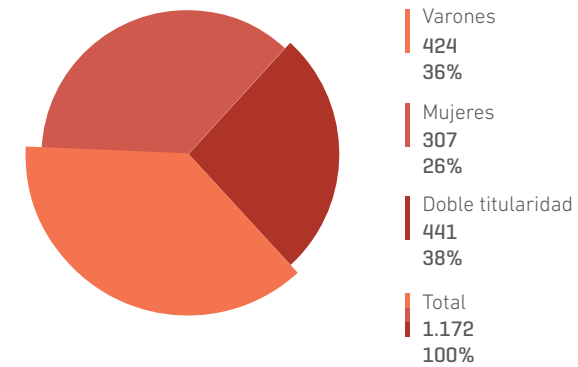
Siguiendo el enfoque neoclásico, podemos ver también la generización de la visión de los términos de intercambio del comercio internacional, que se corresponde con lo establecido como "natural" en el ámbito de la familia occidental: los espacios públicos, externos y mercantilizados como propios de lo masculino; y todo lo interno, doméstico y reproductivo, adscrito a lo femenino. Así, en virtud de sus "ventajas comparativas", la región motor de la generación de divisas –orientada hacia fuera y tecnologizada– se jerarquiza en relación con los sistemas de producción orientados hacia lo interno, hacia la satisfacción de la demanda alimentaria local y de menor valor en términos mercantiles y monetarios.

Otra de las características distintivas del NOA es que cuenta con la mayor proporción de campesinado criollo y de pueblos originarios en relación al conjunto de su estructura agraria, practicantes por definición de agricultura familiar de subsistencia en tierras en general habitadas con continuidad a lo largo de sucesivas generaciones, muchas veces sin títulos perfectos de propiedad (es decir, con diversas modalidades de permisos y tenencias precarias o en distintos tramos de regularización dominial incompleta).

"En el NOA es muy importante el peso de la PAF (Pequeña Agricultura Familiar), que conforma la mayoría social productiva, ya que constituye cerca del 80% de las unidades de producción, medidas entre el 2001 y 2002. Por ende el rol del Estado está teniendo, cada vez con mayor énfasis, una responsabilidad creciente en todos sus estamentos respecto de la generación de políticas activas que promuevan un verdadero desarrollo armónico, productivo, económico y social con la inclusión genuina de amplios sectores de la población." (Catalano, 2010).

Al respecto, fueron solicitadas y consultadas las desagregaciones por sexo necesarias para mapear las brechas de género a las delegaciones del ReNAF, dado que por definición solo registran pequeños agricultores familiares que protagonizan el estrato socioagrario basal de campesinado criollo y Pueblos Originarios. Es necesario aclarar que las cargas están en pleno proceso de incorporación, por lo que lo obtenido para este estudio refleja una masa de registros parciales aunque significativa en cuanto al total previsto.

Gráfico 9. Titularidad del Núcleo Agrícola Familiar (NAF), por sexo. Provincia de Catamarca.

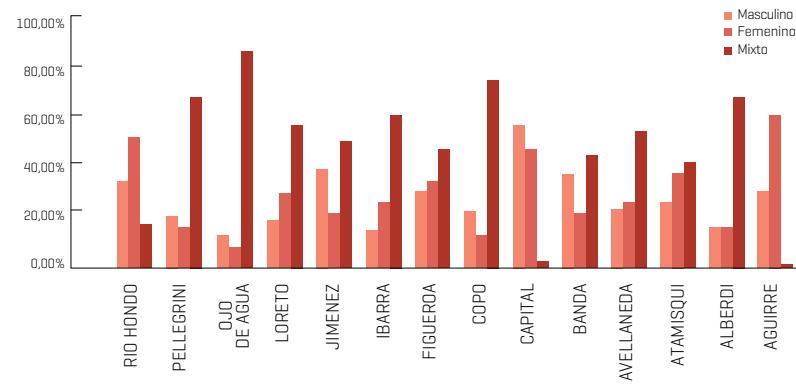


Fuente: ReNAF-Catamarca.
El RENAF contempla la posibilidad de relevar la doble titularidad, femenina y masculina, del NAF

Al observar estas dinámicas en recortes territoriales más chicos, podemos ver las diferentes configuraciones de las brechas de género y la mayor presencia de la cogestión en los núcleos de agricultura familiar.

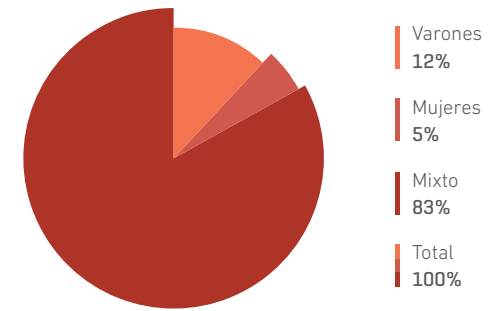
La idea de la exclusividad individual masculina en los predios de la actividad agraria es un sesgo que existe con mayor fuerza en la formación y preconceptos de los técnicos y profesionales que registran e intervienen programáticamente –tanto estatales como privados– que en la realidad cotidiana de las familias de agricultores de subsistencia que comercializan pequeños excedentes en mercados locales.

Gráfico 10. Titularidad del Núcleo Agricultor Familiar (NAF), por sexo y departamento. Provincia de Santiago del Estero.



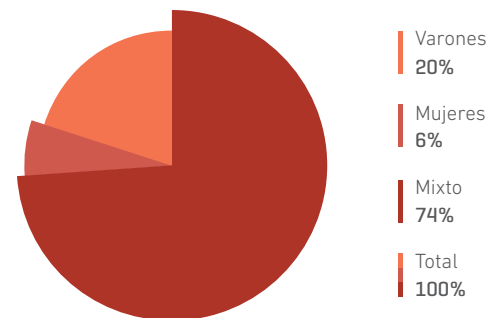
Fuente: ReNAF - Santiago del Estero.

Gráfico 11. Titularidad del Núcleo Agricultor Familiar (NAF), por sexo. Departamento Ojo de Agua, Prov. de Santiago del Estero.



Fuente: ReNAF - Santiago del Estero

Gráfico 12. Titularidad del Núcleo Agricultor Familiar (NAF), por sexo. Departamento Copo, Prov. de Santiago del Estero.



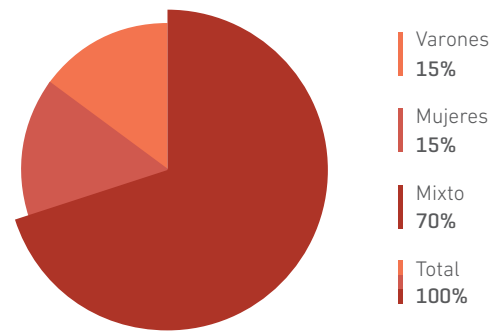
Fuente: ReNAF - Santiago del Estero

_cap. 04

¿Por qué algunos departamentos presentan mucha incidencia de formas mixtas de gestión de la agricultura familiar y otros departamentos por el contrario presentan poca o ninguna incidencia?

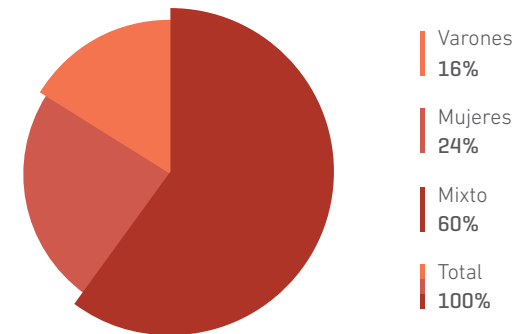
Una de las razones tiene que ver con que es un registro que está en proceso de carga y hay zonas donde se ha avanzado poco. Otra razón detectable es la exponencial empresarialización que incrementa proporcionalmente el grado de asalarización de varones y mujeres y sus necesidades de movilidad extra predial, y acentúa que uno u otra quede a cargo de los predios rurales, generalmente con adultos y adultas mayores al cuidado también de nietos y nietas e integrantes familiares con discapacidades u otros impedimentos para la inserción laboral extrapredial.

Gráfico 13. Titularidad del Núcleo Agricultor Familiar (NAF), por sexo. Departamento Alberdi, Prov. de Santiago del Estero.



Fuente: ReNAF - Santiago del Estero

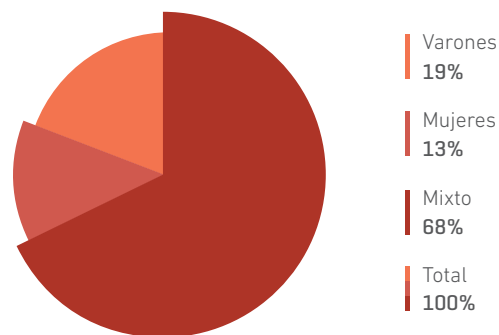
Gráfico 15. Titularidad del Núcleo Agricultor Familiar (NAF), por sexo. Departamento Ibarra, Prov. de Santiago del Estero



Fuente: ReNAF - Santiago del Estero

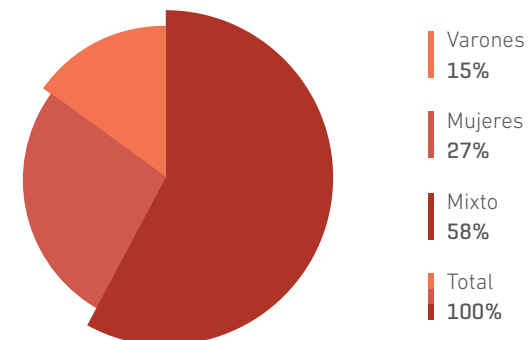
_cap. 04

Gráfico 14. Titularidad del Núcleo Agricultor Familiar (NAF), por sexo. Departamento Pellegrini, Prov. de Santiago del Estero.



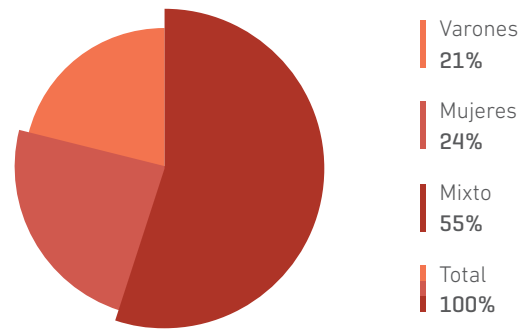
Fuente: ReNAF - Santiago del Estero

Gráfico 16. Titularidad del Núcleo Agricultor Familiar (NAF), por sexo. Departamento Loreto, Prov. de Santiago del Estero.



Fuente: ReNAF - Santiago del Estero

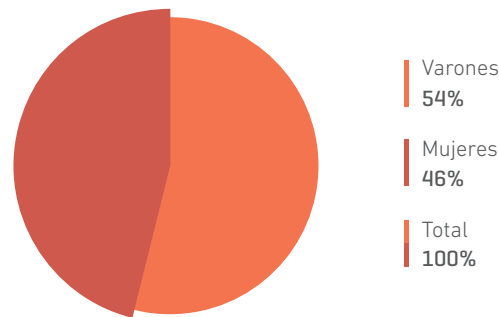
Gráfico 17. Titularidad del Núcleo Agricultor Familiar (NAF), por sexo. Departamento Avellaneda, Prov. de Santiago del Estero.



Fuente: ReNAF - Santiago del Estero

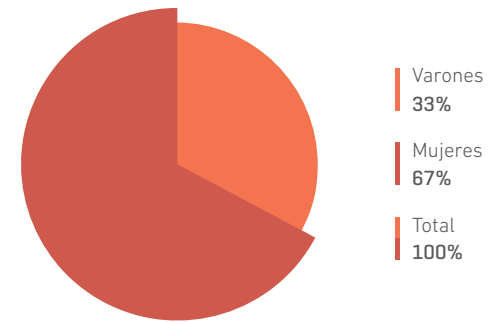
A continuación se presentan las desagregaciones por departamentos en donde la registración mixta es menos de la mitad de lo registrado incluso sin existencia como en La Capital y Aguirre. Análogamente son los departamentos más densamente poblados y/o más desarrollados turísticamente o en su expansión agropecuaria de escala exportable; es decir con más presencia empresarial en su gestión productiva en general y agraria en particular.

Gráfico 18. Titularidad del Núcleo Agricultor Familiar (NAF), por sexo. Departamento Capital, Prov. de Santiago del Estero.



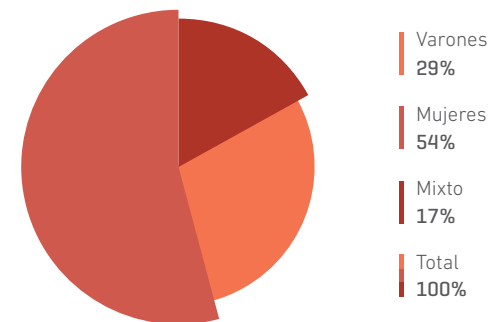
Fuente: ReNAF - Santiago del Estero

Gráfico 19. Titularidad del Núcleo Agricultor Familiar (NAF), por sexo. Departamento Aguirre, Prov. de Santiago del Estero.



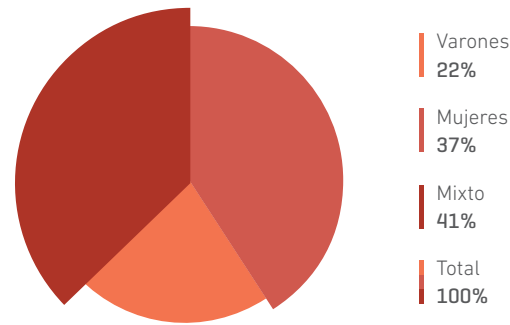
Fuente: ReNAF - Santiago del Estero

Gráfico 20. Titularidad del Núcleo Agricultor Familiar (NAF), por sexo. Departamento Río Hondo, Prov. de Santiago del Estero.



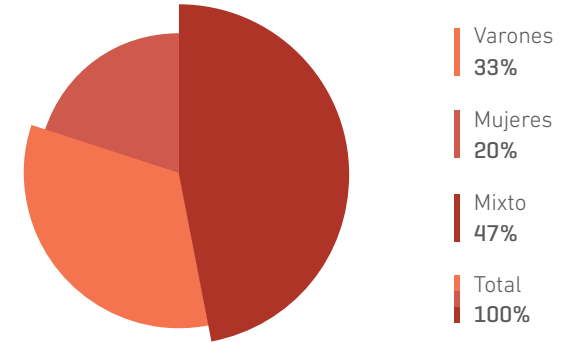
Fuente: ReNAF - Santiago del Estero

Gráfico 21. Titularidad del Núcleo Agricultur Familiar (NAF), por sexo. Departamento Atamisqui, Prov. de Santiago del Estero.



Fuente: ReNAF - Santiago del Estero

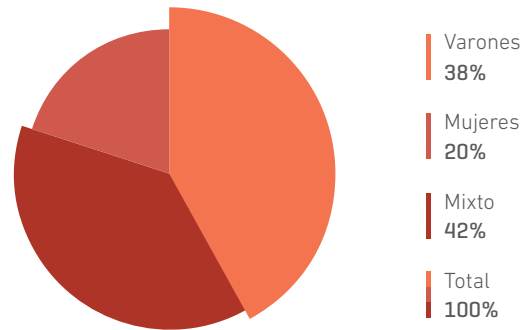
Gráfico 23. Titularidad del Núcleo Agricultur Familiar (NAF), por sexo. Departamento Jimenez, Prov. de Santiago del Estero.



Fuente: ReNAF - Santiago del Estero

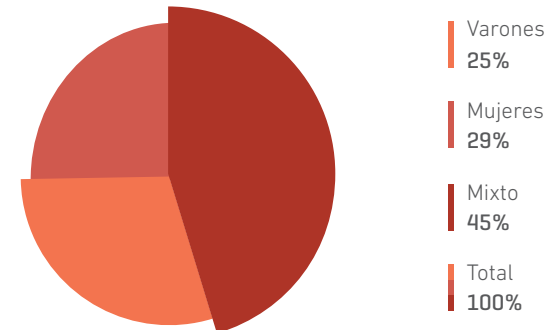
_cap. 04

Gráfico 22. Titularidad del Núcleo Agricultur Familiar (NAF), por sexo. Departamento Banda, Prov. de Santiago del Estero.



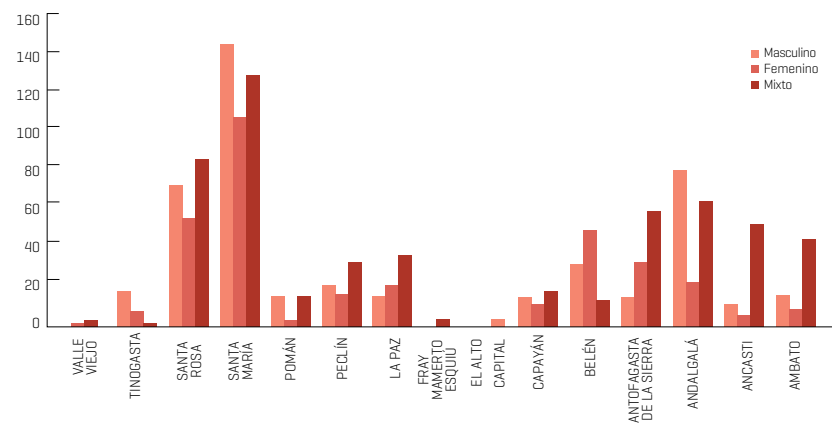
Fuente: ReNAF - Santiago del Estero

Gráfico 24. Titularidad del Núcleo Agricultur Familiar (NAF), por sexo. Departamento Figueroa, Prov. de Santiago del Estero.



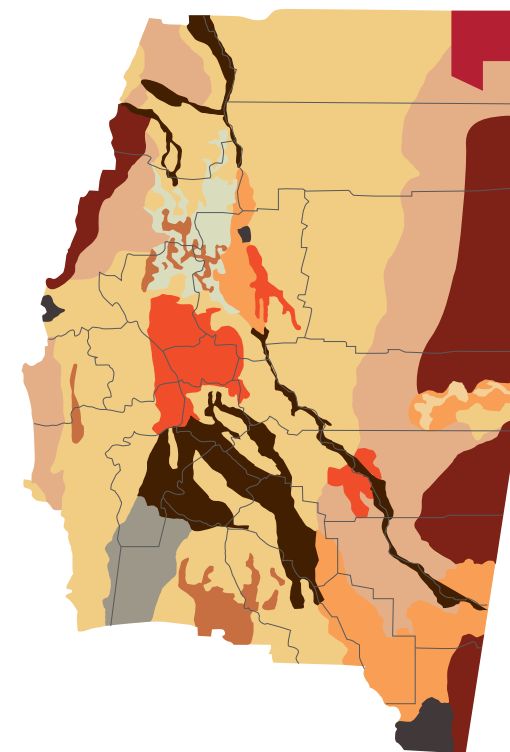
Fuente: ReNAF - Santiago del Estero

Gráfico 25. Titularidad del Núcleo Agrícola Familiar (NAF), por sexo y departamento. Provincia de Catamarca.



Fuente: RENAF-Catamarca

Mapa 1. Regiones productivas de Santiago del Estero.



- Zona con riego
- Zona agrícola, ganadera y forestal
- Zona ganadera, forestal y agrícola
- Zona forestal y ganadera
- Zona forestal y ganadera con restricciones
- Zona de bañados, áreas inundables y anegables con ganadería
- Zona con bosques de protección
- Zona de lagunas saladas y saladillos
- Zona de salinas de Ambargasta
- Zona de embalses y laguna de Mar Chiquita
- Zona de áreas protegidas

Fuente: Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras. Provincia de Santiago del Estero

En sintonía con estos datos, el sector agropecuario sigue jugando un papel económico muy importante, ya que ocupa el segundo lugar, luego del sector de servicios, en la generación del producto bruto interno provincial. A su vez, el sector campesino resulta mayoritario en la composición de la estructura agraria, con la particularidad de ser la región con mayor cantidad de integrantes de Pueblos Originarios.

Es una región que contiene rasgos muy particulares en lo que respecta a la ocupación de su espacio rural, ya que según el CNA 2002 cerca del 80% de las explotaciones agropecuarias (EAP) con límites indefinidos se encuentra en las regiones NOA y NEA. Las provincias con mayores proporciones de EAP con límites indefinidos son Santiago del Estero, Salta y Jujuy, seguidas por Chaco y Formosa. Cabe inferir que, con el aceleramiento y profundización del proceso de sojización en Santiago del Estero –y también en el NEA–, las EAP con límites indefinidos habrían disminuido sensiblemente por la mayor presión sobre la tierra y la litigiosidad consecuente dirimida legalmente. En Tucumán, el CNA 02 registraba que sobre 9.890 EAP existían 335 sin límites definidos.

“En este contexto, es posible observar algunos cambios recientes y vertiginosos, entre los cuales se destaca el incremento notable de las superficies destinadas al cultivo de cereales y oleaginosas, en particular de la soja, como consecuencia de la implantación de los cultivos en tierras desmontadas al efecto. En los últimos diez años, la superficie implantada se ha triplicado. Recordemos que la región todavía cuenta con la mitad del total nacional de bosques nativos, con una superficie de 16 millones de hectáreas, de las cuales, 7 millones corresponden a Santiago del Estero.” (Walberg et al., 2005).

Debido a los cambios de la estructura agraria en las últimas dos décadas, se están produciendo mayor cantidad de conflictos entre los actores agrarios, por el aumento de aquellos vinculados a la producción en escala exportable de soja transgénica, que ha incrementado progresivamente la superficie rural santiagueña afectada al cultivo de esta oleaginosa. Por ende, se estarían profundizando las brechas de desigualdad, tanto de género como de las de otros indicadores más convencionales como concentración de la tierra y del ingreso agrario.

En este sentido, destacamos el avance o penetración de empresas agropecuarias altamente capitalizadas de origen extraprovincial, provenientes en su

mayoría de la pampa húmeda (Santa Fe y Córdoba entre los casos más numerosos) que han comprado o alquilado tierras para destinarlas a la producción ganadera bovina de cría, o preferentemente a la implantación de cereales y oleaginosas, en particular de la soja, previo desmonte del bosque nativo.

Estos procesos de la sojización y también de la ganadería mayor intensiva sobre tierras antes consideradas marginales, gracias a las innovaciones propias del paquete biotecnológico de la “segunda revolución verde” (semillas transgénicas, maquinaria con tecnología de punta y alta sustitución de mano de obra, agroquímicos, fluido acceso a capitales propios o de terceros inversores) que ingresa al país con fuerza desde la década de los 80, se han dado en muchos casos a costa de la población campesina, antigua ocupante de dichas tierras, que presenta distintas situaciones jurídicas respecto de los títulos que protegen su continuidad en los predios que poseen.

En consecuencia, resulta habitual observar cómo familias, y aun poblaciones enteras, son desplazadas de sus lugares de origen o asentamiento histórico, para emigrar en busca de un nuevo lugar de residencia y de trabajo. Sin embargo, es menester señalar que la sola posesión de títulos perfectos que respalden su situación respecto de sus tierras no es la panacea, ya que se han documentado casos de familias campesinas con títulos perfectos que han sido especialmente atractivas para la coerción económica (e incluso con violencia física), precisamente porque así obtienen a muy bajo precio predios agrícolas con títulos incluidos, a veces solventados con fondos económicos y asistencia jurídica gratuita de dependencias estatales, con lo cual la posibilidad de litigios ulteriores disminuye o es nula.

Es decir, la titulación es solo parte de un problema en el que lo fundamental son las relaciones de fuerza entre los distintos actores agrarios, puesto que ellas determinan la viabilidad de la continuidad de residencia y producción en el medio rural, y no meramente la posesión legal.

De hecho, organizaciones campesinas de Santiago del Estero, del NEA y de la Patagonia también denuncian que los propios empresarios agropecuarios son en algunos casos quienes promueven y financian si es necesario, las regularizaciones dominiales de las familias campesinas, para –a precio muy módico– hacerse de tierras con títulos perfectos. La oportunidad resulta aun

más ventajosa para esta postura empresarial si el mismo Estado apoya económica y legalmente las titulaciones campesinas, sea por vía administrativa como por vía judicial (usucapión), puesto que así resulta más barato y seguro jurídicamente el proceso de adquisición de tales inmuebles.

En los sectores “gringos”, por ejemplo, tanto de la región pampeana como en menor medida en el NEA y NOA, la mera propiedad legal de la tierra por parte de las mujeres de ese sector (mayoritariamente propietarias de fundos rurales por herencia y copropietarias en régimen de gananciales) no implica per se un involucramiento en la gestión productiva y disposición sobre su uso, ya que existen mecanismos de desvinculación selectiva en razón de sexo dentro de los grupos familiares, mecanismos que más adelante se tratan en este estudio.

Por analogía, este ejemplo pone en evidencia –independientemente de las regiones y estratos agrarios estudiados– que para analizar el impacto de las regularizaciones dominiales sobre una potencial democratización del acceso, uso y control de factores productivos –entre ellos la propiedad rural– necesariamente hay que intersectar en el análisis las variables étnicas, de estratos socioagrarios y de género.

Fundamentalmente, la titulación se relativiza como punto de partida porque son las relaciones de fuerza económicas y políticas entre actores socioagrarios y entre varones y mujeres lo que eyecta coercitivamente del modo de vida rural y de la capacidad de producir en los predios, transversalmente en toda la estructura agraria.

En cuanto a la provincia de Tucumán, su especificidad está dada fundamentalmente por su histórica matriz productiva marcadamente agroindustrial volcada preferentemente al mercado interno, por ejemplo su tradicional cultivo de la caña de azúcar, cuya superficie implantada en la actualidad crece sostenida y gradualmente: 2001, 183.390 hectáreas; 2008, 219.130 (Dirección de Agricultura de la Provincia de Tucumán).

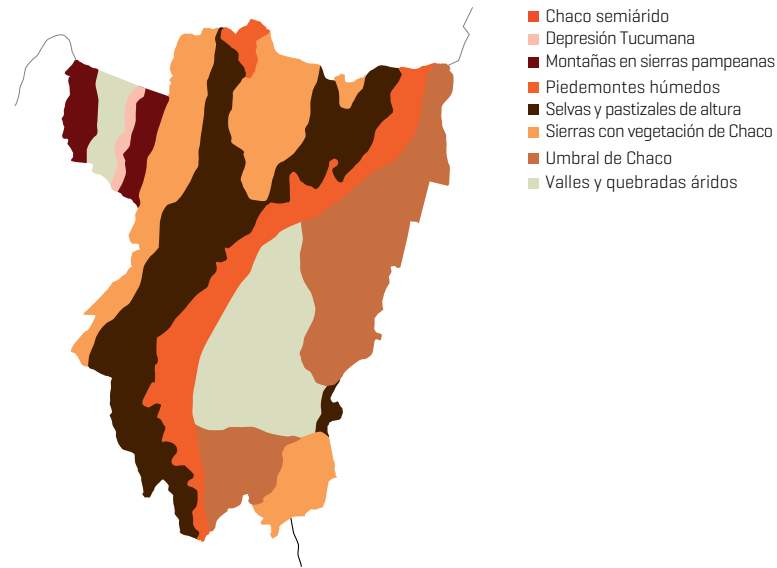
Ilustración 2. Trabajadora del azúcar



Fuente: Almanaque 1948 del Ministerio de Agricultura, República Argentina

Actualmente la provincia de Tucumán cuenta con 1.448.200 habitantes, de los cuales 737.565 (50,93 %) son mujeres y 710.635 (49,07) son varones, con una densidad promedio de 64,3 habitantes por kilómetro cuadrado (datos provisionales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010).

Mapa 2. Regiones naturales de la provincia de Tucumán.



Fuente: Sistema de Información Geográfica. Provincia de Tucumán

Desde el fin de la convertibilidad, comenzó a incrementarse exponencialmente la escala exportable de su producción agrícola, especialmente la cítrica, cuya expansión sólo entre los años 2006 y 2008 se corrobora en el aumento de 35.583 a 43.110 hectáreas de la superficie explotada. También el trigo registra un salto significativo, ya que de las 142.208,4 hectáreas en la campaña 2001 pasó a 214.200 en la campaña 2008.

La superficie cultivada con soja registró un aumento considerable en el mismo período: en la campaña 2001/2 ocupaba 201.959,2 hectáreas y en la

campaña 2007/8, 290.070. Su expansión continúa hasta el presente¹¹.

El característico perfil agroindustrial y la fuerte presencia del sector frutícola explica la alta incidencia de asalariado rural y especialmente asalariado rural femenino. Tal afirmación se sostiene a pesar de su subregistro por los altos índices de informalidad laboral del sector agrario nacional en general y del NOA en particular, rasgo reforzado por los Censos Agropecuarios (Neiman, 2010), especialmente en el subregistro del asalariado rural temporario, decisivamente femenino en el sector del packing frutihortícola.

La provincia de Catamarca cuenta con 367.820 habitantes (184.858 mujeres y 182.962 varones) y una densidad poblacional de 3,6 habitantes por km² (Censo, 2010). En relación a sus sistemas productivos, es también una provincia paradigmática de otra forma de producción extractivista: la minería, con fuerte impacto en la conflictividad por el acceso a los factores productivos más sustanciales: tierras fértiles y agua.

Su elección para este estudio se debe a que es la provincia paradigmática de una forma de tenencia de la tierra que está presente en todo el NOA: el campo comunero, sobre el cual no se conocen estudios previos en perspectiva de género.

4.1 Los comuneros

Se considera al campo comunero como la pervivencia de una forma histórica de tenencia de la tierra. Esta situación resulta un desafío en cuanto a incorporar la perspectiva de género en el análisis de su dinámica y existencia en la estructura de propiedad de la tierra en el NOA.

El campo comunero consiste en una forma de en que "la tenencia de la tierra es compartida haciendo uso común de campos para pastoreo, obtención de leña, recolección de algarroba, etc., y aunque los individuos usufructúan solo una

11. Menos estridentes pero igual de significativas han sido las expansiones del maíz (2002: 31.549,1; 2007/8: 38.710 hectáreas) y de la nueva estrella exportable entre las berries: el arándano, que en 2006 ocupaba una superficie de 702,1 ha., que continúa ampliándose organizada en 52 EAP con fuerte predominio de personas jurídicas (SA, SRL y Sociedades de hecho) en el tipo jurídico de tenencia de la tierra. Es decir, con fuerte presencia empresarial no familiar en su producción.

porción –pequeñas parcelas– se reconocen con derechos sobre el total de estos inmuebles indivisos” (Zubrzycki, 2002). De hecho, compran y venden tales derechos de uso.

Son considerados habitualmente en la literatura especializada como la continuidad histórica de la merced indivisa de tierras concedidas por la Corona española en la época de colonización de estos territorios. Por definición, todas las tierras “descubiertas” y conquistadas le pertenecían al rey, y sólo éste podía conceder la merced, es decir, autorizar su usufructo a los súbditos que lo solicitaren y reuniesen las condiciones que ameritaran ese acto público. Por ejemplo, en algunas ocasiones las mercedes¹² se otorgaban como retribución a servicios, recompensas o simplemente concesión de privilegios por portación de rango.

“Estos campos tienen su antecedente en las mercedes de tierra otorgadas por la corona durante la época colonial; a través del tiempo se fueron vendiendo, heredando y donando derechos y acciones de uso sobre los mismos, dando lugar a una compleja situación jurídica respecto a la propiedad” (Zubrzycki, 2002).

La supervivencia el campo comunero está enlazada a una costumbre de uso compartido de los factores de producción agraria, cuyos antecedentes pueden encontrarse incluso antes de la etapa colonial española, ya que el territorio de lo que hoy es la provincia de Catamarca –así como gran parte del actual NOA– fue el extremo sur del imperio incaico: el kollasuyo¹³.

En la sociedad inca, la tierra pertenecía a toda la comunidad y se distribuía entre los ayllus, para su explotación. El Inca otorgaba a cada ayllu el derecho de usar en su beneficio una parte de la tierra. Cada año, los curacas la repartían entre las diferentes familias, en parcelas cuyo tamaño dependía de la cantidad de miembros, asegurando una alimentación suficiente para todos.

12. “En 1688 prácticamente todo el territorio que comprende el actual departamento de Tinogasta es cedido a Don Juan Gregorio Bazán de Pedraza, constituyendo una de las mercedes más grandes de las concedidas en la época. Posteriormente, en 1733, se crea el mayorazgo de Fiambalá, por el que se le conceden las tierras del valle de Abaucán (mercedes) y las poblaciones aborígenes (encomiendas) a su primer ocupante español, Diego Carrizo de Frites” (Machado Aráoz, 2007:51).

13. Incluso antes de la llegada de los incas a la región, ya existían importantes desarrollos culturales de pueblos luego sometidos por el imperio incaico.

Esta continuidad se enmarca en la constatación de que el NOA es la región con mayor presencia demográfica de Pueblos Originarios, cuyas demandas en el conjunto del territorio nacional han logrado que se incorporara en la Reforma Constitucional de 1994 la opción de la *propiedad colectiva de la tierra*¹⁴ en aquellas que se recuperaren a través del Estado.

El concepto político de “reparación histórica” que sustentan sus reivindicaciones respecto al acceso a la tierra, nos permite ver claramente la ruptura de los usos compartidos de la tierra que produjo la dogmática jurídica de la política liberal consagrada por la Constitución Nacional de 1853, de la cual se desprende el orden jurídico vigente, que instituye una forma de propiedad privada individualista.

El campo comunero, sin embargo, no debe confundirse sin más con la propiedad colectiva de la tierra, ya que quienes adquieren por herencia o por títulos derechos de uso sobre él, generalmente, tienen además su parcela familiar propia. De modo que podemos considerarlo una mixtura entre la propiedad colectiva y la propiedad privada mercantilizada, individualista y androcéntrica.

En la actualidad, la compra-venta de derechos y acciones de uso es un canal de acceso al campo comunero, pero en muchos no cuentan con la titulación correspondiente. La legitimidad de su uso se sostiene a través de las generaciones basándose generalmente en derechos sucesorios fácticos reconocidos por las comunidades; de la misma forma, se consideran los turnos de acceso al agua en aquellos territorios donde es exigua o regulada para su uso por la escasez.

Su lógica de utilización compartida choca con el dogma liberal de la propiedad privada como lo ilustra esta reseña de un fallo sobre un litigio judicial originado sobre campos comuneros:

“Los derechos de campo no constituyen derechos reales, en virtud de la asfixiante concepción que de ellos hace el Código Civil en el art. 2502. En conse-

14. También podemos enmarcar esta continuidad como parte de un conjunto de prácticas de gestión compartida, colectiva, recíproca y comunitaria de todos los factores productivos agrarios habitualmente utilizados por los pueblos originarios de esta zona de contacto cultural, tema que se retomará aquí más adelante.

cuencia, la inexistencia de consagración legislativa de los derechos y acciones de campo, permite aseverar que ellos, aunque se invoquen instrumentalmente, no constituyen derechos reales, ni aprovechan tampoco de sus prerrogativas. En efecto, los derechos de campo solo consisten en un mero derecho a la posesión –ius posidendi–, a entrar en un campo a ejercer la posesión materializándola con una ocupación efectiva, con la percepción de sus frutos etc. y no un derecho de posesión –ius posesionis” (CROOK, CHAYEP y HERRERA¹⁵).

Sin embargo, su existencia significativa en todo el NOA –y muy especialmente en la provincia de Catamarca– obliga a encontrar tipificaciones que por aproximación encuadren el tema, como lo menciona el fundamento de uno de los votos del fallo citado:

“Estas mentadas acciones y derechos, sostuve en aquella oportunidad, y los denominados campos comuneros, no tuvieron ni tienen recepción legislativa en nuestro derecho civil. Ahora bien, el hecho de que no se encuentren legislados no quiere decir que no existan y ello es una experiencia diaria en la provincia, en donde constantemente se encuentran estas transferencias, remates o intento de prescripción sobre inmuebles, cuyos antecedentes dominiales no son más que acciones y derechos de campos. Es más frecuente que los títulos se refieran a una cuarta parte de una sexta parte de una acción y derecho para dar un ejemplo. Interrogado acerca de cuánto mide una acción y derecho de campo, resulta evidente que quien deba responder se quedará perplejo. Este fenómeno, quizás por ser local exclusivamente, no mereció la atención de la doctrina y tan solo muy escasa literatura se refiere a la cuestión.” (Herrera, Manuel de Jesús, 2000)¹⁶.

En el sistema jurídico liberal, que sustenta lo atinente a la propiedad privada y los derechos de propiedad en general (derechos reales), la única figura que se aproximaría al concepto de “campo comunero” es el de condominio, en el que, a diferencia de lo que ocurre con el campo comunero, cada parte está medida, diferenciada y cuantificada. Pero notemos que si bien los derechos y acciones de uso compartido del campo comunero se sustraen de la lógica

liberal consagrada en nuestro derecho, lo que sí adscribe perfectamente es la lógica sucesoria en un todo de acuerdo al Derecho Sucesorio de nuestro sistema legal, que proviene a su vez del Derecho Romano como el concepto de propiedad privada.

Entonces, el campo comunero plantea una mixtura, un sincretismo jurídico, entre el derecho liberal e individualista occidental y las normas consuetudinarias y comunitarias provenientes del derecho colectivo sobre las cosas, propias de los Pueblos Originarios, cuya influencia en la organización del trabajo agrario de los sectores rurales subalternos podemos detectar en la actualidad.

Cuadro 4. Inventario de campos comuneros. Provincia de Catamarca. Año 2003.

DEPARTAMENTO	SUP. TOTAL DEL DEPARTAMENTO	CAMPOS COMUNEROS	SUP. DE CAMPOS COMUNEROS	PORCENTAJE EN SUPERFICIE
Ambato	176.100 ha	12	12.506 ha	7,10
Ancasti	195.200 ha	84	158.549 ha	81,22
Belén	1.313.200 ha	72	871.620 ha	66,37
Capayán	434.400 ha	30	123.179 ha	28,35
Capital	39.900 ha	2*	33.102 ha	82,96
La Paz (**)	998.500 ha	36	143.722 ha	14,39
Peclín	99.100 ha	1	2.351 ha	2,37
Pomán	56.900 ha	46	387.072 ha	76,36
Santa María	16.500 ha	41	103.266 ha	64,34
Santa Rosa	579.600 ha	1	185 ha	0,03
Tinogasta	2.295.700 ha	42	755.630 ha	32,91
Valle Viejo	62.800 ha	2	1.054 ha	1,67

* Banda de Varela - El Peñón.

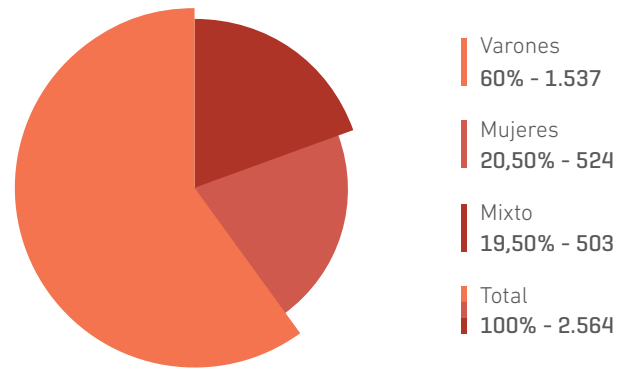
** Este departamento no tiene relevamiento catastral.

Tabla elaborada con datos publicados por el proyecto de Resolución de la Cámara de Senadores de Catamarca, autoría de la senadora provincial Silvina Tello

15. Reseña de un fallo del tribunal superior de Justicia de Catamarca ante una apelación interpuesta por un litigio originado en una demanda de prescripción adquisitiva de dominio sobre un campo comunero.

16. Fundamento de su voto en el fallo señalado.

Gráfico 26. Total de registraciones de derechos de campos comuneros, por sexo y mixto. Provincia de Catamarca.

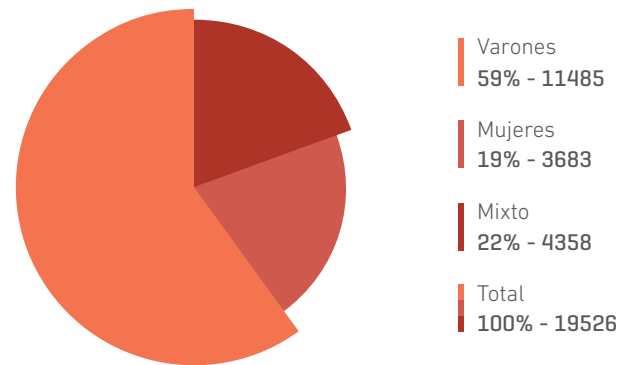


Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Administración General de Catastro de Catamarca

Complementariamente, es llamativo que, cuando la propiedad privada liberal y androcéntrica se engarza con el Derecho Sucesorio igualitario entre los sexos y provoca a través de las herederas hijas y de las cónyuges supérstites un volumen significativo de mujeres propietarias, sin embargo, la brecha de género se reproduce igual, por la desvinculación productiva respecto de la tierra que se posee. Esto sucede a través de tres vías principales: a) prácticas familiares, b) el reconocimiento del estatus profesional agrario y sus atributos inherentes por parte del Estado mayoritariamente a los varones y c) las titulaciones públicas que se resuelven administrativamente sobre la figura del "jefe de familia", único y varón.

_cap. 04

Gráfico 27. Total de registraciones de propietarios, por sexo y mixto. Provincia de Catamarca.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Administración General de Catastro de Catamarca

capítulo 05

05

DINÁMICAS DE MOVILIDAD DE LA TIERRA Y CONTEXTOS PRODUCTIVOS



Dinámicas de la tierra y contextos productivos

En la agenda pública de los últimos años aparecen tópicos que intentan captar problemas de acceso, uso y control de la propiedad rural descontextualizándolos histórica y estructuralmente.

Este estudio se propone identificar claramente los canales de movilidad de la tierra y rechaza las fotos estáticas que caracterizan la mayor parte de los estudios sobre la "cuestión de la tierra" en la Argentina, ya que identificando estos canales se puede determinar:

- en cuáles se presentan los problemas,
- qué magnitud adopta cada problema según cada canal de movilidad de la tierra,
- de qué manera cada estrato socioagrario participa en mayor o en menor medida en cada canal.

Se pueden mapear de esta manera las brechas de género transversales a los canales y los temas que surgen en cada uno.

En la primera etapa de la investigación concluida en 2008 se identificaron tres canales de movilidad de la tierra por los que acceden y participan diferencialmente varones y mujeres:

1. Herencia
2. Mercado de inmuebles rurales
3. Distribución estatal

Estos canales, se insiste, no son estáticos sino dinámicos; es decir, las brechas de desigualdad –tanto las de género como las demás– que se expresan en ellos se modifican tanto en sentido negativo como positivo por múltiples factores que se identifican en este estudio.

Pero no todos los estratos socio agrarios participan de igual manera en cada canal de movilidad. Mientras que la herencia y el mercado de inmuebles rurales son los canales donde más participan los sectores medios y altos

de la estructura agraria (la agricultura familiar capitalizada, en la herencia y el mercado de inmuebles rurales; los sectores latifundistas y de empresas agropecuarias no familiares, mayormente en el mercado de inmuebles rurales), los sectores de campesinado criollo y pueblos originarios participan preferentemente del canal distribuidor estatal.

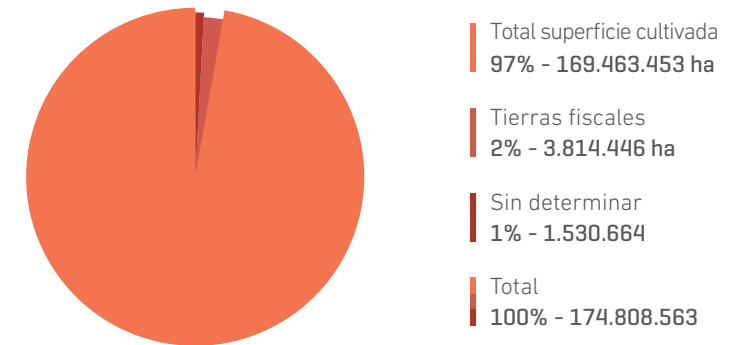
Aunque en la mayoría de las reglamentaciones de adjudicaciones de lotes fiscales en el país hay un plazo de intransferibilidad e imposibilidad de venta de los lotes para ajustarse a derecho, terminado el proceso de escrituración quedan incluidos en las disposiciones del derecho sucesorio ante un eventual fallecimiento del beneficiario o beneficiaria. Por lo que, en última instancia, el canal estatal es un mecanismo de acceso a la propiedad rural que posteriormente se vuelca en los otros dos canales, a excepción de aquellos lotes que se entregan a comunidades originarias bajo la modalidad de tenencia colectiva de la tierra (Constitución Nacional de 1994, artículo 75, inciso 17).

La estructura de propiedad de la tierra de cada provincia, región o país se corresponde con una estructura socioagraria en el mismo espacio geográfico y productivo, que expresa las mismas relaciones de fuerza entre actores agrarios; por ello, no se puede enfocar una parte del problema y adscripto a un solo sector socioagrario descontextualizado del conjunto del sistema provincial y regional.

Esta tendencia deficiente a los análisis descriptivos y estáticos “sobre la cuestión de la tierra” en general y, en particular, el reduccionismo conceptual y metodológico en aquellos estudios llamados “de género” afectan también la medición y evaluación de la conflictividad sobre la tierra y, aun sin mediar la conflictividad, tampoco se evalúan correctamente temas consecuentes como concentración, extranjerización, usos sostenibles, ordenamiento territorial y otros que competen a este importante factor productivo.

Por ello, si cada estrato socioagrario participa en mayor o menor medida en cada uno de los canales descritos, es menester entonces medir y cuantificar el peso en superficie de los mismos en cada realidad provincial analizada aquí.

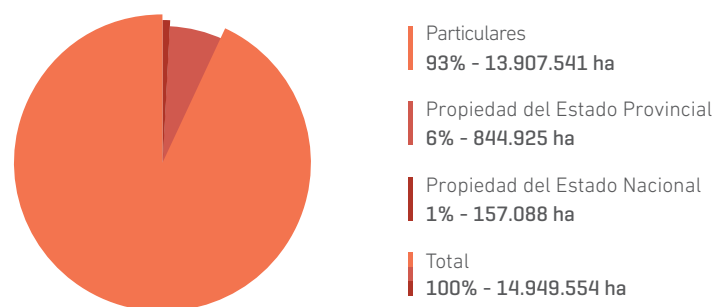
Gráfico 28. Estructura de la propiedad de la tierra en Argentina.



Fuente: CNA 2002

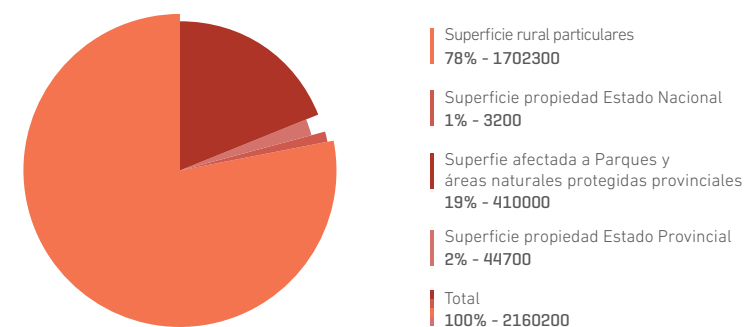
Si consideramos cómo se dan las proporciones en cada escenario provincial que forma parte del presente estudio, podemos visualizar lo siguiente:

Gráfico 29. Estructura de la propiedad de la tierra en Santiago del Estero.



Fuente: Dirección General de Catastro de Santiago del Estero, año 2009

Gráfico 30. Estructura de la propiedad de la tierra en Tucumán.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Provincial de Catastro y de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos de Tucumán¹⁷.

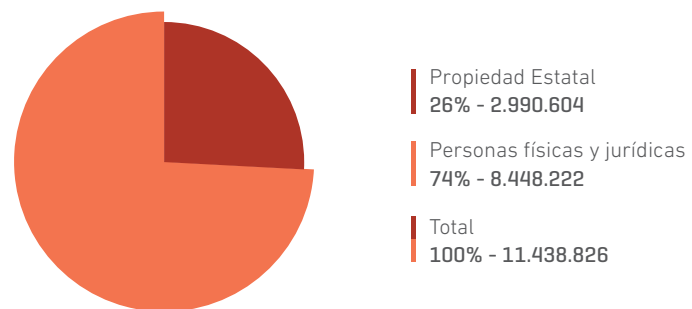
_cap. 05

En el caso de Tucumán, la más pequeña de las provincias argentinas en territorio, se han desagregado las tierras estatales afectadas a áreas protegidas y reservas naturales, ya que proporcionalmente es la provincia que más superficie destina a dichos fines.

El caso de Catamarca se destaca en el conjunto analizado por ser la provincia donde existe mayor proporción de superficie de propiedad estatal en relación a la superficie en propiedad de particulares, como se puede observar a continuación:

17. La superficie afectada a parques naturales y áreas protegidas bajo administración provincial se sumarian a las tierras fiscales afectadas a otros usos de propiedad provincial por lo que las tierras fiscales provinciales en porcentajes llegarían al 21% de las tierras rurales de Tucumán. Aquí se la desagregó para mostrar una característica de esta provincia que es su gran extensión de superficie afectada a áreas protegidas en relación al conjunto de su superficie rural, teniendo en cuenta también que es la provincia con menor superficie total del país. Las cifras recabadas de las bases de datos mencionadas estaban expresadas en kilómetros cuadrados y para este gráfico se convirtieron a hectáreas para facilitar su lectura e interpretación de datos.

Gráfico 31. Estructura de la propiedad de la tierra en Catamarca.

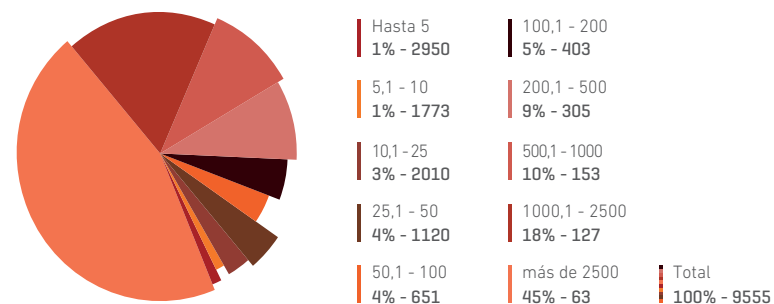


Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Administración General de Catastro de Catamarca, año 2010

El mencionado proceso de expansión de la escala productiva exportable a partir de la devaluación del peso nos permite inferir que la concentración por superficie puede haberse acentuado. Por ejemplo, el CNA 2002 ya nos muestra una fuerte concentración de la tierra en la provincia de Tucumán:

cap. 05

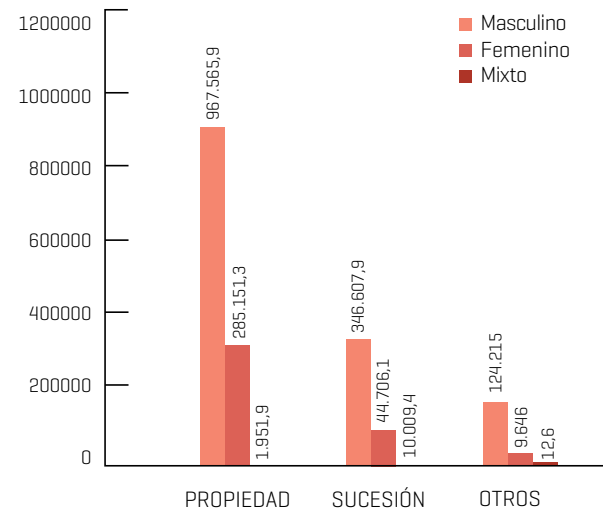
Gráfico 32. Distribución de la tierra, según estratos de EAP (en ha). Provincia de Tucumán.



Fuente: CNA 2002

Sin embargo, cuando hablamos de "concentración de la tierra", quedan paradójicamente invisibles otros indicadores a considerar en los estudios sobre el tema: la concentración más significativa en términos de extensión y perdurabilidad es la concentración masculina de la tierra. Respecto de este último indicador de concentración de la tierra, a continuación se presentan "mapeos" desagregados por sexo del Régimen de Tenencia de la Tierra según datos del CNA 2002:

Gráfico 33. Superficie rural (en ha.), por sexo y mixto, según propiedad de la tierra. Provincia de Santiago del Estero.



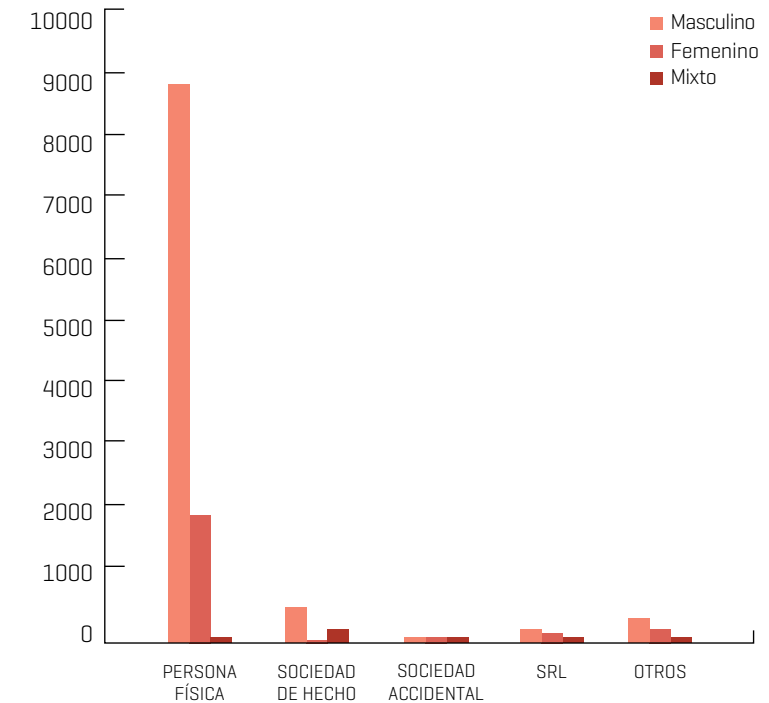
Fuente: Elaboración propia en base a procesamiento del SIIA sobre el CNA 2002

5.1. Régimen jurídico.

Tomando en cuenta el régimen jurídico de la propiedad de la tierra en Catamarca, podemos claramente visibilizar las brechas de género desagregando por sexo cada ítem, procesamiento que se encargó al SIIA, ya que esa desagregación no fue publicada en el formato de divulgación del CNA 2002. Si bien hay identificación por sexo en las planillas primarias de colección de datos del Censo, por sesgos sexistas que actúan en los mismos técnicos que realizaron la recolección de datos en los cuestionarios censales, es posible inferir un significativo grado de subregistro censal.

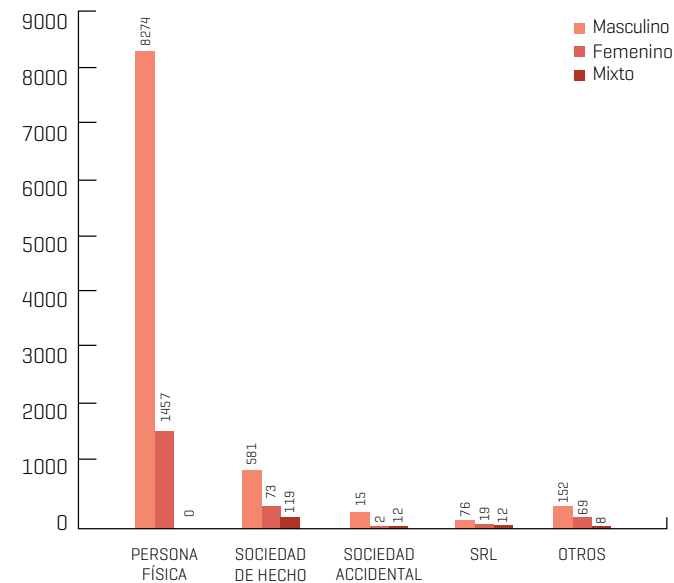
Cuando observamos esta situación en las provincias estudiadas podemos ver lo que ocurría hasta 2002:

Gráfico 34. Cantidad de productores, por sexo y mixto, según régimen jurídico de la tierra. Provincia de Santiago del Estero.



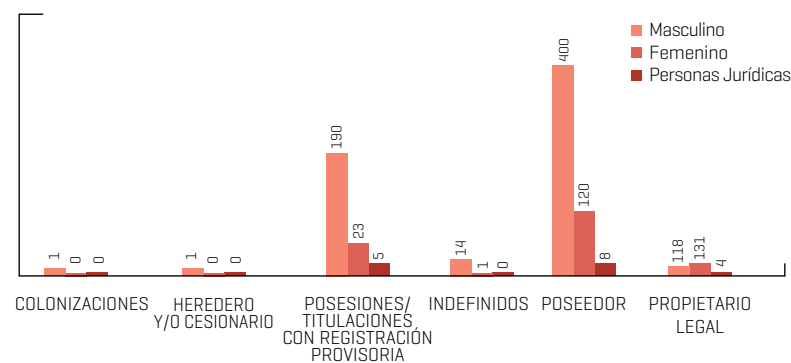
Fuente: Elaboración propia en base a procesamiento del SIIA sobre el CNA 2002

Gráfico 35. Cantidad de productores, por sexo y mixto, según régimen jurídico de la tierra. Provincia de Tucumán.



Fuente: Elaboración propia en base a procesamiento del SIIA sobre el CNA 2002

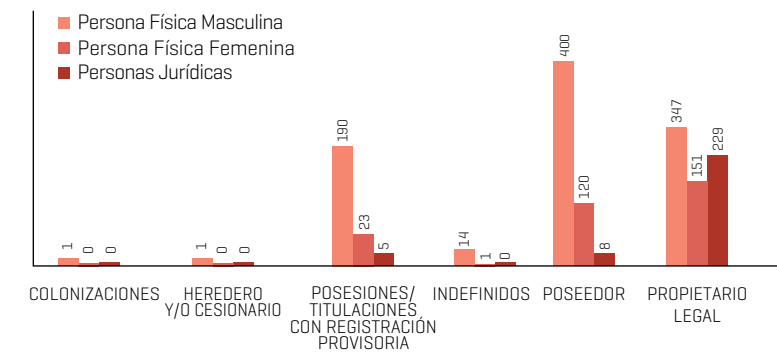
Gráfico 36. Cantidad de productores, por sexo y mixto, según régimen jurídico de la tierra. Provincia de Catamarca.



Fuente: Elaboración propia en base a procesamiento del SIIA sobre el CNA 2002

Desde 2002 hasta el presente han crecido muy significativamente las personas jurídicas que detentan la propiedad de la tierra en el NOA y esto se constata en mayor medida en la provincia de Tucumán.

Gráfico 37. Cantidad de registraciones de propiedad de la tierra, según forma jurídica, por tipo de persona. Departamento Tafí del Valle, Tucumán.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección General de Catastro de Tucumán, diciembre de 2010.

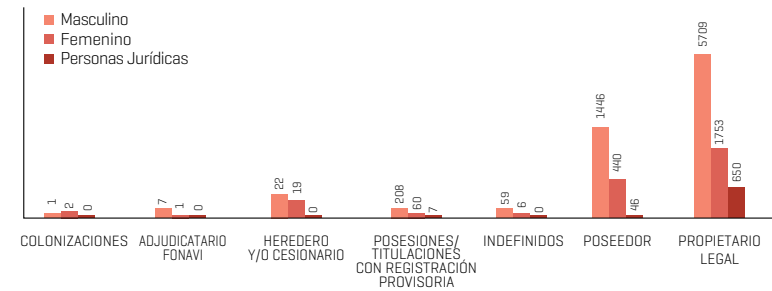
Nota: "Varones" y "mujeres" conforman el universo de las personas físicas.

Obsérvese aquí la altísima presencia de personas jurídicas en la propiedad rural en la categoría "propietario legal". Esto nos da una buena aproximación al tipo de actores agrarios y a la escala productiva que los caracteriza, especialmente en el cultivo de berries y cítricos de escala exportable y base exclusivamente empresarial en esta provincia. También muestra el impacto que tiene el significativo aumento de la actividad turística desde 2003 en la estructura de propiedad de la tierra rural de la zona, que ha incrementado la presencia de empresas no familiares en la explotación del patrimonio natural destinado a esta actividad.

A continuación, se expone una serie de gráficos que muestran otros casos de departamentos, con las registraciones de varones y mujeres (personas físicas) y de personas jurídicas. Los departamentos no mencionados tienen índices decrecientes de registraciones de personas jurídicas hasta números muy insignificantes.

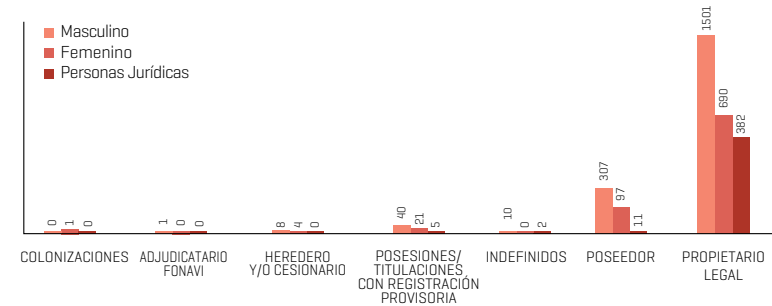
En estudios posteriores habría que relacionar las registraciones con la superficie que controlan varones y mujeres y personas jurídicas, que en este estudio no se hizo por enfocarse en la capacidad de actuar de varones y mujeres y por las dificultades en los procesamientos de datos aportados por las provincias.

Gráfico 38. Cantidad de registraciones, por sexo y persona jurídica, según forma jurídica de propiedad de la tierra. Departamento Cruz Alta, Tucumán.



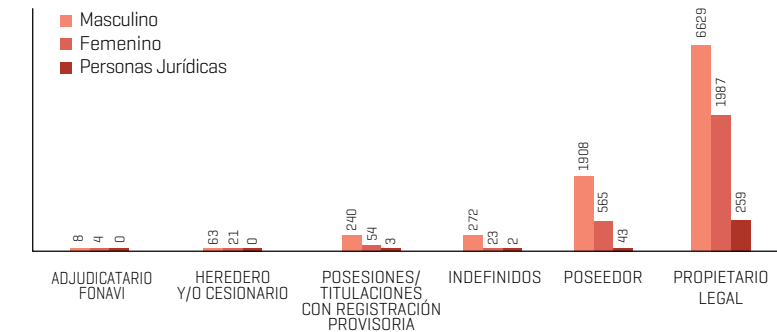
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección General de Catastro de Tucumán, diciembre de 2010.

Gráfico 39. Cantidad de registraciones, por sexo y persona jurídica, según forma jurídica de propiedad de la tierra. Departamento Lules, Tucumán.



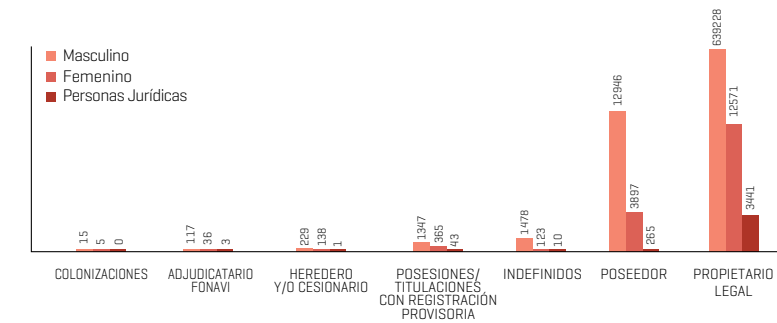
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección General de Catastro de Tucumán, diciembre de 2010.

Gráfico 40. Cantidad de registraciones, por sexo y persona jurídica, según forma jurídica de propiedad de la tierra. Departamento Leales, Tucumán.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección General de Catastro de Tucumán, diciembre de 2010.

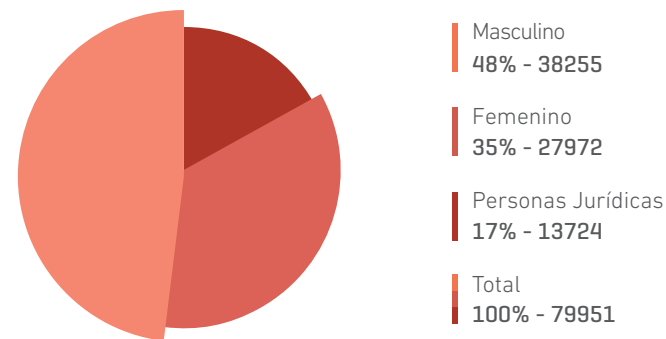
Gráfico 41. Cantidad de registraciones, por sexo y persona jurídica, según forma jurídica de propiedad de la tierra. Provincia de Tucumán.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección General de Catastro de Tucumán, diciembre de 2010.

En el caso de la provincia de Catamarca, si bien ha presentado desde las décadas de los 40 y 50 del siglo XX cierta tendencia hacia la empresarialización de su gestión productiva por la expansión del cultivo de la uva para la industria vitivinícola destinada a satisfacer el mercado interno, las nuevas modalidades de vino de altura y de bodegas boutique junto con la proliferación de las actividades extractivas mineras y la ganadería mayor de gran escala determinaron una nueva expansión de la superficie controlada por personas jurídicas, que también da un salto cuantitativo importante desde 2003.

Gráfico 42. Registros inmobiliarios, por sexo y persona jurídica. Provincia de Catamarca.

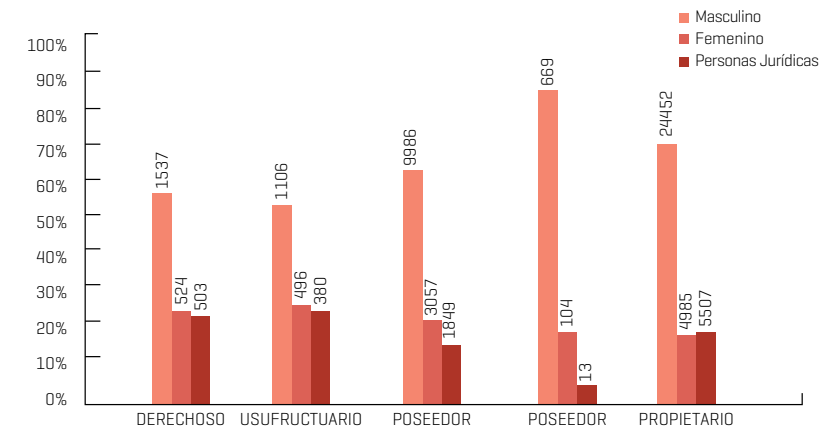


Fuente: Elaboración propia en base a datos del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Catamarca

Esta misma metodología puede hacerse más operativa si se intersectan las registraciones con la superficie que involucran, puesto que –como ya se mencionó– este estudio privilegia el enfoque de varones y mujeres en cuanto a capacidad de actuar. Para esto es necesario acceder a bases de datos (no en todos los casos disponibles) y desagregar por sexo en relación a superficie y tipos registrales.

A continuación, se analizarán los tres canales de movilidad de la tierra en orden de importancia respecto de la cantidad y continuidad de los intercambios que se producen en cada una de las vías mencionadas.

Gráfico 43. Cantidad de registraciones, por sexo, según forma de tenencia de la tierra (departamentos catastrados y no catastrados). Provincia de Catamarca.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección General de Catastro de Tucumán

capítulo 06

06

MERCADO DE INMUEBLES RURALES



Mercado de inmuebles rurales

En primer lugar, este tema debe ser situado en una escala de observación mayor respecto de los análisis técnico-académicos habituales sobre la "cuestión de la tierra". El foco debería ampliarse e inscribirse en un marco más amplio y profundo: acerca de cómo las políticas comerciales de nuestros países posibilitan o dificultan el acceso a los factores productivos diferenciando las oportunidades entre los distintos sectores que componen las estructuras agrarias nacionales y transversalmente a éstas, entre varones y mujeres.

Esto tiene también directa relación con los distintos estratos socioagrarios, ya que para los sectores de campesinado y de Pueblos Originarios la distribución de la tierra pública es la oportunidad casi excluyente de acceso a este recurso; en cambio, para los sectores ligados a la exportación de productos agrícolas y de alimentos -que cuentan con acceso preferencial a los demás factores productivos, como créditos, capacitación, transferencias tecnológicas, etc.- el canal de acceso a la tierra en que más participan es el mercado de inmuebles rurales.

Son las políticas comerciales las que determinan qué factores productivos -tierra, trabajo, capital e innovación tecnológica- se facilitan en el modelo de desarrollo rural imperante; y desde la organización política estatal se establecen a su vez los marcos normativos que definen las reglas de acción de los actores agrarios. De esta forma, las relaciones de fuerza entre cada uno de estos actores, que condicionan o posibilitan preferencialmente el acceso a tales factores, se "construyen" tanto por acción como por omisión de la política estatal.

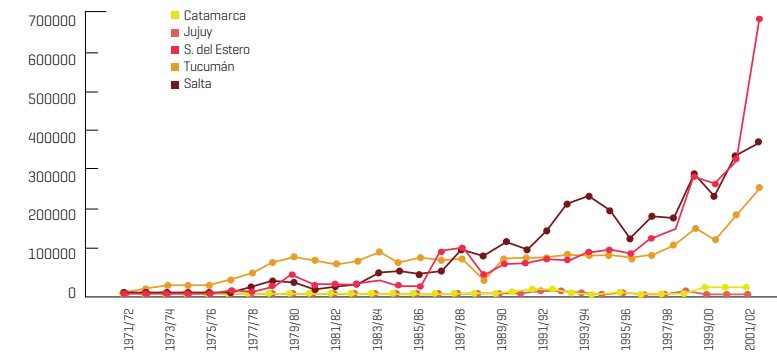
Las políticas comerciales nacionales y aun las regionales son decisivas para la expansión o contracción de las brechas de género en el acceso a los factores naturales y productivos, entre ellos la tierra. La forma de inserción de nuestros países en los mercados mundiales, en este caso predominantemente desde la agroexportación, determina la expansión de determinados cultivos, que obra como aliciente de formas de producción agraria específicas en detrimento de otras y determina también qué mercados alimentarios, internos o externos, tendrán prioridad en programas de desarrollo, incentivos fiscales, subsidios diferenciales, acceso al crédito, etc.

Esto impacta de forma directa en el valor de mercado de los factores de producción agraria, entre ellos la tierra, y determina qué actores agrarios recibirán transferencias de tecnologías, créditos, exenciones tributarias, márgenes de competitividad interna y externa posibilitados por las políticas monetarias, transferencia de ingresos desde otros sectores de actividad económica, entre otros aspectos.

Sin embargo, se suele naturalizar una expansión geométrica como la de la soja en Santiago del Estero, explicando el proceso a partir de factores climáticos como el corrimiento de las isohietas, a pesar de que más significativas fueron las políticas monetarias, fiscales y comerciales como facilitadoras de tal proceso.

El gran aliciente para la expansión exponencial de la superficie sembrada de soja en el país, desbordando las fronteras ecológicas de la región pampeana, fue la devaluación del peso argentino de principios del año 2002, que a grandes rasgos implicó una gran e inmediata transferencia de ingresos desde el sector asalariado al sector patronal de la producción primaria agropecuaria y de la agroindustria, debido a la diferencia competitiva entre costos de producción en pesos y ventas al mercado internacional en dólares, diferencia que, sumada a la escalada de precios internacionales de commodities, condujo a inéditos niveles de rentabilidad. Esta coyuntura acicateó la presión de empresarios extraprovinciales por el control de tierras en Santiago del Estero, para ser volcadas al cultivo de soja y, en menor medida, a la ganadería en gran escala.

Gráfico 44. Evolución del área sembrada con soja en las provincias del NOA.



Fuente: MAGyP. Estimaciones agrícolas.

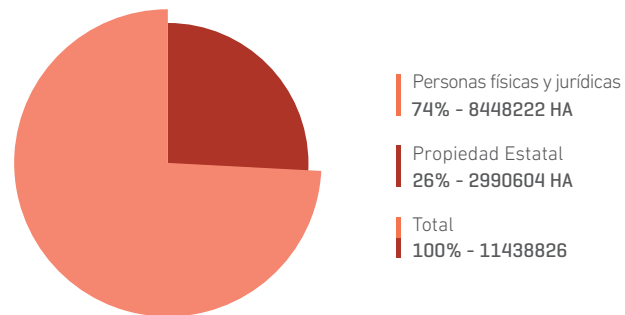
A su vez, la expansión de la soja en gran escala para ser exportada forma parte de las políticas comerciales no solo de Argentina sino también de los demás Estados parte del Mercosur desde la década de los 70 del siglo XX, a excepción de Brasil, donde comienza algunas décadas antes.

Para analizar la dinámica mercantil de los inmuebles rurales de Catamarca, hay que considerar las particularidades de las formas de tenencia de la tierra, como por ejemplo el hecho de contar con una importante superficie bajo la modalidad de campo comunero; aunque a partir del año 2002 –con el impulso que significó la devaluación del peso para la competitividad de la producción agraria con escala exportable– comenzaron las presiones¹⁸ para “sanear los títulos” de los campos comuneros con el fin expreso de “integrarlos al mercado inmobiliario y generar el desembarco de inversiones genuinas en zonas con un altísimo potencial de explotación”. Por eso, seguramente en la actualidad la extensión bajo esta modalidad de tenencia ha disminuido muy significativamente.

18. Proyecto legislativo ingresado en la Cámara de Senadores en el año 2003.

Para dimensionar la vía de movilidad mercantil de la tierra y a partir de allí enfocarse en las desigualdades entre sectores socioagrarios y de género, un buen punto de partida es discriminar la participación en dos grandes grupos: personas físicas y jurídicas por un lado y propiedad estatal de la tierra por el otro (ver Gráfico 31).

Gráfico 45. Estructura de propiedad de la tierra en Catamarca.

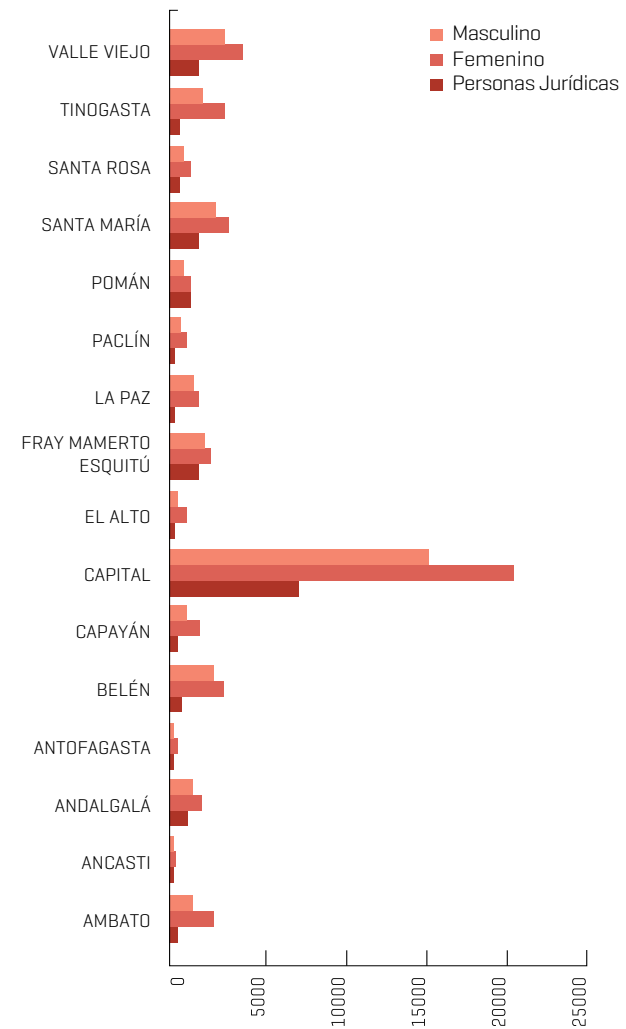


Fuente: Gráfico elaborado con datos provistos por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Catamarca, a diciembre de 2010

En conjunto, las dos vías más importantes de movilidad de la tierra (herencia y mercado de inmuebles rurales) explican la propiedad del 74% de la superficie rural de Catamarca. Entonces ¿de qué manera se expresa la desigualdad de género en ese sector?

Una primera aproximación para responder este interrogante nos la puede brindar el análisis de las registraciones inmobiliarias:

Gráfico 46. Cantidad de registraciones inmobiliarias, por sexo y persona jurídica, desagregada por departamento. Provincia de Catamarca.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Catamarca, febrero de 2011

Si bien no se logró que los datos de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos (RPIM) de Catamarca fuesen clasificados en origen (como se pidió para este estudio), según las variables solicitadas se realizó un procesamiento informático posterior, desagregando en primer lugar entre personas físicas y jurídicas, y luego por sexo y por departamentos, la totalidad de los registros de personas físicas. De todos modos, por defectos registrales y a pesar de aplicar diversas técnicas informáticas para las desagregaciones mencionadas, quedaron 1.322 registros sin identificar sexo.

Dado que en el universo registral inmobiliario de esta provincia se encuentran las siguientes tipologías registrales: afectación de bien de familia, boleto compraventa, hijuelas, informes de inhibición, informes de dominio, inhibición general de bienes, inscripción de sentencia, inscripción segundo testimonio, medidas cautelares, prescripción adquisitiva, reinscripción de títulos, subasta judicial, toma de razón de plano, inscripción de primer testimonio de escritura pública, certificados de libertad, hipotecas, transformación, fusión o escisión de sociedades comerciales; se las podría discriminar entre urbanas y rurales para trabajar sobre las segundas en aquellas registraciones que provienen de juicios sucesorios (por ejemplo, inscripción de hijuelas) y también de la compraventa.

Desagregando por el orden causante enumerado en el párrafo anterior y reagrupando las categorías registrales en grandes grupos (mercado de inmuebles rurales y herencia), podríamos obtener un mapeo discriminado por sexo en estos dos grandes canales que abarcan la mayor parte de la propiedad inmueble rural (y urbana) de Catamarca (y del país).

De tal modo, del universo provincial urbano y rural, sobre el total de las registraciones en el RPIM de Catamarca, se realizaron en este estudio desagregaciones por departamento y sexo.

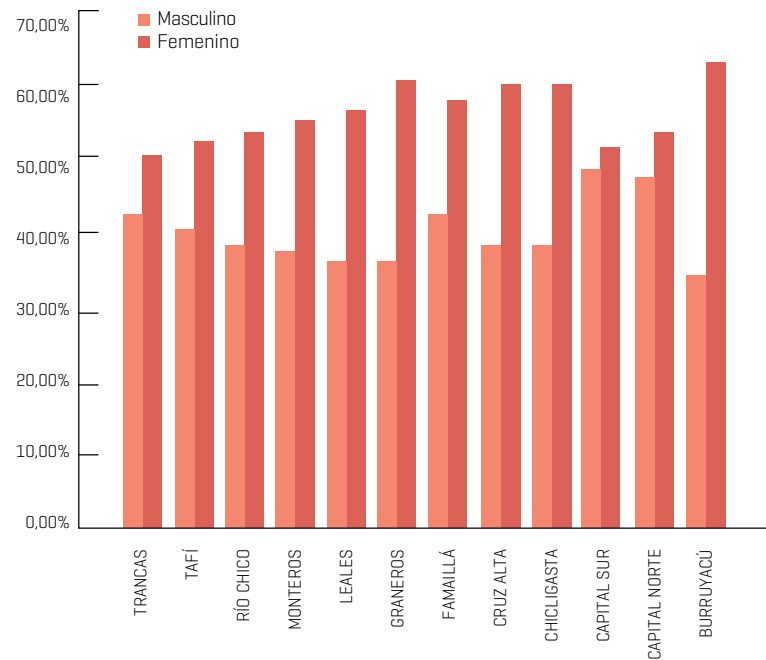
Cuadro 5. Registraciones inmobiliarias, por sexo y persona jurídica, desagregadas por departamento. Provincia de Catamarca.

DEPARTAMENTO	MASCULINO	FEMENINO	PERSONAS JURÍDICAS
Ambato	1.251	870	246
Ancasti	261	95	110
Andalgalá	915	767	689
Antofagasta	205	188	1
Belén	1.445	1.208	307
Capayán	720	501	267
Capital	20.717	15.804	6.590
El Alto	405	236	226
Fray Mamerto Esquiú	1.312	927	683
La Paz	891	667	207
Peclín	418	269	230
Pomán	549	341	537
Santa María	2.190	1.911	981
Santa Rosa	609	318	212
Tinogasta	2.384	1.331	813
Valle Viejo	3.983	2.539	1.626

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Catamarca, febrero de 2011.

Aclaración metodológica: Una porción, ínfima estadísticamente, es dudosa de su pertenencia a persona física o jurídica. Por eso, resulta posible que el conteo de personas físicas masculinas y femeninas tenga faltantes por estar estos datos mezclados con los de personas jurídicas. Esto ocurre en parte por problemas registrales, ya que se computan datos que aparentan ser personas físicas pero el registro apenas cuenta con un solo nombre y no es posible precisar si es una persona o una empresa con nombre de persona. Las bases de datos fueron entregadas "en bruto" y sin desagregaciones, las cuales se realizaron con software desarrollado especialmente para abordar bases de estas características.

Gráfico 47. Cantidad de registraciones inmobiliarias, por sexo, desagregadas por zonas registrales. Provincia de Tucumán.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Tucumán

Los diagnósticos que circunscriben su observación a la adscripción "género = pobreza rural" no permiten comprender cómo y gracias a quiénes se produce y reproduce la pobreza rural. Tales descripciones estáticas no perciben los procesos de desarrollo rural específicos que reducen o incrementan desigualdades tanto de renta agraria como de género, ambas intrínsecamente relacionadas y que se expresan rotundamente en el régimen de propiedad de la tierra en sentido amplio, es decir, más abarcativo que la mera propiedad legal de la tierra.

Como ya se ha analizado, una de las consecuencias de traspasar a las provincias las competencias sobre los llamados "recursos naturales" (entre los que se encontrarían las tierras rurales) fue que dejó librados a las relaciones de fuerza de veintitrés jurisdicciones provinciales a sectores agrarios que dependen de la igualación de oportunidades que solo las políticas públicas de alcance nacional pueden establecer, como ocurre en los Estados Parte del Mercosur.

Esas desigualdades históricas y agravadas en las últimas décadas fueron la base de una intensa conflictividad por el acceso a la tierra, que se acentúa actualmente y que a continuación se analiza para dimensionar su impacto en la expansión o contracción de las brechas de género en la propiedad rural.

6.1. Los conflictos por la tierra

Sectores históricamente desaventajados en los espacios rurales, como el campesinado y los Pueblos Originarios, transitaron la etapa neoliberal con el mayor deterioro histórico de sus condiciones materiales, políticas y culturales, de sostenimiento de su modo de vida; resultado de desigualdades creadas en la estructura agraria por políticas comerciales –y fundamentalmente políticas agropecuarias– aperturistas y orientadas hacia fuera, que venían imponiéndose contra fuertes resistencias de gran parte de la población desde 1955 en Argentina, pero que también tenían correlatos similares en otras realidades nacionales del extremo sur sudamericano que hoy forman parte de los bloques comerciales y políticos como el Mercosur y la Unasur.

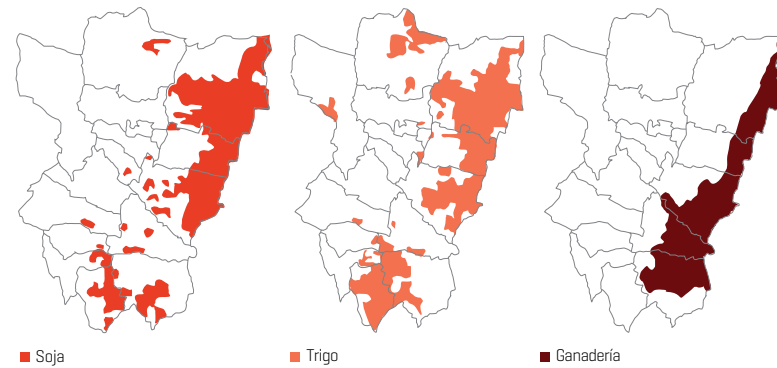
Como señaláramos más arriba, si bien nuestros modelos de desarrollo rural basados en el predominio de la agricultura de exportación aparecen como exitosos en términos de comercio internacional, no dejan de expresarse en la esfera pública las evidencias de sus límites ambientales, sociales, económicos y políticos, que progresivamente son padecidos por aquellos estratos socioagrarios más desfavorecidos por acción u omisión de políticas públicas y cuyas demandas son hoy expresadas por movimientos sociales.

Los conflictos por la tierra en la región NOA –que existen desde antaño– se incrementaron exponencialmente desde la reversión del ciclo negativo de la producción agrícola argentina, que se inició en febrero de 2002 gracias a la

devaluación del peso argentino. Esta medida monetaria permitió márgenes de rentabilidad inéditos para el sector agroexportador en general (producir en pesos, vender en dólares) y también, aunque en menor medida, para la producción agropecuaria orientada al mercado interno. Dicha política monetaria, además, resultó un formidable aliciente para expandir la superficie afectada a la agroexportación.

Observando en las provincias estudiadas las zonas específicas de mayor desarrollo de la producción de tipo "pampeana" (cereales, oleaginosas y ganadería mayor), fácilmente notamos que confluyen en un territorio común con un incremento sostenido de la conflictividad por la tierra.

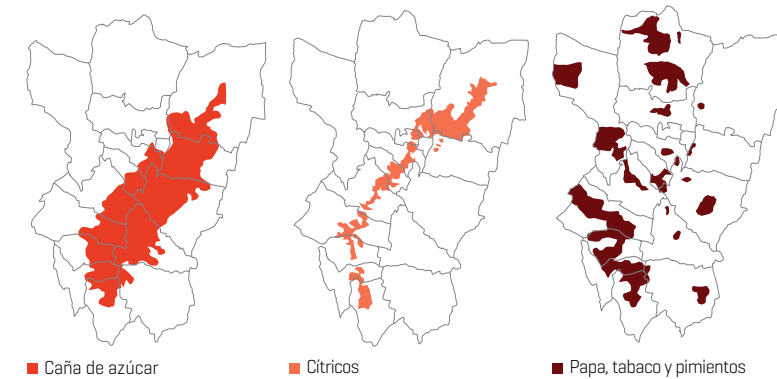
Mapa 3 (en serie). Zona de producción tipo pampeana. Tucumán.



Fuente: Sistema de Información Geográfica, Tucumán.

Este proceso se evidencia no solo por el corrimiento de la frontera agropecuaria de la soja –que desbordó la región agroecológica pampeana no solo hacia el NEA y hacia el NOA–, sino también porque al mismo tiempo se modificó la escala productiva de las producciones tradicionales de esta región agroeconómica: caña de azúcar y cítricos, y también trigo y porotos. Es decir: la progresiva expansión de la escala exportable de la producción tradicional del NOA impactó también en la presión sobre las tierras en conjunción con el proceso que se denomina usualmente "pampeanización".

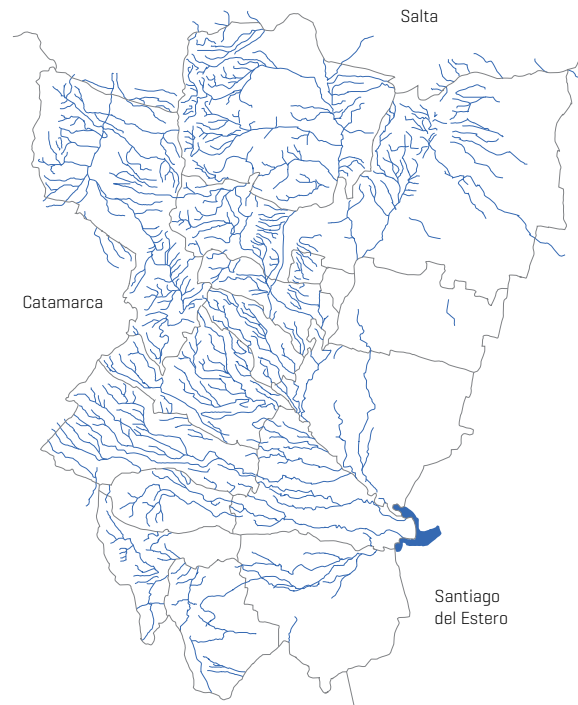
Mapa 4 (en serie). Principales áreas productivas tradicionales. Tucumán.



Fuente: Sistema de Información Geográfica, Tucumán.

Estos dos efectos confluyentes (la expansión de producción pampeana hacia el NOA y el aumento de la escala exportable de la propia producción típica de la región) agudizaron el proceso de concentración de tierras y de acceso diferencial –según los distintos estratos socioagrarios– a factores asociados a su viabilidad productiva: la gestión del agua, el crédito, las inversiones públicas del sector estatal (infraestructura de riego, electrificación rural, caminos), y la asistencia técnica de agencias tecnológicas de transferencias de I+D (que suele dirigirse a determinadas escalas y a específicos sistemas productivos especialmente desde el sector privado como la banca).

Mapa 5. Sistema hídrico de la provincia de Tucumán. Ríos y lagunas.



Fuente: Sistema de Información Geográfica, Tucumán.

Esta puja por los factores de producción, presiona a los actores agrarios tradicionalmente subalternos: campesinos y Pueblos Originarios, que ante el nuevo contexto se verán inmersos en relaciones de producción aun más desiguales en cuanto al acceso, uso y control de los factores implicados en sus sistemas productivos e incluso a los factores simbólicos para la reproducción de sus modos de vida rurales.

En el espacio público los conflictos son visibilizados como particulares fuertes económicamente contra particulares débiles; y las instituciones del Estado, en el mejor de los casos, aparecen en un rol mediador de los intereses contrapuestos. También son visibles las organizaciones civiles que asesoran y acompañan demandas de los sectores del campesinado y de Pueblos Originarios.

A partir del año 2002, por el cambio del escenario económico que modificó sustancialmente la escala productiva agraria nacional y que impactó también en el NOA, irrumpieron nuevos actores con poder económico (y crecieron de los ya existentes), lo que generó mayor competencia por los factores productivos con actores tradicionales del agro, con la consecuente presión especialmente sensible por la fragilidad de ecosistemas clave como la zona del Chaco árido, que involucra porciones significativas de las tres provincias estudiadas, entre las que Santiago del Estero es la más comprometida en superficie.

Desde un paradigma productivista en escala empresarial e incluso agroexportable, el gran sector del Chaco Árido y las Salinas Grandes parecerían tener poco que ofrecer; sin embargo ancestralmente las comunidades encontraron allí una fuente diversificada de alimentos, de origen vegetal y animal, tanto para el autoconsumo como para comercializar en pequeña escala en la región circundante.

Podemos clasificar esta conflictividad en cuatro situaciones tipo detectadas en estas provincias:

- Conflictos por el acceso al agua entre predios campesinos y predios empresariales, como el caso de los “diferimentos impositivos” en Catamarca.
- Conflictos por acaparamiento de tierras debido a la expansión de la escala de producciones tradicionales y por el ingreso de nuevos actores (grandes

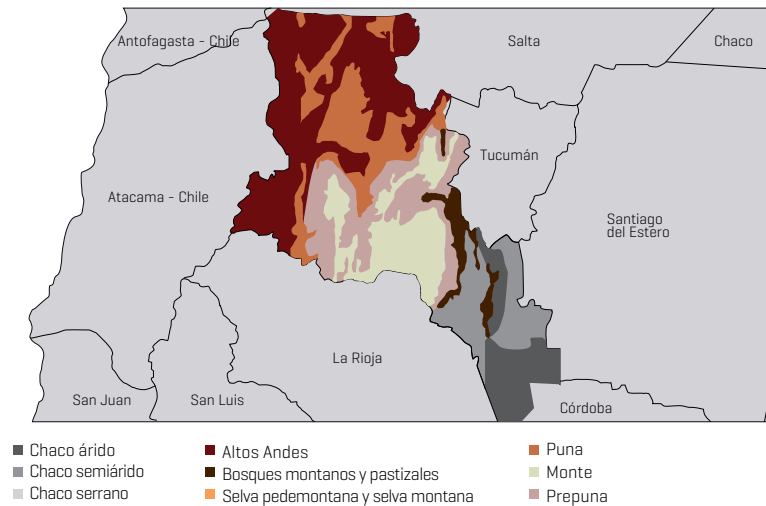
inversionistas extranjeros y de origen pampeano). El caso paradigmático de este tema es la puja entre campesinado y empresarios sojeros en Santiago del Estero¹⁹ y en Tucumán el asesinato de Javier Chocobar en 2009²⁰.

- Conflictos por demandas de devolución de tierras en concepto de reparaciones históricas a Pueblos Originarios y presiones en sentido contrario de otros actores agrarios y extraagrarios.
- Conflictos por el uso del agua de las explotaciones mineras. Ejemplo: Bajo La Alumbraera²¹.

Por su parte, la extensa geografía catamarqueña está rotundamente marcada por sus ecosistemas y las condiciones de posibilidad de producción agraria dependen del paradigma de desarrollo con el que se aborden sus particularidades territoriales. El oeste de la provincia aparece como especialmente dificultoso para las actividades agrarias de escala por su necesidad de sistemas de riego, así como el extremo sureste plantea desafíos adaptativos por la existencia de las salinas y del ecosistema chaqueño árido.

Lo que se denomina el este catamarqueño posee en su franja central una región de valles mucho más fértiles y provistos de cuencas de riego naturales.

Mapa 6. Regiones naturales. Catamarca.



Fuente: Sistema de Información Geográfica, Tucumán.

Así, la apropiación de estos espacios –que se proyecta en especializaciones productivas– reconoce una matriz histórica y jerárquica en clave étnica:

“(…) especialización más pronunciada entre una agricultura bajo riego practicada fundamentalmente en los valles bajo el dominio directo de la población hispano-criolla, y un subsistema ganadero-artesanal subordinado a aquel, desarrollado en las serranías aledañas, lo que se hacía a través de la «ocupación» como pastores de la población más directamente descendientes de aborígenes” (Machado Aráoz, 2007:162)

Esta especialización productiva entre estratos se corresponde también con un sesgo de género, dado que mientras la agricultura –especialmente la mecanizada– es un ámbito que dificulta la participación en las decisiones y el reconocimiento del trabajo de las mujeres; la ganadería en cambio –especialmente la ganadería menor– es un ámbito productivo que en todas las regiones agroeconómicas del país muestra altos índices de trabajo femenino, tanto

19. La Mesa de Tierras de Santiago del Estero, en su Propuesta de Política Agraria para la Provincia de Santiago del Estero (s.f.), denunciaba que existen al menos tres modalidades de expulsión de los campesinos por parte de empresarios sojeros de origen mayoritariamente pampeano: 1) inician acciones legales sin que los campesinos tengan la oportunidad de conocer que están en medio de un litigio, por lo que, vencidos los plazos procesales, son expulsados; 2) por imposición de hechos consumados, alambran y toman posesión de facto de los inmuebles y cortan vías de comunicación y de acceso al agua de los campesinos para presionarlos a irse; y 3) por vía contractual hacen pesar la superioridad económica y pagan un pequeño canon de arrendamiento a los campesinos, que se transforman de este modo en arrendatarios.

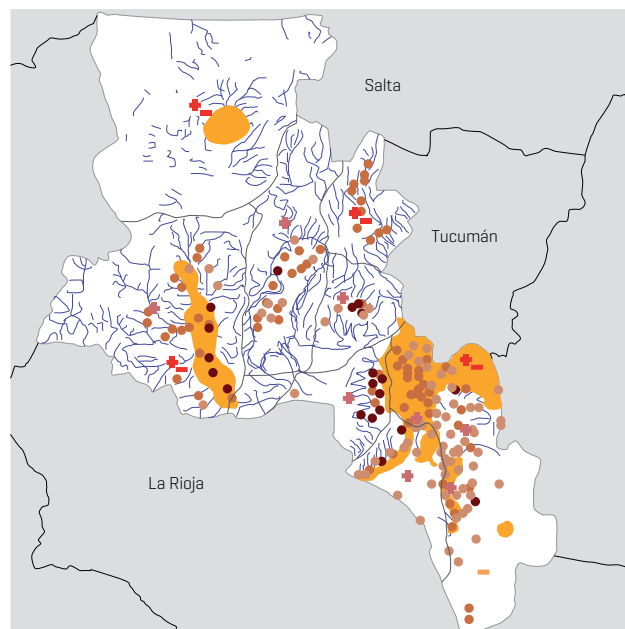
20. “Un diaguista de los Chuschagasta en el norte tucumano fue asesinado mientras otras cuatro personas de la comunidad fueron heridas, incluyendo un niño. Los comuneros defendían sus territorios amenazados –como en muchas otras provincias– por terratenientes, nuevos inversores sojeros o por la especulación inmobiliaria. Un terrateniente y sus «guardias blancas» armados –novedoso fenómeno del neoliberalismo en el país– abrieron fuego contra poblaciones cuyas únicas armas son legislaciones nacionales e internacionales que avalan la propiedad comunal”. Norma Giarracca, diario Página/12, 20/10/2009.

21. Existen abundantes denuncias y bibliografía respecto del conflicto planteado por este gigante de la minería a cielo abierto, así como la asunción del problema en el espacio político, hecho que se expresó en las recientes elecciones en la provincia de Catamarca.

cuentapropista como familiar, e incluso refleja el mayor índice de asalariadas rurales en el rubro tambo; además, las trabajadoras familiares rurales del NOA tienen una alta participación en la cría y comercialización de ganado caprino (Biaggi, Canevari y Tasso, 2007).

En el oeste catamarqueño, la mera posesión legal de la tierra no incrementa las posibilidades de ningún sector, ya que la dependencia del riego es crítica. Por ello los conflictos pueden plantearse por la tierra, por el agua o por ambas cosas.

Mapa 7. Sistemas hidrográficos. Catamarca.

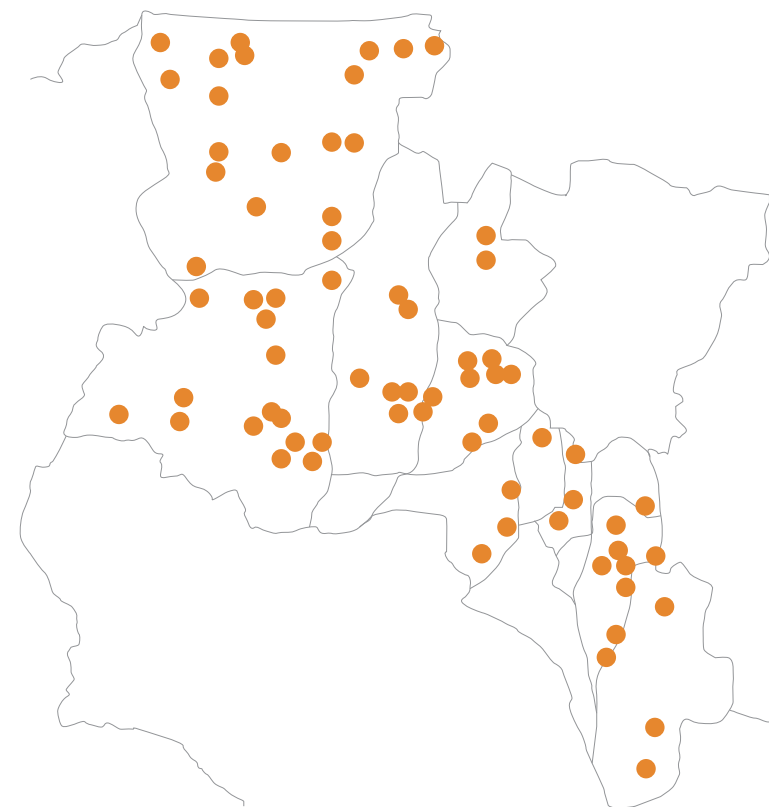


- Calidad de agua media
- Calidad de agua baja
- Calidad de agua alta
- Consorcios de Regantes
- Agua
- Pluviometría
- Aforo

Fuente: Servicio de mapas interactivos del SIG.
Referencias: Textos con colores indicativos.

En el caso de la explotación minera en gran escala, el conflicto planteado no es solo por los ingentes volúmenes de agua que consume a diario sino también por los excedentes contaminantes que perduran en los ecosistemas.

Mapa 8: Explotaciones mineras. Catamarca.



- Ubicaciones de las explotaciones mineras

Fuente: Atlas Catamarca.
Referencias: En colores, las ubicaciones de las explotaciones mineras.

Dada esta conflictividad intensa y creciente, no solo entre actores socioagrarios sino también entre actividades productivas distintas (agrarias y mineras), es necesario examinar el rol de las organizaciones sociales y sus estructuraciones.

6.2. El rol de las organizaciones. Ejemplo de caso: Consorcio de regantes de medanitos

En la década de los 90, cuando todos los indicadores socioeconómicos revelan una caída dramática del bienestar de la población en sus múltiples aspectos económicos, ambientales, sociales y culturales, comienza a vislumbrarse un generalizado descreimiento en la actividad política "tradicional", ciertamente fogueado por la prédica neoliberal –antiestatista e individualista–, que rechaza todas las formas gregarias de participación en el espacio público. También en esa década se producen las "desregulaciones": el retiro del Estado de sus intervenciones, la tercerización de sus funciones básicas y las transferencias de las responsabilidades de gestión a actores de la sociedad civil.

En ese contexto, la administración del agua en Catamarca adopta la modalidad de "consorcios de regantes".

La dependencia total del exiguo recurso acuífero dio lugar a las organizaciones de familias productoras para decidir su utilización racional.

Los consorcios de regantes surgen en el paradigma de la descentralización de funciones y factores del Estado en el ámbito rural. Así, actores agrarios, en conjunción con entidades públicas y privadas, estatales y de la sociedad civil, gestionan en forma compartida los factores de origen estatal y de otras fuentes.

Si bien la idea de gestión compartida de los factores fue instalada en la opinión pública como un avance en la participación de los implicados, estructuralmente también significó reducir al Estado y su función propiciadora y rectora del desarrollo rural, por lo que terminó siendo equiparado con una ONG aunque sin dejar de ser responsable de la mayor parte de la financiación.

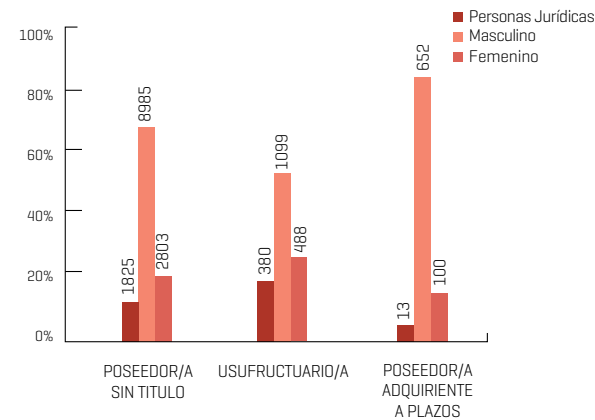
De este modo, los consorcios de regantes forman un tejido asociativo muy importante en todo el sistema productivo catamarqueño. Es un ámbito de toma de decisiones –y también de posiciones– frente a otros actores agrarios, de negociación y demandas ante autoridades provinciales y nacionales, así como de diálogo y coordinación de acciones con la red de organizaciones no gubernamentales.

Si bien la legitimidad de sus mecanismos en cuanto a la forma en que eligen a sus representantes por voto directo de su comisión directiva podría considerarse como óptima, al considerar cómo se prescinde de la participación femenina podemos ver que hay normas no establecidas expresamente pero que en la práctica representan auténticos muros de exclusión por razones de género.

Estas asimetrías se originan en la división sexual del trabajo o en lo que se reconoce como tal en la producción agraria que por su escala se vincula a la agroindustria o a la exportación, es decir, cuando la rentabilidad es continua y significativa. Un caso paradigmático es la producción vitivinícola de la provincia.

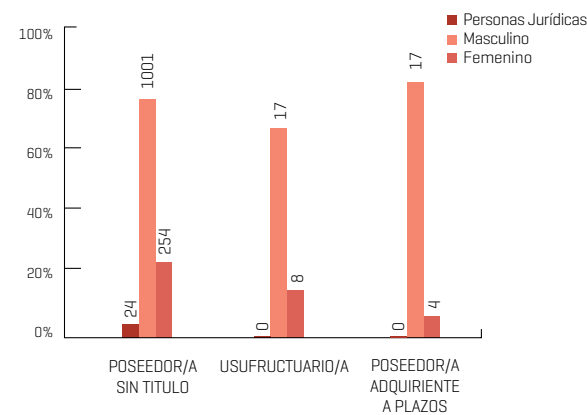
Por ejemplo, el Consorcio de Regantes de Medanitos (presidido por Manuel de Jesús Aguirre) en el departamento de Tinogasta (pre Puna) agrupa a 340 productores especializados en uva de altura, que cultivan superficies que van desde un cuarto a 25 hectáreas y se caracterizan por ser minoritarios en cuanto a la posesión legal de la tierra que cultivan, ya que la mayoría de las unidades productivas familiares tienen derechos posesorios no saneados en forma de titulaciones perfectas o interpuestos en la vía judicial.

Gráfico 48. Cantidad de registraciones, por sexo y persona jurídica, según tipo de posesión de la tierra. Departamentos catastrados. Provincia de Catamarca.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Administración General de Catastro de Catamarca.

Gráfico 49. Cantidad de registraciones, por sexo y persona jurídica, según tipo de posesión de la tierra. Departamentos no catastrados. Provincia de Catamarca.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Administración General de Catastro de Catamarca.

Recientemente, la presión sobre las tierras por parte de bodegas boutique altamente capitalizadas para producir vinos de altura en esa región está provocando una creciente inquietud de los productores de la región, que buscan obtener las titulaciones sobre sus derechos posesorios con el fin de guarecerse ante las presiones empresariales provenientes también de los "diferimientos impositivos", en su histórica disputa con los consorcios de regantes por el acceso y uso del agua de riego.

En las familias vitivinícolas, la vid es un ámbito considerado esencialmente masculino mientras mujeres y niños realizan tareas de horticultura (tanto de subsistencia como para venta al menudeo), hilandería y otras producciones complementarias del ingreso familiar. De todos modos, muchas veces, por diversas razones, las mujeres también deben realizar tareas vinculadas con la vid, además de las tradicionales de su "ámbito femenino".

Y esta división sexual del trabajo se proyecta a las conformaciones hegemónicamente masculinas de las comisiones directivas de los consorcios que involucran a productores de vid bajo riego.

Ilustración 3. Manuel de Jesús Aguirre e integrantes del Consorcio de Regantes de Medanitos.



Fotos cedidas para este estudio por Be.Pe. con autorización de las personas que aparecen en las fotografías Néstor y Valle Carrizo, Nando Rementería.

En la necesidad de establecer alianzas con otros sectores productivos de los mismos estratos socioagrarios –que padecen las mismas dificultades planteadas por las desiguales relaciones de fuerza en la estructura agraria argentina–, los dirigentes de los Consorcios participan de numerosas instancias formativas y reflexivas propiciadas por el extenso tejido oenegeísta y también crecientemente por las instancias formativas de las instituciones estatales nacionales que intervienen en el desarrollo rural en la actualidad.

Esos intercambios formativos y experiencias ponen en circulación nuevos paradigmas de equidad en el desarrollo de las potencialidades no solo productivas sino también de la representación de sus intereses en la arena política y en el espacio público en general: por ejemplo, la búsqueda de equidad de género en las organizaciones rurales. Es el caso relatado por el presidente del Consorcio de Regantes de Medanitos, quien afirma que esa concienciación sirvió para vencer duras resistencias en su organización, que pudo contar por fin con una mujer en su ámbito decisorio.

Ilustración 4. Doña Valle Carrizo, primera mujer integrante de la Comisión Directiva del Consorcio de Regantes de Medanitos.



Valle Carrizo. Foto cedida por Be.Pe.

Desde la década de los 90 en la región, una de las exigencias de los organismos internacionales para financiar programas públicos y de organizaciones civiles era contar con “componentes” de género. Como consecuencia de ello, las instancias estatales y las organizaciones civiles del ámbito rural comienzan a crear ámbitos de participación de las mujeres, como las “Áreas Mujer”. En general a poco de andar, y sobre todo a partir de la recuperación económica reciente (que hace menos decisivo el acceso a créditos internacionales en algunos Estados), esas áreas creadas en instancias gubernativas nacionales y provinciales fueron desfinanciadas progresivamente, por lo que perdieron mucha capacidad de gestión.

En el caso de los movimientos sociales rurales de la región²², cabe señalar que su visibilidad política va en aumento en sus agendas reivindicativas; por lo general, no existe un reconocimiento de la desigualdad de género como un problema de primer orden para la sostenibilidad del desarrollo rural, tan importante como otras desigualdades, como percepción de ingresos y volumen de producción, que sí expresan con claridad en sus diagnósticos y demandas.

El grado de institucionalización también demuestra las asimetrías de los actores agrarios que integran tales grupos de interés y su diferente posicionamiento en la estructura agraria regional, según el modelo de desarrollo rural imperante en cada espacio socioeconómico. Así, mientras aquellos actores agrarios que producen orientados por y hacia la exportación de commodities integran organizaciones asociativas de tercer grado (como la Sociedad Rural, Federación Agraria, Coninagro), los actores agrarios implicados en la producción agropecuaria de subsistencia o generadora de pequeños excedentes alimentarios para el mercado local –como campesinado y Pueblos Originarios– integran “organizaciones sociales” de estrategia política “movimientista”, como por ejemplo el Movimiento Campesino de Santiago del Estero (Mocase).

22. En ese sentido, Brasil cuenta con movimientos sociales de una larga tradición de lucha por el acceso a la tierra, integrados por activistas de sectores subalternos de su estructura agraria. El Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra (MST) quizá sea el más paradigmático. Esa importante herencia histórica explica la existencia de una amplia y nutrida variedad de organizaciones civiles que pugnan por su acceso a la tierra, entre ellas algunas compuestas solo por mujeres.

En síntesis, el grado de institucionalización de las formas asociativas agrarias es un indicador para dimensionar su posibilidad de incidir en las políticas comerciales y agropecuarias provinciales y nacionales. A mayor laxitud e informalidad de las formas asociativas se corresponden mayores brechas de inequidad, y una ubicación tan subalterna como poco estructuradas aparezcan sus tramas asociativas.

Sin embargo, es llamativo el numeroso y extendido tejido de pequeñas y medianas organizaciones campesinas que existen en el NOA en general, y especialmente en Santiago del Estero y Catamarca, por mencionar casos provinciales del recorte de este estudio.

Una de las posibles interpretaciones respecto de esto es atribuible a la forma y filosofía de gestión compartida de los factores productivos que caracterizó al trabajo rural de los Pueblos Originarios, sobre la cual operaron desestructuraciones y reestructuraciones a partir del proceso colonial. Sin embargo, actualmente, existen muestras de una significativa capacidad organizativa de los grupos reivindicativos, lo que podría leerse como una continuidad de su patrimonio sociocultural.

“...la larga tradición de las comunidades andinas y del Noroeste argentino en cuanto a relaciones de reciprocidad y cultura comunitaria. Si bien ésta ha sido afectada indudablemente por la dinámica de las transformaciones socioeconómicas, la misma existe como un claro trasfondo de la experiencia asociativa de las mujeres hilanderas”. (Rodríguez Bilella y Tapella, 2008:235). La tradición asociativa es una fortaleza que también puede ser interpretada como una continuidad de un pasado resistente a las continuas ocupaciones territoriales sufridas por los Pueblos Originarios de la zona.

“En el marco del actual territorio provincial, el espacio más densamente poblado por los pueblos diaguitas, la ocupación hispánica se inicia tardíamente respecto del proceso general de ocupación del territorio que comprende el Noroeste argentino, lo cual se debió fundamentalmente a la tenaz resistencia ofrecida por la población autóctona [...] Los intentos por la apropiación del espacio y la imposición del régimen de encomiendas motivó el denominado Gran Alzamiento de los diaguitas que tuvo lugar en la primera mitad del siglo XVII (1630) y sólo fue doblegado en 1643.” (Machado Aráoz, 2007:136).

Comparar las demandas y agendas reivindicativas de movimientos sociales que expresarían al campesinado y a Pueblos Originarios orientados predominantemente hacia la producción campesina de subsistencia (con pequeños excedentes que vuelcan a mercados regionales en circuitos cortos de comercialización) con grupos que expresan las demandas de familias rurales que producen por y para la agroexportación conlleva la omisión de algo tan evidente: el acceso a la propiedad legal de la tierra tiene un peso muy diferente en cada estrato socioagrario y, por proyección, entre varones y mujeres al interior de esos estratos.

Mientras que para los sectores subalternos la distribución estatal es la vía casi excluyente de acceso, para los demás sectores –por su preferencial acceso al capital y a la tecnología, y a otras formas de transferencias de ingresos– es más significativa su participación en los mercados de inmuebles rurales; por ello las demandas de las organizaciones de unos y otros reflejan estas diferencias.

Los indicadores usuales para medir las brechas de género en este tema – como por ejemplo “organizaciones de varones”, “organizaciones de mujeres” y “organizaciones mixtas”– son por completo ineficaces para lograr información fiable respecto de las demandas por la equidad de género en los factores productivos.

Observando las agendas reivindicativas, podemos aseverar que la composición mixta de las organizaciones civiles no necesariamente se corresponde con la existencia de demandas de igualdad de acceso de las mujeres a los factores productivos. La mera presencia de ambos sexos en una organización no da cuenta de que las cúpulas decisorias cuentan sólo anecdóticamente con mujeres, ni implica per se que allí se tome usualmente la demanda de la igualdad de género o que sus “áreas de género” posean la fuerza para imponerla en la agenda reivindicativa central del grupo. De hecho, el grueso de las mujeres²³ presentes en esas organizaciones están sobrerrepresentadas hacia abajo de la pirámide organizacional, en espacios reservados a las mujeres o en instancias deliberativas paralelas a la estructura decisoria de la organización.

23. No obstante las mujeres de esas organizaciones civiles rurales han hecho grandes esfuerzos para que esas áreas a su cargo dejen de ser satélites organizacionales y su consecuente participación en foros de debates locales, nacionales y regionales las ha empoderado y calificado para la acción política en grado superlativo.

Según un estudio sobre las mujeres rurales en la Argentina (Mujeres que trabajan la tierra, de Cristina Biaggi, Cecilia Canevari y Alberto Tasso), hasta 2006 habían registrado grupos de mujeres organizadas en áreas rurales de la provincia de Santiago del Estero, cuyos nombres –ejemplares– son tomados para el análisis de esta sección.

Los nombres de los grupos que se analizan aquí y sus demandas siguen adscribiéndose a la lógica de los mandatos sociales que subalternizan a las mujeres en funciones consideradas complementarias de las actividades estrictamente agrarias –por técnicos e incluso campesinos– y propias del “deber ser” femenino, ligado exclusivamente a valores filiales, de cohesión afectiva y a cuestiones doméstico-reproductivas: Club de Madres, Teleras del OCCAP, Costurero San Juan, Las Arañitas, Virgen del Rosario, Tejiendo la Vida, Costurero de Cáritas, Unidas para Vivir, Renacer, Juntas Triunfaremos, La Esperanza, Club Lucerito, etc.

El rol agrario devaluado, subalterno y complementario que se adjudica a las mujeres rurales de todos los estratos socioagrarios, por contraste con el estatus agrario que automáticamente se les concede a los varones rurales, se refleja en la elección de los nombres de los grupos organizados. Cuando se trata de grupos con la denominación “campesinos”, no es menester mencionar “hombres campesinos” u “hombres productores agrarios”; sin embargo sí existe la anteposición “mujeres campesinas” (Grupo de Mujeres Campesinas OCCAP) “mujeres agropecuarias” o “mujeres productoras” –en los estratos gringos–, una redundancia que connota la naturalización y autoasunción de ese rol devaluado, puesto que solo “campesinas”, “productoras”, “empresarias agropecuarias” ya llevan denotada gramaticalmente su condición sexual.

Esta redundancia gramatical lo que muestra realmente es la dificultad de pensar el estatus agrario desprovisto de sus rasgos sexistas rectores, que lo ligan solo con lo masculino; por ello, algunos grupos ni siquiera asocian su condición agraria al nombre elegido, ni siquiera redundantemente como en el caso anterior: Grupo de Mujeres de San Vicente, Asociación de Mujeres de Jumial Grande, Grupo de Mujeres de Quimilioj, Grupo de Mujeres de Nuevo Simbolar, Grupo de Mujeres de Colonia Española (Santiago del Estero) Mujeres de la Chilca y Mujeres en Marcha (Tucumán), Grupo de Mujeres Colonia del Valle, Mujeres Artesanas Virgen de Belén, Mujeres de El Quimilo (Cata-

marca). Nótese que en los últimos casos mencionados ni siquiera existe un apelativo a su condición de trabajadoras /productoras rurales como sí ocurre, minoritariamente, por ejemplo en Productoras de Ancasti o Dulceras de Andalgalá (Catamarca). Otro rasgo asociado a la subalternización aprendida son los nombres de grupos en diminutivos y en minorización infantilizada como: Las Arañitas (Santiago del Estero) y Plumitas (Tucumán).

En los grupos conformados por iniciativa de trabajadoras rurales y/o productoras de los sectores campesinos, puede observarse la recuperación cultural propia de los Pueblos Originarios de la región por el aumento de las denominaciones en las lenguas de dichos pueblos como: Ashpa Paraiko (“por la tierra”)²⁴ y Sinchi Warmi (“mujer fuerte”) en Santiago del Estero, Kusi Sonko (“persona alegre y de corazón bueno y noble”) en Tucumán y Tinku Kamayu (“reunidas para trabajar”) en Catamarca como ejemplos de estos casos.

Los mencionados rasgos sexistas –presentes en distintos aspectos– se proyectan además, de modo directo y cuantificable, en las políticas públicas agrarias provinciales y nacionales, y especialmente en las normativas sobre la tierra, diseñadas y sancionadas por mujeres y varones inmersos también en un orden de género jerárquico basado en la diferencia sexual.

Estas agrupaciones de mujeres funcionan desconectadas de la discusión principal sobre “el problema de las tierras”, apartadas por grupos que sí son referenciados por todos en la lucha del campesinado por sus derechos sobre las tierras, como el MOCASE, que a pesar de estar integrado por varones y mujeres no incluye cuestiones de equidad de género en su agenda reivindicativa, como se evidencia en la ausencia del tema en sus publicaciones periódicas y documentos públicos.

Otro de los factores muy significativos en los espacios rurales integrados por actores agrarios subalternos (en sus formas de producción y de expresión de intereses y demandas reivindicativas) fue la explosión del tejido de Organizaciones No Gubernamentales que se dio desde la década de 1980.

24. Caso excepcional en que la agenda reivindicativa vinculada a la tierra resulta explícitamente expresada desde su denominación.

El tejido organizativo de los sectores subalternos en las áreas rurales del NOA fue en gran medida impulsado y sostenido por una extensa red de ONG que comienza a hacerse evidente en esa época, especialmente desde la recuperación de la democracia en 1983. Sin embargo, en el caso de las ONG de origen religioso, y en el particular caso de muchas originadas desde la Iglesia Católica, sus antecedentes datan desde fines de la década de 1950, en la senda del Movimiento Rural de la Acción Católica en Sudamérica.

Ya en la década de 1990, el "oenegeísmo" fue crucial para el asesoramiento legal, acompañamiento político y promoción del desarrollo mediante micro-proyectos focalizados en los grupos rurales vulnerables, puesto que ante el retiro y la ausencia casi total del Estado, dichos sectores quedaron librados en gran medida a las fuerzas del Mercado, en sintonía con el paradigma neoliberal del Estado Mínimo que primó en la etapa.

Usualmente, las ONG que actúan en el NOA brindan asesoramiento y acompañamiento a los perjudicados por el incremento de la conflictividad de la disputa por la tierra y el agua.

Actualmente, en un escenario político-institucional muy diferente del de los 90, en el que las instituciones del Estado Nacional (como por ejemplo las delegaciones provinciales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar) se hacen presentes en el sector con líneas de apoyo productivo, financiero, político, técnico u organizacional muy diversas y concretas, sin embargo muchas ONG adoptan frente a esta creciente presencia estatal, tan demandada por ellas otrora, un abanico de posicionamientos reactivos y negativos, que van desde la defensa de sus cotos de influencia en los territorios de trabajo habitual hasta la franca hostilidad frente a la acción estatal. Algunas, pocas, optan por asociarse sinérgicamente a la acción estatal en la región estudiada aquí.

En este sentido, en los escenarios rurales se vive un proceso organizativo-institucional que, si bien iniciado en los 80, en la década de 1990 se dio su explosión: el "oenegeísmo", especialmente en las áreas urbanas y rurales donde se manifestase la pobreza, más intenso aun en el medio rural del NOA y del NEA.

Los numerosos programas internacionales de cooperación al desarrollo del

"tercer mundo" (impulsados por agencias estatales de países del Norte Global, de organismos multilaterales así como también de organizaciones religiosas) destinan ingentes fondos económicos para financiar la promoción al desarrollo de los sectores pobres de las estructuras agrarias de países del Sur Global, especialmente en América Latina.

El Estado Mínimo consagrado en la época como destino para nuestra región (consecuencia de lo acordado en el Consenso de Washington de 1989) contrastaba con la realidad de los países del Norte Global, inmersos en una escalada intervencionista del Estado en todas sus áreas de actividad económica, incluido el proteccionismo de su producción agraria. Mientras tanto, en nuestras economías nacionales, la pobreza rural se incrementaba dramáticamente junto con la total destrucción de sistemas productivos alternativos a la producción exportable, destinados preferencialmente al mercado interno alimentario.

El tejido de ONG de nuestro país y de la región denunciaba, y con razón, la desaparición del Estado, que se autoexcluyó de su rol de equilibrar el desarrollo e igualar lo desigual, dejando de esa forma a sectores subalternos como campesinado y Pueblos Originarios librados a su suerte contra las fuerzas del Mercado.

Los microemprendimientos para la comercialización de alimentos, las producciones alternativas y la infraestructura de servicios básicos (tanto para la pequeña escala como para el hábitat humano en áreas rurales por ejemplo el acceso al agua) fueron financiados por las fuentes internacionales ya señaladas. A consecuencia de ello, el tejido del "oenegeísmo" en Argentina obtuvo gran influencia política, moral y cultural sobre el sector englobado en el concepto "pobreza rural". Se convirtió también en el representante exclusivo de sus demandas, en el canal indiscutible de las ayudas financieras y en el semillero de cuadros técnicos y científicos en las variadas temáticas del sector, quienes en algunos casos condescendían brindar sus servicios a las agencias estatales.

En los últimos años el Estado Nacional comienza a recuperar su legítimo y esperado protagonismo en la promoción del desarrollo rural en Argentina, intentando equilibrar las condiciones de existencia, de integración y de rentabilidad de los diferentes estratos socioagrarios de la estructura agroproductiva nacional.

Este proceso se intensifica muy especialmente a partir de la creación a mediados de 2008 de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, posteriormente jerarquizada en conjunto con las políticas agropecuarias tradicionales con la creación en 2009 de la Secretaría para el sector. A través de sus delegaciones provinciales, continúa incrementándose su presencia en las áreas rurales a favor de los sectores subalternos, mejorando sus intervenciones en términos de financiamiento, cantidad y calidad.

Sin embargo, aquello que las ONG de la región incentivan a través de sus programas con financiamiento internacional merecen, según ellas, el calificativo de "promoción al desarrollo rural"; en cambio, si exactamente lo mismo se hace desde los factores financieros y el personal técnico del Estado, lo califican de "asistencialismo" y "clientelismo".

6.3. Dinámicas de género y asociacionismo. El caso de la FOPAF-Catamarca

Analizando la participación de comisiones internas temáticas del FOPAF-Catamarca, integrante del Foro Nacional para la Agricultura Familiar (FONAF), podemos ver claramente el mapa de las necesidades de asistencia técnico-política que demandan las organizaciones en los distintos departamentos.

En el ámbito provincial, las mayores demandas –dimensionadas a partir de la cantidad de participantes de las distintas comisiones– en orden jerárquico son: agua, tierra, comercialización y soberanía alimentaria.

Discriminando la información surgida de este Foro por temas y departamentos de origen de los participantes, podemos observar lo siguiente:

Cuadro 6. Participación de varones y mujeres en las comisiones de la FOPAF, por departamentos representados.

COMISIONES	DEPARTAMENTOS REPRESENTADOS POR DELEGADOS/AS	VARONES	MUJERES
AGUA	ANCASTI, ANDALGALÁ, ANTOFAGASTA DE LAS SIERRAS, CAPAYÁN, PACHÍN, SANTA ROSA, TINOGASTA	14	7
TIERRA	ANDALGALÁ, ANTOFAGASTA DE LAS SIERRAS, BELÉN, CAPAYÁN Y LA PAZ	9	3
COMERCIALIZACIÓN	AMBATO, POMÁN Y SANTA MARÍA	12	4
SOBERANÍA ALIMENTARIA	ANCASTI, ANTOFAGASTA Y BELÉN	3	2

Fuente: Registro de delegados del FOPAF, que participaron en el Plenario del 13/04/2010. SDRyAF, Delegación Catamarca

Gráfico 50. Participación de los varones en las comisiones de la FOPAF.

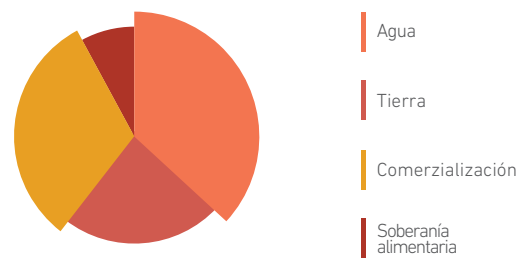
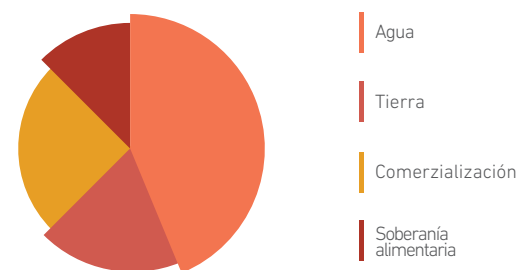


Gráfico 51. Participación de las mujeres en las comisiones de la FOPAF.



Fuente: Registro de Delegados FOPAF. SDRyAF, Delegación Catamarca.

Según los datos brindados por la fuente, podemos establecer que la participación de las mujeres como delegadas departamentales en la FOPAF es del 30%. Los delegados de Pueblos Originarios integran preferentemente la comisión de Comercialización y su participación es paritaria según sexo: dos varones y dos mujeres.

En esta provincia son muy significativas las organizaciones de mujeres rurales de diversas actividades, análogamente a la mayor presencia de productoras jefas de fincas (en relación a las demás regiones):

“Los productores agropecuarios en el país son en su gran mayoría varones. Este comportamiento es común al conjunto de regiones del país a excepción

del Noroeste. En la última región, el conjunto de provincias, a excepción de Tucumán, muestra valores superiores al promedio nacional de productoras mujeres.” (Neiman, 2010)

Como en todos los casos de la literatura agraria convencional, el reconocimiento de las mujeres rurales como productoras solo se da si están solas a cargo de la explotación, es decir, sin un varón adulto como un cónyuge o un familiar sanguíneo, ya que si esto ocurre difícilmente los censos y estadísticas le concedan el estatus profesional de productoras, titulares de la EAP. No se piensa en jefaturas compartidas y cogestionadas entre varones y mujeres de un grupo familiar rural, porque la idea de jefatura se adscribe a un varón y a la individualidad, y solo ante su ausencia recae sobre las mujeres.

Ilustración 5. Grupo de Mujeres de Colonia del Valle (Capayán).



Foto cedida para este estudio por Be.Pe. con autorización de las personas que aparecen en ella.

La conflictividad en el sector agrario respecto al acceso a la tierra y el rol de las organizaciones en la supresión de las brechas de desigualdad, entre ellas las de género en relación a la propiedad rural, tienen en el Estado y sus vías de movilidad de la tierra un interlocutor insoslayable como a continuación se analizará.

capítulo 07

07

DISTRIBUCIÓN ESTATAL, INSTITUCIONES FUNDIARIAS Y CONTEXTOS HISTÓRICOS



_cap. 07

DISTRIBUCIÓN ESTATAL, INSTITUCIONES FUNDIARIAS Y CONTEXTOS HISTÓRICOS

Distribución estatal, instituciones fundiarias y contextos históricos

La distribución de tierras fiscales a particulares es el tercer canal de movilidad de la propiedad rural en cuanto a superficie rural implicada.

Para comprender las características de la movilidad de la tierra a través del canal estatal hay que situar su institucionalidad y complejo normativo en perspectiva histórica y comparada de acuerdo al marco regional amplio.

En este sentido, la comparación de la institucionalidad inherente a la distribución de la tierra pública en los países del actual Mercosur arroja interesantes datos para evaluar cuáles marcos institucionales han favorecido más y cuáles menos la equidad de género en el acceso a la propiedad rural.

De los cuatro Estados que dieron origen al Mercosur, solo Argentina no posee institucionalidad nacional y autárquica que fije políticas de distribución de tierras en todo su territorio. En cambio, la República Federativa del Brasil posee el Instituto Nacional de Colonização e Reforma Agrária (INCRA); la República del Paraguay, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT); la República Oriental del Uruguay, el Instituto Nacional de Colonización (INC). Por su parte, el Estado Asociado de Bolivia tiene su Instituto

Nacional de Reforma Agraria (INRA). Por lo que, en conjunto, con la sola excepción de Chile²⁵, toda la región limítrofe cuenta con organismos autárquicos y con total competencia en el desarrollo, ejecución y monitoreo de políticas de distribución de tierras fiscales.

Cabe señalar que Argentina tuvo un Consejo Agrario Nacional (CAN) creado por ley en 1940, que intervino específicamente en la distribución de tierras fiscales en conjunto con las provincias y en programas de colonización con rasgos similares a los que hoy ejecuta el INCRA.

Al momento de sancionarse la Ley 12.636, el 21 de agosto de 1940, por pe-

25. Argentina y Chile han sido señalados como los dos países latinoamericanos tipo "laboratorio", donde las políticas neoliberales han sido aplicadas con mayor intensidad en la década de 1990.

dido del diputado nacional Alfredo Palacios, se insertó un resumen de las tierras del Banco Nación, del Consejo de Educación, del Banco Hipotecario Nacional, del Instituto Movilizador y de la Dirección General de Tierras, aptas para ser divididas, en el que aparecen las regiones y provincias donde se enfocaba especialmente la acción colonizadora del Estado Nacional según el siguiente detalle²⁶.

Ilustración 6. Fragmento del anexo con detalle de tierras a ser loteadas para adjudicación por el CAN.

Análisis de la tierra (total en poder de la Dirección de Tierras)
(En miles de hectáreas)

	Tierras reservadas en venta	Tierras mantenidas	Reservadas			Tierras reservadas	Libre de acción judicial
			Total	Agropecuaria	Forestal		
Tucumán	219	2.724	3.000	297	642	1.259	3.248
Chaco	234	2.927	3.207	362	759	317	6.452
Misiones	75	2.126	208	—	—	2	283
La Pampa	324	22.282	1.074	664	79	363	4.128
Río Negro	18	7.704	22.549	8.267	1.216	219	32.253
Santiago	123	2.762	2.824	312	214	109	3.069
Chubut	219	4.261	27.222	8.289	2.219	972	36.673
Tierra del Fuego	1	662	1.222	105	21	60	819
Los Andes	—	—	5.094	—	—	—	5.094
Tandil	6	118	10	—	—	54	35
Santa Fe	6,5	23	6,8	—	—	—	—
Entre Ríos	9,6	26	8	—	—	9,2	8

Tierras agrícolas en condiciones de ser loteadas y subdivididas con vistas a la colonización

	Hectáreas
Chaco	602.220
Misiones	672.242
Misiones	64.624
Santiago	246.220
Río Negro	242.690
Chubut	246.690
Santa Cruz	27.000
Tierra del Fuego	2.000
Total	1.419.476

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL SEÑOR DIPUTADO PALACIOS

Tierras del Banco de la Nación Argentina		Proyectos adjudicados al Banco Hipotecario Nacional dentro de los cinco años para colonizar	
Aptos para ser subdivididos		Total de personas beneficiarias	
Hectáreas	Personas	Hectáreas	Personas
Buenos Aires	80.922	Buenos Aires	47.119
Córdoba	22.921	Córdoba	21.264
Entre Ríos	4.694	Entre Ríos	2.271
Santa Fe	24.897	Santa Fe	410
Santiago del Estero	2.208	Santiago del Estero	23.964
Tucumán	2.813	Tucumán	22.272
San Luis	287	San Luis	8.243
Total del Banco en sus posesiones	114.742	Total del Banco en sus posesiones	114.742
Buenos Aires	80.922	Chubut	4.222
Córdoba	22.921	San Luis	4.222
Entre Ríos	4.694	Río Negro	4.222
Santa Fe	24.897	Santiago del Estero	4.222
Santiago del Estero	2.208	Tandil	4.222
Tucumán	2.813	Tandil	4.222
San Luis	287	Tandil	4.222
Otras provincias y territorios	92.105	Otras provincias y territorios	92.105
Total general 206.847 hectáreas		Total general 206.847 hectáreas	
Tierras en posesión del Consejo Nacional de Educación en condiciones de subdividirse para colonización apropiada			
Buenos Aires	4.077	Chubut	4.222
La Pampa	10.038	San Luis	4.222
Total general 14.343 hectáreas		Total general 14.343 hectáreas	
Tierras en posesión del Instituto Movilizador en condiciones de subdividirse para explotaciones agropecuarias			
Buenos Aires	4.846	Chubut	4.222
Córdoba	22.222	San Luis	4.222
Santa Fe	4.222	Santiago del Estero	4.222
Entre Ríos	4.222	Tandil	4.222
San Luis	4.222	Tandil	4.222
Misiones	4.222	Tandil	4.222
La Pampa	4.222	Tandil	4.222
Santiago del Estero	4.222	Tandil	4.222
Tandil	4.222	Tandil	4.222
Misiones	4.222	Tandil	4.222
Total de propiedades del Instituto Movilizador	101.699	Total de propiedades del Instituto Movilizador	101.699
Total de tierras del 1940	1.419.476	Total de tierras del 1940	1.419.476

26. Información suministrada para este estudio por el ingeniero agrónomo Héctor Francisco de la Dirección General de Agricultura de la Provincia de Tucumán.

Fuente: Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, reunión N° 33 del 21 de agosto de 1940, sanción de la ley de Colonización N° 12.636

En este marco fue consagrada en la derogada Constitución de 1949 la "Función Social de la propiedad, el Capital y la actividad económica", expresión que hoy forma parte de los textos constitucionales de países de la región como Brasil, Paraguay y Bolivia. En su Artículo 38° se establecía:

"La propiedad privada tiene una función social y, en consecuencia, está sometida a las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común. Incumbe al Estado fiscalizar la distribución y utilización del campo e intervenir con el objeto de desarrollar e incrementar su rendimiento en interés de la comunidad y procurar a cada labriego o familia labriega la posibilidad de convertirse en propietario de la tierra que cultiva".

En 1956 se anuló la Carta Constitucional de 1949 y se suprimieron, entre otros tantos derechos y garantías, atribuciones y competencias del Estado Nacional en materia de tierras fiscales.

La acción redistributiva del CAN fue discontinuada por los constantes golpes de Estado y también por los períodos de democracias proscriptivas; luego, entre 1974 y principios de 1976, tuvo una revitalizada actividad distributiva (León y Rossi, 2005), clausurada por el golpe de Estado de ese año. Finalmente, el CAN fue disuelto en 1980 por el entonces ministro de Economía José Martínez de Hoz, quien traspasó los inmuebles rurales y las atribuciones de distribución de las tierras fiscales de la extinta institución a las provincias intervenidas militarmente.

Esta atomización de la potestad de definir políticas de Estado en cuanto al acceso y uso de los factores naturales benefició a las elites económicas de las provincias y, en un grado importante, a las cúpulas militares que intermitente intervenían los poderes provinciales. Así, vastas propiedades rurales que fueran tierras fiscales para ser distribuidas entre los sectores más necesitados de apoyo estatal, como campesinos y pueblos indígenas, fueron en realidad prebendas para militares y oligarquías provinciales.

Lamentablemente, en la reforma constitucional de 1994, ya en plena etapa neoliberal y a pesar de la incorporación de una serie de mecanismos y reconocimientos de carácter social, sectores económicos concentrados de las pro-

vincias lograron que esa situación irregular surgida en los períodos de facto se legitimara en el último párrafo del Artículo 124: "Corresponde a las provincias el dominio originario de los factores naturales existentes en su territorio".

Este párrafo implica que el Estado Nacional no puede fijar una política común de distribución de tierras a los sectores que más dependen de este mecanismo ni fijar normas ambientales comunes y soberanas en muchas cuestiones que hoy son debatidas legislativamente, como protección de patrimonio natural en su conjunto y también subsistemas como el hídrico, boscoso y de glaciares, y la regulación de la minería.

Estas importantes cuestiones quedan atrapadas en la lógica neoliberal; al ser consideradas meros "factores" quedan bajo imperio de los sectores concentrados de la economía y la producción agraria supeditadas a 24 instancias de resolución de los conflictos ulteriores (por parte de los gobiernos provinciales) y no como lo que realmente son: patrimonio natural y económico de toda la Nación y de sus habitantes. Del mismo modo, la resolución de los conflictos sobrevinientes entre el hábitat humano, explotaciones económicas y ambiente están a supeditados a esas 24 instancias provinciales y a las relaciones de fuerza predominantes en cada una.

Complementariamente, la dispersión normativa en cuanto a la información registral obstaculiza enormemente la implementación de políticas de equidad de género con un impacto significativo en la democratización del acceso a la propiedad rural, a diferencia de lo que sucede en los demás Estados Parte del Mercosur, que sí pueden aplicar políticas públicas nacionales: por ejemplo, las instrucciones normativas del INCRAN° 20/2005 y especialmente la N° 38/2007 que equiparó las medidas de acceso de varones y mujeres a las tierras públicas cedidas por el Estado, merced a medidas de discriminación positiva a favor de las últimas, con acento en las titulaciones de lotes para las jefas de familia.

"A partir de 2003, o Incra ampliou os directos das mulheres que vivem no meio rural com a Portaria que estabeleceu a Titulação Conjunta Obrigatória da Terra nos lotes de assentamentos da reforma agrária. Os procedimentos passaram a incluir, em caráter obrigatório, a mulher e o homem, independen-

temente do estado civil. Entre 2003 y 2007, o índice de mulheres titulares de lotes da reforma agraria avançoude 24,1% para 55,8%” (INCRA, 2010).²⁷

La medida normativa más avanzada en términos de discriminación positiva para superar las brechas de género en la propiedad rural aventajando de igual modo a los sectores subalternos de su estructura agraria corresponde al Estado paraguayo, ya que en el Estatuto Agrario fijado por Ley N° 1.863/02, artículo 49, inciso “b”, se establece la calificación más alta en el orden de preferencia para acceder a lotes en posesión del Organismo de Aplicación (INDERT) a “mujeres, cabeza de familia”.

“Capítulo III: Tierras del Organismo de Aplicación: Preferencia e Indemnización. Artículo 49.- Orden de preferencia para la adjudicación. Las adjudicaciones serán realizadas tomando en consideración el siguiente orden de preferencia: a) a los que se encuentran en posesión pacífica y registrada de la tierra que cultivan; y, b) a los demás beneficiarios de la presente ley que reúnan las calificaciones más altas, en consideración a los siguientes factores: 1. mujer, cabeza de familia; 2. técnicos egresados de escuelas agrícolas; y 3. calidad de repatriado, en cuanto acredite calidad y antecedentes de productor rural”.

En el caso argentino, existe una recientemente creada Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social dependiente de Jefatura del Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación y que originariamente dependió del Ministerio de Planificación Federal. Sus activos en tierras públicas son aquellas remanentes pertenecientes al Estado Nacional y se plantea como misión institucional: adquisición de tierras ya habitadas por comunidades campesinas para preservarlas de desalojos y expulsiones, regularización dominial y saneamiento de títulos y escrituras en colaboración descentralizada con distintas instancias gubernamentales y profesionales de las provincias, mapeos de situaciones conflictivas, entre otras cuestiones, pero sin circunscribirse al ámbito rural específicamente.

27. A partir del 2003, el INCRA amplió los derechos de las mujeres que viven en el ámbito rural con una Ordenanza que estableció la Titulación Conjunta Obligatoria de la Tierra en los lotes de asentamiento fruto de la reforma agraria. Los procedimientos pasaron a incluir, en carácter obligatorio, a la mujer y al hombre, independientemente de su estado civil. Entre 2003 y 2007, el índice de mujeres titulares de lotes producto de la reforma agraria avanzó del 24,1% al 55,8% (INCRA 2010).

Es una institucionalidad nacional de baja intensidad comparada con las del Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia, por citar solo casos nacionales limítrofes.

7.1. Adjudicaciones de tierras fiscales en el Noa Sur

En la provincia de Tucumán existió hacia finales de la década de 1940 un intenso proceso de colonización llevado a cabo por el Consejo Agrario Nacional.²⁸

Las colonizaciones que se detallan aquí se realizaron principalmente en la década de los ´40, en tierras adquiridas por el Banco de la Nación Argentina, que las había comprado a la Compañía Azucarera Tucumán Sociedad Anónima para reinscribirlas a nombre del Consejo Agrario Nacional, que luego las adjudicaba a particulares. Así se conformaron las siguientes colonizaciones:

Así se conformaron las siguientes colonizaciones, cuyos nombres fueron extraídos tal cual se encuentran expresados en los documentos originales a los que se han accedido para realizar la desagregación por sexo en forma manual.

En el Departamento Chicligasta se han analizado y relevado casos de Colonizaciones que se detallan a continuación:

Departamento Chicligasta

Colonia Margarita Posse y El Ceibo; Colonia San Ramón – Huaico – sec. Trinidad; Colonia San Ramón Sec. Mousebich; Colonia Trinidad – Sec. Humaita Este y Oeste I y II; Warnes: Los lotes de estas colonizaciones tenían una extensión que oscilaban entre las 25 a las 40 hectáreas por grupo familiar.

En ninguno de los registros de estas colonizaciones figuran mujeres como adjudicatarias. Lo mismo ocurre en los casos de Colonia Humaita – Sec. Humaita Oeste y Casas Nuevas. Cuatro adjudicados, de entre 3 y 34 hectáreas, ninguna

28. El análisis del acceso según sexo a las adjudicaciones en estas colonizaciones se pudo realizar sobre la base de la sistematización de las colonizaciones en la provincia de Tucumán, hecha por el Ing. Agrónomo Héctor J. Francisco de la Dirección de Agricultura, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de esta provincia, a solicitud de quien escribe y para ser utilizados en este estudio.

mujer. Así como en Colonia Yacumanita Sur donde hubo trece adjudicatarios y ninguna mujer. También en casos de una única adjudicación en otras Colonias.

Pero en otros casos de adjudicaciones más numerosas podemos ver que minoritariamente aparecen las mujeres, como por ejemplo en los siguientes casos relevados:

Colonia El Pacara: En esta colonización, sobre un total de 45 adjudicaciones, hubo seis beneficiarias mujeres, la mayoría viudas; en dos casos, se agrega "e hijos" al expediente de adjudicación. Colonia Las Faldas – Ingenio La Trinidad. En esta colonización, sobre 63 adjudicaciones, fueron beneficiadas solo seis mujeres.

Colonia La Esperanza – Sec. El Milagro – Ingenio La Trinidad. Sobre 28 adjudicaciones en esta colonia, solo tres mujeres fueron destinatarias de lotes.

Colonia Yacumanita Norte: Sobre 20 adjudicaciones realizadas en 1948 como en otras Colonias, seis lotes fueron adjudicados a mujeres, la mayoría viudas a cargo del grupo familiar ampliado, en cuyo caso en el expediente al nombre de la mujer titular se agrega "y otros". En el caso de las solteras, habitualmente eran madres solas sin varones adultos en el hogar o con muchos dependientes familiares y no familiares a cargo.

Para el Departamento Cruz Alta de la información analizada y relevada se desprende que:

En Colonia Ceferina – Sec. La Isla, San Antonio y Bajos de Olivera y Colonia Ceferina – Sec. Ceferina Naciente: De diez lotes adjudicados, no se registra ninguno a nombre de mujer; así como en las adjudicaciones de Colonia Agustina Sec. 1º y 2º Olivera; I y II Agustina; I, II y III San Jorge donde fueron beneficiados 16 adjudicatarios varones y ninguna mujer.

Colonia La Florida: Del mismo departamento y también conformada en 1948, sobre 156 adjudicatarios cuyas superficies variaron entre 21 y 43 hectáreas, catorce adjudicaciones son para mujeres, la mayoría de ellas viudas. Las superficies adjudicadas a mujeres oscilaron entre 21 y 43 hectáreas, aunque tanto para varones como para mujeres predominan las adjudicaciones de "veinte y pico" de hectáreas.

Colonia Ercilia – Sec. I Ercilia, II Ercilia y Aguada: Aquí encontramos que sobre 36 adjudicaciones que van desde las 19 a las 44 hectáreas, nueve son a nombre de mujeres. Otra vez la mayoría de ellas son viudas o madres solas con familia numerosa a cargo (en ese caso la adjudicación figura a nombre de ella "y otros", a diferencia de las titularidades de varones, en las cuales nunca se anexan "y otros"). También hay un caso de registración conjunta mixta, es decir, una adjudicataria y un adjudicatario beneficiados con un lote.

Colonia San Lorenzo: Sobre 45 adjudicaciones, cuatro adjudicaciones recaeron en mujeres.

En el Departamento de Burruyacú podemos analizar que en los casos de Colonia Taco Palta, Taquello, Enriqueta y El Chañar se realizó un proceso de colonización numerosa en adjudicatarios y en lotes, además con un tamaño medio superior a las demás colonizaciones analizadas. El relevamiento puntual nos muestra que sobre 173 expedientes de adjudicatarios hubo 24 a favor de mujeres, lo que constituye el 13,9%; la mayoría de ellas viudas y nueve solteras con familia numerosa a cargo. También aquí vuelven a aparecer casos en que al nombre de la adjudicataria se le agrega "y otros", y en un caso se agrega "e hijos", cosa que no ocurre cuando los adjudicatarios son varones.

En el Departamento Famaillá se puede mencionar el caso de Colonia Sec. 1º Sud y 2º Sud del Lote N° 4 - Ex Ingenio Nueva Baviera donde de 40 adjudicaciones otorgadas, dos fueron a mujeres.

Además del proceso expansivo de colonizaciones en estas provincias, estimuladas por las políticas nacionales de la década de los '40 y '50, las cuales se caracterizaban por adquisiciones de grandes extensiones a privados y por la distribución de tierra fiscal descripta anteriormente para ser incorporadas a políticas de ocupación efectiva y explotación a cargo de familias rurales campesinas en pequeñas unidades, en la siguiente sección analizaremos otros factores provenientes de cuestiones de política internacional partir de la década de los '60, que van a incidir también en la dinámica de acceso a la tierra por la vía estatal.

7.2. Las “Megacolizaciones”

En la década 1960 en el siglo XX, en diversas provincias del NOA se emplazan grandes proyectos de colonizaciones que son financiadas por organismos internacionales bajo la premisa ideológica de la Alianza para el Progreso²⁹ impulsada por los Estados Unidos con el propósito, entre otros núcleos de acción, de amortiguar los embates de los procesos de reforma agraria en

América Latina, que encontrarían en las desiguales relaciones de fuerza de las estructuras agrarias una condición de posibilidad para expandir la lucha revolucionaria marxista a lo largo del continente, según sus previsiones.

Las principales medidas tenían que ver con amortiguar inequidades en los ámbitos rurales y coincidentemente incrementar la productividad agrícola, implantar el libre comercio entre los países latinoamericanos, modernizar la infraestructura de comunicaciones, reformar los sistemas impositivos, mejorar los indicadores de bienestar social de las capas poblacionales más pobres (en las que podían germinar con mayor rapidez las iniciativas revolucionarias de matriz cubana) e impulsar medidas monetarias de enfriamiento de la economía para evitar las condiciones de la puja distributiva y sus efectos políticos en escala subcontinental.

En ese marco se desarrollaron las “megacolizaciones” en la Sudamérica campesina y muy especialmente en el NOA argentino. Aquí mencionaremos como ejemplo paradigmático a la Corporación del Río Dulce en Santiago del Estero y se analizarán experiencias similares en las otras provincias de este estudio.

29. La Alianza para el Progreso fue un programa de ayuda económica y social de Estados Unidos hacia América Latina desarrollado entre los años 1961 a 1970. Su origen está en la propuesta oficial del presidente John F. Kennedy, expresada en su discurso del 13 de marzo de 1961 en una recepción en la Casa Blanca para los embajadores latinoamericanos. Ese programa proyectó una inversión de 20.000 millones de dólares. Sus fuentes, de origen estadounidenses, serían distribuidos por medio de sus agencias de ayuda, las agencias financieras multilaterales (BID y otros) y el sector privado, canalizados a través de la Fundación Panamericana de Desarrollo. En 1961, en Punta del Este, el Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) de la OEA presentó la Declaración y la Carta de Punta del Este, que fueron aprobadas por todos los países miembros salvo Cuba, cuyo proyecto político era precisamente el que había motivado la iniciativa estadounidense en pos de “blindar” a la región, con medidas reformistas contra las influencias de la Revolución Cubana, iniciada en 1959.

La creación de la Corporación del Río Dulce fue una experiencia de colonización integral única por su magnitud y por todos los aspectos del desarrollo comunitario que contempló.

Es contemporánea a otras megacolizaciones que se desarrollaron en otros puntos de América Latina con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo con el fin de contrarrestar la influencia política que, en los sectores campesinos, conquistaban las demandas de democratización en el acceso a los factores productivos, acicateadas por movimientos revolucionarios que impulsaban un cambio drástico de las relaciones de fuerza entre latifundistas y campesinado, lo que se conoce como Reforma Agraria entre finales de la década de 1950 hasta promediar la década de los 70.

El análisis con enfoque de género de estas experiencias posibilita comprender cómo los contextos históricos condicionan o no la reproducción de las brechas de género en los planes de desarrollo cuyo punto de partida sea la distribución a particulares de tierras fiscales.

En el ámbito nacional, el Proyecto Río Dulce se enmarcó en las directrices del Plan Nacional de Desarrollo Agrario (1965-1969) que concebía como objetivos principales del desarrollo agrario los siguientes puntos: “Elevación de los niveles de consumo de una población en aumento e intensificar el comercio exterior con miras a lograr el desarrollo de otros sectores de la economía³⁰ que requieren la importación de insumos y/o bienes de capital...”.³¹

En su planificación original, la experiencia que se inscribe en la línea de “programas estatales en materia de colonización” se desarrolló entre los años de 1966 y 1973. Posteriormente, permanecieron vigentes aspectos secundarios y jurídicos así como la administración “residual” de sus efectos legales hasta su definitiva disolución.

Los técnicos implicados en el diseño y puesta en marcha de este megapro-

30. Las cursivas son de la autora de este informe.

31. Archivo General de la Provincia de Santiago del Estero, Serie documental oficial sobre la Corporación del Río Dulce, Creación y organización de la Corporación del Río Dulce. Ley provincial 3363 y sus decretos reglamentarios, publicación N° 12, 1966, tomo VII. En adelante, la referencia bibliográfica solo se hará por tomo y paginación.

yecto dan cuenta del perfil sociodemográfico de la población rural existente en la región de Villa Río Hondo y sus alrededores, ponderando sus aptitudes en vistas a integrar el proyecto colonizador de la siguiente manera:

"1) La mayoría de los pobladores se definen como agricultores y manifiestan preferir los trabajos agrícolas, a pesar de las pocas posibilidades que tienen en el lugar, en razón de lo cual se piensa que debiera incorporárselos definitivamente a una población agropecuaria. 2) Es necesario contemplar también los casos de individuos que no están en condiciones de integrar como fuerza de trabajo una colonia agrícola (ancianos, mujeres solas, etc., no asimilados a una familia numerosa)" (Tomo VII, pág. II. G. 3).

Esta afirmación, que muestra los estereotipos de los técnicos informantes más que la realidad observada en cuanto a que las mujeres rurales aparecen como incapaces de desarrollar trabajo agrícola, choca con las características productivas de la provincia, donde las mujeres junto a toda su familia participaban –y lo siguen haciendo– de las tareas de cosecha, por ejemplo.

El caso más paradigmático es el del algodón, ya que no solo cosechaban los algodones de su provincia, sino que también migraban al Chaco en la época de la cosecha junto a toda su familia para trabajar a destajo. De igual manera en el resto de los cultivos, especialmente en la horticultura y en las actividades ganaderas.

Aún en el presente es fácilmente observable la participación en el trabajo rural cotidiano de las campesinas del NOA, incluso superpuesto al trabajo doméstico y reproductivo. Ellas son además abrumadoramente mayoritarias a la hora de comercializar sus manufacturas alimenticias y pequeños excedentes de producción en ferias de pueblos y ciudades de la región.

Cuando se alude de la categoría "mujer sola" para caracterizar a aquellas campesinas que demandan a nombre propio el acceso a tierras y a otros factores productivos, los técnicos se refieren en realidad a sin marido o adulto masculino que asuma el rol de jefe de familia, ya que engloban en ese concepto a mujeres jefas de hogar a cargo de familias generalmente numerosas.

En cuanto a las disposiciones de la legislación que se generó oportunamente para las adjudicaciones de lotes dentro de la CRD, cabe señalar que la priori-

dad recaía en el jefe de familia, masculino e individual, concepción tan naturalizada que no hay justificaciones a lo largo de los documentos consultados.

En el artículo 44° de la ley provincial N° 3363 se expresa: "En caso de fallecimiento del beneficiario, el predio se adjudicará a la esposa o a los herederos en el orden fijado por el Código Civil, siempre que hayan vivido o trabajado con él. Si no se dieran esas circunstancias o en el caso de no existir herederos, el contrato de adjudicación quedará rescindido...".

La desagregación por sexo de las adjudicaciones de lotes en la experiencia de la CRD arroja inicialmente un bajísimo porcentaje de adjudicatarias, y siempre son viudas las que se han hallado en los registros de adjudicaciones relevados para este estudio.

Cabe inferir que las rescisiones por fallecimiento del beneficiario deben haber sido significativas, ya que la conyugalidad en los sectores campesinos de la Argentina en general presenta un alto porcentaje de uniones de hecho, por lo que las mujeres en condiciones de reclamar la adjudicación por fallecimiento del compañero en el proceso era muy exigua. Y en el caso de que lo fueran y tuvieran hijos e hijas menores de edad al momento del fallecimiento, entraban en la categoría "mujeres solas" y por tanto no consideradas trabajadoras rurales aptas para ser pasibles de beneficios del programa, como lo expresa la cita textual anteriormente señalada.

Resulta entonces evidente la preferencia masculina para la distribución de lotes fiscales y la invisibilización de las mujeres como sujetos de derechos en igualdad de condiciones.

En el articulado que determina las condiciones de acceso al beneficio de la "adjudicación" para integrarse a la CRD, se determina en el inciso "d" del Artículo 33 que:

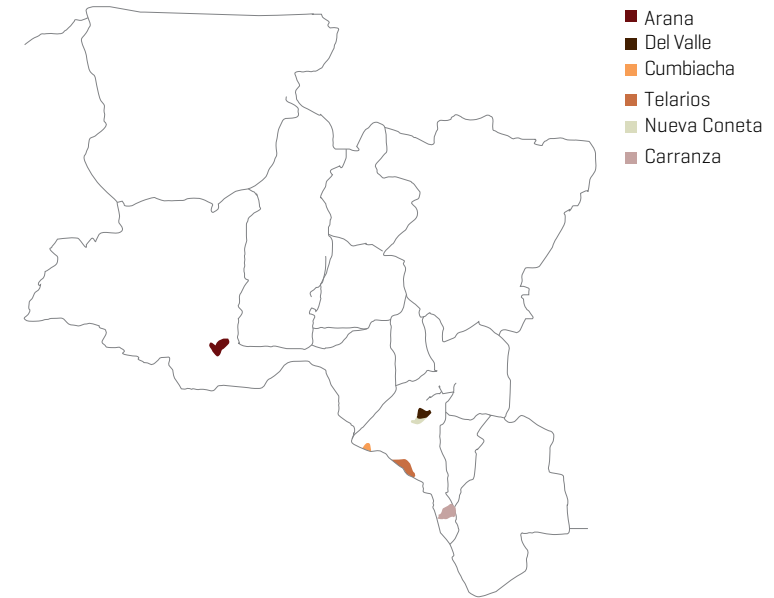
"No se adjudicará más de una unidad económica a una misma persona ni a sus hijos o padres, a menos que estos formen otra familia agraria. No obstante, toda persona que contare con seis hijos de cualquier sexo o cuatro varones, mayores de 14 años que vivan y colaboren con ella, podrá solicitar tantas unidades económicas como veces reúnan este requisito."

Aquí, el uso del gramatical masculino en la redacción no es solo un universal abarcador de varones y mujeres, sino que se refiere exclusivamente a los varones cuando habla de “adjudicatario/os” o “hijos” o “productor” en otras partes del articulado. Esto es claramente observable en el inciso “e” del Artículo 38°, “De los derechos y obligaciones de los adjudicatarios”, que dice:

“Ampliación de la adjudicación a razón de una unidad económica adicional, conforme al artículo 33, inc. “d”, quedando condicionado este derecho a la capacidad de trabajo del productor y su familia, como asimismo a la productividad económica de la parcela adjudicada y a las disponibilidades de tierra. Cuando uno de los hijos constituya un nuevo núcleo familiar económicamente independiente, la parcela podrá ser adjudicada al hijo o yerno del adjudicatario que reúna las condiciones estatuidas en el Art. 33.”

En esa misma época, en Catamarca se llevó a cabo la gran colonización de la Corporación del Valle, que –al igual que en la CRD de Santiago del Estero– implicaba no solo la adjudicación de parcelas sino una planificación integral que abarcaba múltiples aspectos, como el manejo del agua y la integración de la producción resultante a los mercados regionales, así como cuestiones atinentes a la capacitación agraria, la educación rural y la promoción del bienestar de las familias campesinas.³²

Mapa 9. Principales colonizaciones de Catamarca.



Mapa de colonizaciones hecho en base al Servicio de Mapas del Atlas de Catamarca.
Nota: La ubicación de la Colonia de Nueva Coneta se representa con dos puntos rosas muy pequeños en el mapa provisto.

También entre las décadas del '60 y de mediados de los '80 del Siglo XX, se concursan y adjudican lotes en otras colonizaciones en la Provincia.

32. Lamentablemente, no se ha podido conseguir a pesar de insistentes gestiones directas que se brinde un listado de adjudicatarios de la Corporación del Valle para determinar las brechas de género en la distribución estatal de la propiedad rural en la provincia de Catamarca.

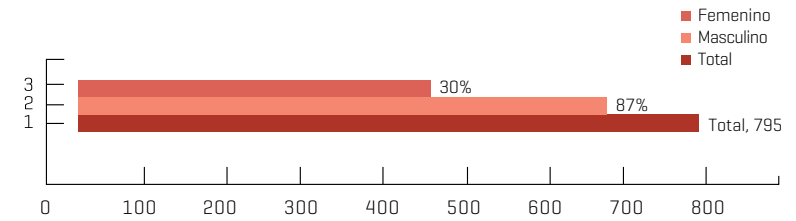
Cuadro 7. Cantidad de las adjudicaciones de las colonias, por sexo. Provincia de Catamarca.

	TOTAL	VARONES	MUJERES
Barrio "El Canal II" - Colonia Nueva Coneta	58	39	19
Barrio "El Canal I" - Colonia Nueva Coneta	97	68	29
Colonia Nueva Coneta	144	139	5
Colonia de Aljiján	72	67	5
Reubicados - Aljiján	19	14	5
Colonia Los Altos	38	38	0
Reubicados - Los Altos	32	28	4
Zona Los Bastidores	14	0	0
Colonia Achalco	67	63	4
Colonia de Icaño	24	24	0
Loteo peq. prod. Icaño	31	29	2
Reubicados - Icaño	11	4	7
Colonia Del Valle	150	148	2
Colonia de Motegasta	22	21	1
Colonia de Motegasta - Reubicados	10	7	3
Reub - loteo s/subdiv de la secc. I lote 2 p. 4258	6	5	1
TOTAL	795 100%	694 87%	87 13%

Fuente: Dirección Provincial de Colonización de Catamarca

Visualizando estos guarismos, en el siguiente gráfico podemos ver las brechas de género en la distribución de la tierra de origen estatal. En consulta con funcionarios del área, antes de las últimas elecciones en esa Provincia, mencionaban que la adjudicación a titulares mujeres se producen por razones de sucesión familiar, es decir, en los procesos de adjudicaciones algunas veces puede darse el fallecimiento del titular varón y el proceso culmina titulado a sucesores y en su ausencia a sucesoras; así como en casos de impedimentos legales del varón considerado el jefe de familia y beneficiario a priori de la titulación. Esto significa que se adjudica y titula a las mujeres de los grupos familiares "por defecto".

Gráfico 52. Adjudicaciones de colonias a particulares, por sexo. Provincia de Catamarca.



Fuente: Registro de delegados del FOPAF, que participaron en el Plenario del 13/04/2010. SDRyAF, Delegación Catamarca

Cada una de las provincias seleccionadas en este estudio cuenta con rasgos característicos propios de su historia económica y productiva, lo que se expresa a su vez en las particularidades de su legislación fundiaria y en la forma en que ésta construye y consolida jerarquías de género en la adjudicación de la tierra pública.

En la siguiente sección se analizarán los dispositivos normativos de las provincias estudiadas y su evolución temporal hasta llegar a su configuración del presente.

7.3. Antecedentes legislativos

Desde la segunda mitad del siglo XIX y hasta las primeras décadas del XX, la afluencia de inmigrantes a la provincia de Tucumán no fue mayoritariamente de origen europeo sino que una importante corriente migratoria proveniente del corredor sirio-palestino y del Asia Menor se radicó allí. El flujo proveniente del Medio Oriente fue tan considerable que Tucumán llegó a ser la provincia con la mayor comunidad musulmana de la Argentina (Jozami, 1987). Estas corrientes migratorias se presentaban altamente masculinizadas; las explicaciones a esto mencionan como probable el tipo de producción agraria al que se incorporaban y la precariedad de los sistemas de transporte (Garrido, 2005)

En el marco de este proceso histórico, en 1915 surge la Ley de Colonización de la provincia de Tucumán, que perseguía “la creación y el fomento, por el Poder Ejecutivo, de colonias agrícolas en la provincia, ya sea fundándolas directamente, ya concediendo los beneficios de la ley, a las personas o sociedades que quieran establecerlas” y que dispone, entre otros aspectos normativos, que cada familia no puede adquirir más de un lote, a menos que el colono tenga dos o más hijos varones mayores de 18 años, en cuyo caso permitía la adquisición de hasta dos lotes (Padilla, 1943).

Pero previo a la llegada de inmigrantes allende los mares, la provincia aún desde la etapa colonial recibió corrientes migratorias de las regiones circundantes donde hoy se sitúan los países limítrofes. Dichas corrientes se incrementaron cuando las agroindustrias tuvieron momentos de expansión económica, especialmente con el crecimiento de la capacidad adquisitiva y del mercado interno (ámbito con el que estaban vinculadas directamente) durante las dos primeras presidencias de Juan Domingo Perón. Este proceso implicó una constante afluencia de asalariado rural permanente y estacional que demandaba acceder a la tierra pública, lo cual se canalizó en alguna medida con los programas de colonización de etapas posteriores, en lo que aparecían como sujetos beneficiarios el trabajador rural y su familia, y no el productor agropecuario, figura que remite a los gringos (chacareros descendientes de la inmigración europea).

Si bien podría imputársele a la época esta preferencia masculina en la legislación que concedía el acceso a la propiedad de la tierra en el temprano siglo XX, se constata en esta investigación que la titularidad y la jefatura preferentemente masculina de la explotación agraria –aun la de pequeña escala– siguen presentes en las actuales normativas de acceso a la tierra por la vía estatal, tanto en forma escrita en la Reglamentación como también en forma tácita, lo que luego explica la escasa o nula presencia de las mujeres rurales entre los adjudicatarios.

Ilustración 7. Construcción normativa de beneficiarios de colonizaciones.

Colonización de Agua Dulce (Departamento Leales).³³

Artículo 12. La posesión y promesas de venta de las parcelas a que se refiere el artículo anterior será adjudicada a par orden de prioridad a los siguientes interesados:

- a) Personas o trabajadores que actualmente ocupen el predio a colonizar, ex-trabajadores agrícolas de la zona, de cañeros independientes o de agricultores en general con residencia inmediata en la zona o en el departamento de Leales no inferior a dos años y que no sean propietarios, él ni su cónyuge, de parcelas aptas para una explotación económica y rural.
- b) Hijos de trabajadores agrícolas residentes en la zona que fueran mayores de edad y cabeza de familia con hijos a su cargo.
- c) Agricultores vecinos de la zona que no sean propietarios, él ni su cónyuge, de fundos que constituyan unidades económicas. Entre ellos serán preferidos aquellos cuyos fundos sean de mayor extensión.
- d) Técnicos egresados de Universidades, escuelas nacionales (provinciales en la especialidad agropecuaria).

A pesar del sesgo androcéntrico en la elaboración de las preferencias de esta norma, se muestra más inclusiva que las posteriores en plena etapa dictatorial, ya que son los poseedores de ese momento los que tuvieron prioridad, así como los trabajadores rurales de la zona. En etapas subsiguientes, la construcción del sujeto beneficiario priorizará “productores agropecuarios” y “graduados universitarios”, categorías que privilegiaron el acceso a descendientes de la inmigración del siglo XIX por sobre campesinado preexistente, ex trabajadores cañeros, obreros rurales sin tierra e integrantes de pueblos originarios.

Otra forma de exclusión de las mujeres como actores agrarios por parte de los Estados provinciales (en este caso el de Tucumán) es la figura discrecional de la “aptitud”, que aparece en otros textos normativos en esta provin-

33. Decreto Acuerdo N° 19/9 y 20/9 de 1964, por el que se dispone la adjudicación en arrendamiento de las 67 parcelas que forman la colonización.

cia, como la Ley Provincial N° 4618 (colonización Estancia Engracia, en Los Molles, departamento Graneros) y su Decreto Reglamentario 138/3 del año 1977. Este proceso normativo culminó en la creación de la Colonia Agrícola Dr. Nicolás Avellaneda, conformada por 32 adjudicatarios en la Fracción A (Sur) y 18 en la fracción B (Norte), con una superficie total de 5.282 hectáreas. Cada parcela tiene una superficie media de 100 hectáreas.

El lote rural además tenía un lote urbano, donde el grupo familiar tenía la obligación de residir, para desplazarse cotidianamente a sus actividades en el lote rural. Las adjudicaciones fueron previstas por Concurso Público y solo podían participar, según lo establecido en el Art. 5°, las personas de "existencia visible" que gozaran de aptitud física para la dirección de la explotación, con buenos antecedentes personales, mayores de 25 y de hasta 50 años, que tuviesen un núcleo familiar que colaborase con las tareas del predio. En cuanto a las condiciones que esas personas debían reunir para aspirar a concursar por los lotes, se establece en el Art. 6°:

"Serán causas de preferencia en la selección:

- a) Ser productor agropecuario o hijo de productores que colabore en tareas rurales; se consideran como tales aquellos que acrediten dicha condición durante un período de cinco (5) años, con aptitud personal y del núcleo familiar;
- b) Ser profesional universitario o haber egresado de establecimientos educacionales con orientación agrícola-ganadera;
- c) Disponer de maquinarias o implementos agrícolas adecuados en relación a las exigencias de la explotación del predio;
- d) Ser arrendatario o aparcerero desalojado, siempre que la causal del desalojo no haya sido el incumplimiento del contrato.

A igualdad de méritos, se preferirá a los postulantes que tengan familia numerosa residente e en la zona.

Hasta aquí podría pensarse que el lenguaje neutral de la norma no habilita la discriminación por razones de género, aunque sí expresa otras discrimina-

ciones cuando otorga un puntaje a graduados universitarios o de instituciones agrotécnicas, lo que excluye al grueso del campesinado y de integrantes de Pueblos Originarios y beneficia a los descendientes de inmigrantes europeos y asiáticos, que en esa época ya constituían una suerte de clase media rural, a la que se favorecía en su acceso a la educación agraria y a los demás factores de la producción.

En el desarrollo del texto, se insiste en que solo quienes sean "aptos" de acuerdo a los decisores del concurso tendrán preferencia ante las situaciones que surjan de los usualmente largos procesos, que culminan recién en el momento de escrituración; pero el hecho de que todos los adjudicatarios de las parcelas de la Colonización, unas 49 personas³⁴, hayan sido varones fue posible gracias a que la primera condición sine qua non (no expresada en el texto normativo) para ser considerado aspirante "apto" es pertenecer al sexo masculino (tal como sigue siéndolo actualmente en la legislación de acceso a la tierra pública en el NOA).

En esta línea, se consideran las principales normativas vigentes que regulan el acceso a la tierra pública y cuál es su impacto en las brechas de desigualdad en la propiedad rural, especialmente en las desigualdades de género.

7.4. Los marcos normativos actuales

Las provincias argentinas tienen potestad, por atribución constitucional, de distribuir tierras públicas, fijando leyes y reglamentaciones en ese sentido como se menciona más arriba. Esto deja bajo tutela de cada provincia todas las regulaciones normativas respecto de la cuestión de la tierra.

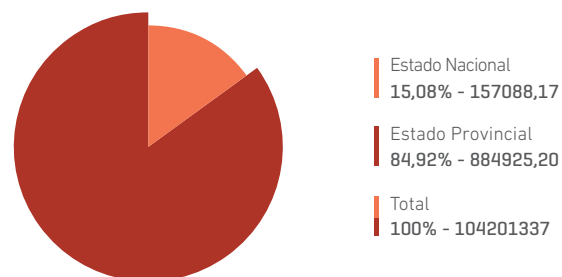
Cualquier política pública e intervención focalizada está fuertemente determinada por las normativas que regulan sus alcances, que favorecen o desfavorecen a los distintos sectores, tanto por acción como por omisión.

El espacio rural de la provincia de Santiago del Estero comprende en la ac-

³⁴. Una parcela de dicha Colonización fue destinada a la Escuela Agrotécnica Juan Bautista Alberdi.

tualidad 14.949.554 hectáreas distribuidas en 54.582 parcelas rurales registradas, que abarcan tanto a las que poseen plano y título, como aquellas que poseen título solamente y las que son propiedad del Gobierno provincial y otras del Gobierno nacional (Dirección General de Catastro de la Provincia de Santiago del Estero).

Gráfico 53. Predios rurales, por tipo de propiedad estatal, según superficie de mensura (en ha.). Provincia de Santiago del Estero.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección General de Catastro, Santiago del Estero. Corte 2009-2010

Analizando las adjudicaciones de tierras por parte del Estado Provincial, podemos establecer lo siguiente: sobre 2.499 adjudicaciones realizadas entre los años 1975 y 2009, 378 correspondieron a mujeres, es decir, el 15,12%.

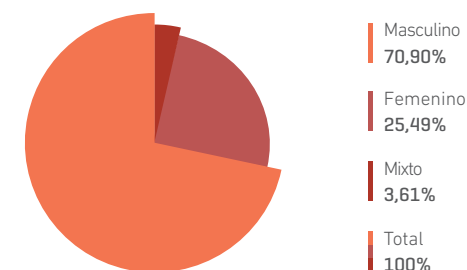
No son estas todas las adjudicaciones concretadas en ese período, sino que corresponden a los decretos de adjudicación de lotes fiscales a particulares registrados en la base de datos de la Dirección General de Tierras. Sin embargo, su significativo volumen permite inferir una representación proporcional probablemente muy cercana al porcentaje del total de adjudicaciones, verificable cuando se pueda acceder a él en los registros informatizados.

Ninguna redacción legislativa es neutra en sus efectos, como a continuación se evaluará analizando las adjudicaciones de tierras por parte de la provincia de Santiago del Estero.

Ley Provincial N°5402/84³⁵, Artículo N° 20: "Se tomará como módulo para la adjudicación de más de una unidad económica al núcleo familiar que contare con cuatro (4) hijos de cualquier sexo, o tres (3) varones mayores de catorce años que vivan y colaboren con él. En ese caso, se podrá adjudicar tantas unidades suplementarias como veces reúna este número de hijos, a juicio de la Autoridad de Aplicación".

Tomando como antecedentes las legislaciones previas, podemos ver cómo la normativa sostiene y reproduce inequidades de acceso a la tierra, en este caso a aquella que distribuye el Estado.

Gráfico 54. Adjudicaciones de tierras fiscales, por sexo. Provincia de Santiago del Estero.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección General de Catastro, Santiago del Estero.

Nota: por "mixto" se entiende aquí a los títulos sobre la propiedad de las tierras expedidos a nombre de dos o más personas de distinto sexo.

Comparando estos datos con los obtenidos de la base de datos de la Dirección General de Tierras respecto de inmuebles rurales registrados cuyo origen de titularidad son "Adjudicaciones", podemos observar que la brecha de género difiere en magnitud según la base de datos consultada, aunque siempre mantiene porcentajes femeninos muy inferiores respecto de los masculinos y de las co-titulaciones o titulaciones conjuntas, aquí clasificadas como "mixto".

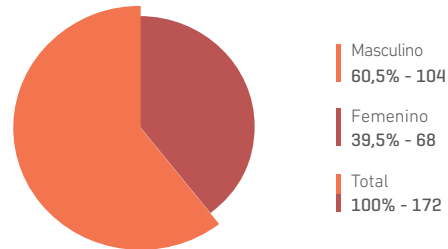
35. Decreto Reglamentario 4.706 y reformas efectuadas por leyes provinciales N° 6460/99 y N° 6.613/03.

En el trabajo de desagregación por sexo realizado manualmente sobre los registros informatizados de la Dirección General de Tierras obtenidos para esta investigación, se evidencian casos de lotes en los que la brecha de género es menos amplia que en la mayoría. Es el caso de Campo Pinto, donde sobre 240 parcelas adjudicadas entre los años 1994-2002 –muchos de los cuales corresponden a decretos de 1999– existen 68 parcelas adjudicadas a mujeres. A continuación se presenta esta serie gráfica para visibilizar lo señalado, es decir las distintas dinámicas que adoptan las brechas de género desagregando por casos locales específicos. Después de la serie gráfica, se presenta un cuadro de adjudicaciones de lotes menos significativas por su número.

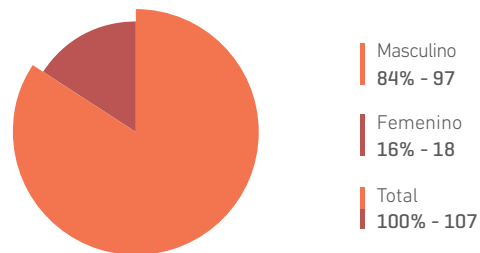
Gráfico 55 (en secuencia). Adjudicación de lotes fiscales, por sexo. Provincia de Santiago del Estero.

_cap. 07

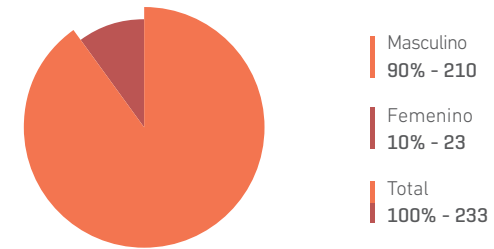
Caso Campo Pinto.



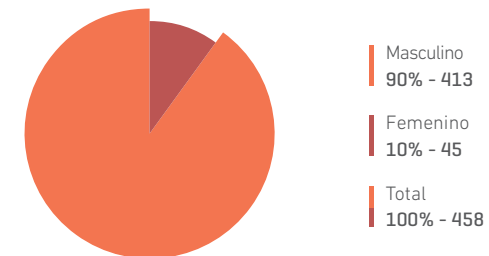
Caso Los Pirpintos.



Caso Lote Sachayoj.



Caso Lote Real Sayana.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección General de Tierras, Santiago del Estero.

El cuadro siguiente expresa otras adjudicaciones de loteos menos cuantiosas:

Cuadro 8. Cantidad de adjudicaciones de tierras fiscales, por sexo, según lote. Provincia de Santiago del Estero.

LOTE	VARONES	MUJERES	PORCENTAJE FEMENINO
Aerolito	53	10	15,87
Agua Amarga	96	16	14,28
Ahí Veremos	144	5	3,44
Ambargasta	44	10	18,51
Árbol Blanco	81	12	12,90
Colonia Pinto	6	1	14,28
El 87	45	8	15,09
El Pirucho	46	11	19,29
La Celestina	34	16	32
El Majan	46	16	25,80
Pozo del Toba	26	3	10,34
Lote	18	1	5,26
Melero	86	7	16,50
Pampa Pozo	33	18	35,29
Pampa de Los Guanacos	174	28	13,86
Weisburd	81	9	10

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección General de Tierras, Santiago del Estero.

Nota: Los casos que quedaron fuera de los gráficos y del cuadro o bien solo tienen parcelas adjudicadas exclusivamente a varones o son poco significativos en cuanto a cantidad de parcelas adjudicadas a varones y a mujeres. Existen doce casos en el total en los que resulta confuso determinar si el nombre de pila de quienes fueron adjudicados es masculino o femenino.

El caso donde el contraste es más notorio es el de Catamarca, provincia que se caracteriza por contar con uno de los mayores porcentajes de tierras públicas (24%), por lo que es también una de las provincias del NOA donde los planes de colonización son una tarea del presente y no solo del pasado reciente, como el particular caso de Tucumán. En Tucumán, las tierras que permanecen en propiedad del Estado Provincial están bajo el alcance de la norma marco provincial N° 7.142 llamada "Activo por Activo", es decir, en condiciones de ser vendidas directamente sin que se prevean sobre ellas realizar colonizaciones organizadas por el Estado.

7.5. Paradigmas empresariales en la distribución estatal de la tierra desde los 90

En la provincia de Catamarca, la aplicación de la norma conocida como Ley de Diferimientos Impositivos, establecida en 1982 con el número 22.702 (también llamada Ley Nacional de Desarrollo Económico), que disponía una serie de exenciones, reducciones y diferimientos impositivos proporcionales a los montos de las inversiones a realizar por empresas que se radicaran en Catamarca, La Rioja y San Luis.

En la década de 1990, se establece que una parte de los cupos establecidos se destinarían a emprendimientos agropecuarios, que accedieron de este modo al control directo de decenas de miles de hectáreas en Catamarca, enfocándose preferencialmente al cultivo de vid (y olivos), en el marco de la tendencia de producción vitivinícola de variedades finas que incrementarían sustancialmente el precio obtenido respecto de la producción de uva tradicional.

La normativa basaba sus beneficios de diferimientos impositivos, acceso a créditos a tasa 0 y otros beneficios tributarios en la posibilidad de que estas inversiones generasen puestos de trabajo. Su esquema empresarial incorporaba a estratos agrarios medios y altos al sistema, pero no a campesinado y Pueblos Originarios, cuya inserción en estas explotaciones se dio como asalariado rural.

Parte de las prerrogativas otorgadas a las empresas que invirtieran en ese marco promocional fue garantizarles el acceso al agua, elemento clave, y bien escaso en esta provincia.

Actualmente, los diferimientos –como se llama genéricamente a los emprendimientos agropecuarios surgidos en ese proceso– son también una competencia en la lucha por el acceso al agua en primer lugar –y consecuentemente, a la tierra– y en muchos casos han asimilado los beneficios sin cumplir con las obligaciones que justificaron la implantación del esquema promocional.

Por ello, desde las instancias estatales provinciales se están revisando algunos casos en que las empresas tomaron los beneficios pero incumplieron

las obligaciones emergentes del sistema. La adjudicación de créditos a tasa cero como uno de los componentes promocionales de los diferimientos podría ser evaluada según cuántos varones y mujeres presentaron peticiones, especialmente hasta el año 1996 en que el beneficio se destinaba solo a personas físicas candidatas a obtenerlo, cuántos varones y cuántas mujeres solicitantes finalmente obtuvieron el beneficio, de qué estratos socioagrarios provinciales y extraprovinciales son los beneficiarios, y también analizados en esta perspectiva el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones emergentes de dichos beneficios promocionales y la forma de uso de los factores productivos implicados en sus proyectos productivos, especialmente del recurso más exiguo asociado: el agua. El uso del agua es una de las principales cuestiones conflictivas entre los emprendimientos bajo esta modalidad promocional y otros actores agrarios, especialmente del campesinado criollo y de pueblos originarios.

Por otra parte, existe legislación provincial, como la conocida Ley de Colonización N° 4086/1984 y su Decreto Reglamentario N° 948, en que se establecían como objetivos:

_cap. 07

ARTICULO 2° - El área a colonizar para la reactivación socioeconómica deberá ser encuadrada dentro de las siguientes pautas generales:

- a) Justicia social.
- b) Redistribución de la riqueza.
- c) Promoción de calidad de vida del campesino marginado.
- d) Concurrencia estatal al desarrollo agropecuario.
- e) Evitar la desintegración de la familia rural y la consiguiente despoblación de vastas áreas de nuestro campo, brindando alternativas válidas para el desarrollo integral del individuo como tal y como miembro de la comunidad en su lugar de origen.
- f) Posibilitar el acceso a la propiedad de la tierra a hijos de productores agropecuarios, así como la radicación de productores profesionales o técnicos de las ciencias

agropecuarias, u ocupantes de la zona que garanticen una adecuada explotación.
g) Fomentar el criterio empresario en las explotaciones agropecuarias, desalentando el latifundio y minifundio.

h) Asegurar la conservación de los factores naturales.

Sin embargo, en 1996, mediante la Ley Provincial N° 4.899, se modifican los objetivos de esta ley marco de colonización a tono con al paradigma productivista³⁶ que regiría las intervenciones estatales desde esa etapa:

"Artículo 2°.- El área a colonizar para la reactivación socioeconómica deberá ser encuadrada dentro de las siguientes pautas generales:

- a) Extender la frontera agropecuaria, mediante la incorporación de nuevas tierras a la producción agropecuaria y/o forestal.
- b) Propender al desarrollo agropecuario de la provincia creando estímulos para el progreso que permitan elevar la productividad de la actividad agro-ganadera.
- c) Promover el mejoramiento de la calidad de vida del productor rural.
- d) Concurrencia estatal al desarrollo agropecuario.
- e) Evitar la desintegración de la familia rural y la consiguiente despoblación de vastas áreas de nuestro campo, brindando alternativas para el desarrollo integral del individuo como miembro de la comunidad en su lugar de origen.

36. Es interesante observar este cambio de paradigma también en el Artículo 17 de ambas leyes. Mientras el Art. 17 de la Ley 4086 determina que "No se adjudicará más de una unidad económica a cada grupo familiar salvo que por la naturaleza de la explotación y del plan de colonización previsto, debidamente motivado, se justifique una explotación mayor, en cuyo caso no podrá ser nunca superior a cuatro (4) parcelas"; su modificación propone no limitar la cantidad máxima de unidades económicas a entregar, supeditando la cantidad de unidades al plan productivo, es decir, a la capacidad inversora: "No se adjudicará, en cada plan de colonización, más de una (1) unidad económica por persona física o jurídica, salvo que por la naturaleza de la explotación o el proyecto productivo así lo justifiquen por ante el Comité de Selección". Lo cual obra como un favorecimiento a las escalas empresariales de explotación agraria, dejando atrás el espíritu equiparador de asignación de tierras a los sectores subalternos que intentaba mejorar sus chances frente a quienes poseen el poder económico como para participar de la compraventa de inmuebles rurales.

f) Posibilitar el acceso a la propiedad de la tierra a hijos de productores agropecuarios, así como la radicación de productores profesionales o técnicos de las ciencias agropecuarias; u ocupantes de la zona que garanticen una adecuada explotación.

g) Fomentar el criterio empresario en las explotaciones agropecuarias, desalentando el latifundio y el minifundio improductivos.

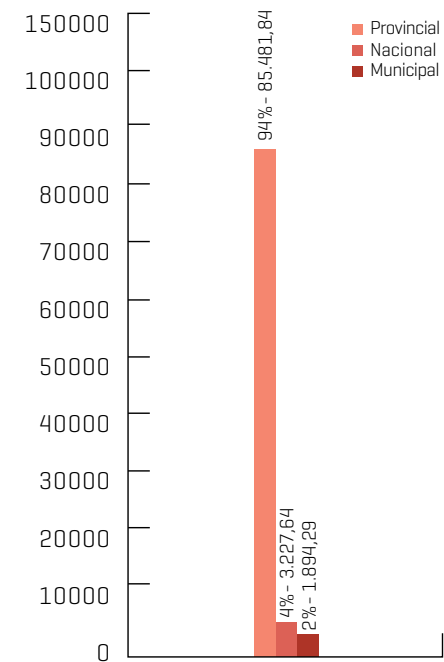
h) Atraer y radicar capitales provinciales, nacionales o internacionales; empresas de alto nivel tecnológico y con posibilidades de elevada inversión de capital.

i) Racionalizar las explotaciones rurales.

j) Asegurar la conservación de los factores naturales.

El acceso a ellas por parte de mujeres o varones estaría determinado por su capacidad económica, entendida no solo como la posesión de factores monetarios sino esencialmente la potestad de decisión de la compra, lo cual tiene claros sesgos masculinos.

Gráfico 56. Superficie rural (en ha.), por jurisdicción estatal. Provincia de Catamarca.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección General de Catastro, Catamarca. Corte 3/12/2010.

En cuanto a la institucionalidad estatal que regula actualmente el acceso a la tierra en Catamarca, en la administración provincial existe nuevamente la Dirección de Colonización, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo. Esta área es la continuidad de la anteriormente existente, que fuera disuelta en la década de 1990 traspasándose sus funciones al área de Extensión del mismo ministerio.

Recuperadas sus atribuciones específicas en la actualidad, la Dirección de

Colonización³⁷ trabaja poniendo el énfasis en los proyectos productivos para determinar la viabilidad de las solicitudes de adjudicaciones; sus ejes de acción son planteados alrededor de tres cuestiones principales:

- Recuperación de tierras para la provincia; por ejemplo, revisión de aquellos diferimientos impositivos que incumplieron obligaciones establecidas en la norma promocional.
- Saneamiento de títulos en labor conjunta con la Unidad Provincial de Ejecución (UPE) de Saneamiento de Títulos y Regularización Dominial.
- Distribución/Colonización

En ese sentido, en su web oficial la Dirección de Colonización expone que su misión institucional es:

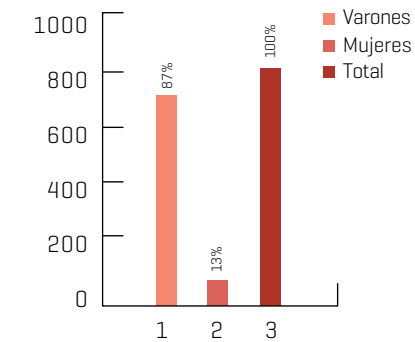
En una concepción actual, atender la problemática de la tierra con fines productivos. Para ello:

- Investiga situación de la tierra en nuevas intervenciones del Estado. Ejemplos: diques, saneamientos de tierras, otros proyectos.
- Trabaja en la puesta en valor de las tierras del Estado Provincial.
- Promociona tierras de particulares para la colonización de acuerdo al capítulo XIII de la Ley N° 4086.

No se ha constatado ninguna acción o programa en el área Tierras del gobierno provincial destinada a cerrar las brechas de género en la propiedad rural y la lógica de acción que orienta sus intervenciones es la tradicional, es decir: que la titulación debe enfocarse en el jefe de familia masculino e individual y solo en su ausencia y en casos casi excepcionales aparecen las mujeres como titulares de adjudicaciones.

37. La Dirección de Colonización es también autoridad de aplicación de las leyes provinciales 4086 y 4899, con sus Decretos Reglamentarios.

Gráfico 57. Titulaciones en colonizaciones recientes, por sexo. Provincia de Catamarca.



Fuente: Dirección de Colonización de Catamarca

En el siguiente cuadro, puede observarse el detalle discriminado por sexo de las adjudicaciones:

Cuadro 9. Adjudicaciones en colonias catamarqueñas distribuidas por sexo.

	TOTAL	VARONES	MUJERES
Barrio "El canal II" - Colonia Nueva Coneta	58	39	19
Barrio "El canal I" - Colonia Nueva Coneta	97	68	29
Colonia Nueva Coneta	144	139	5
Colonia de Alijilán	72	67	5
Reubicados - Alijilán	19	14	5
Colonia Los Altos	38	38	0
Reubicados - Los Altos	32	28	4
Zona Los Bastidores ³⁸	14	0	0
Colonia Achalco	67	63	4
Colonia de Icaño	24	24	0
Loteo peq. prod. Icaño	31	29	2
Reubicados - Icaño	11	4	7
Colonia Del Valle	150	148	2
Colonia de Motegasta	22	21	1
Colonia de Motegasta - Reubicados	10	7	3
Reub - Loteo s/subdiv de la secc. I lote 2 p. 4258	6	5	1
TOTAL	795	694	87
	100%	87%	13%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Colonización de Catamarca

38. Los lotes del 1 al 14 se encuentran subdivididos en parcelas de entre 4 y 6 hectáreas.

El análisis de los marcos institucionales y legislativos nos muestra que no son neutrales en ningún aspecto que se considere y mucho menos en perspectiva de género. Además, debemos considerar también otra vía de resolución de una realidad importantísima en el NOA: la obtención de titulaciones legales sobre derechos posesorios que se dirime en los cauces judiciales.

7.6. La vía judicial

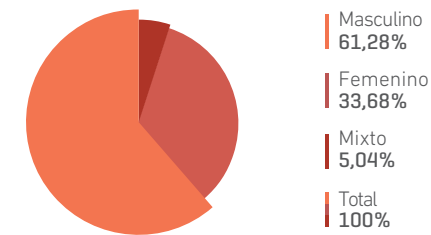
La regularización dominial de las tierras que ocupan campesinos y campesinas, en muchos casos durante muchas generaciones, se torna un reclamo muy frecuente en las agendas reivindicativas de los movimientos sociales de la región³⁹. Esto se debe a la alta incidencia de posesiones de tierras públicas sin títulos de propiedad –especialmente en los casos de Santiago, Catamarca y en general en todo el NOA y NEA– y a los esfuerzos estatales conducentes a la regularización dominial emprendidos, con el fin de fortalecer legalmente la situación de las personas que habitan las áreas rurales y que son sometidas a desplazamientos forzados por empresarios agrícolas, mayoritariamente productores sojeros extraprovinciales. Los casos paradigmáticos se manifiestan en el NEA y parte del NOA de Argentina, y también en Paraguay e incipientemente en Bolivia.⁴⁰

En este sentido, la provincia de Santiago del Estero también desarrolla acciones de regularización dominial en el universo de habitantes rurales en condiciones de ejercer derechos posesorios.

39. No solo de Argentina sino también del Mercosur, especialmente Paraguay y Bolivia; sin dejar de mencionar al Movimiento Sin Tierra en Brasil que expresa, más que demandas de regularización de derechos posesorios de campesinos, un énfasis en el acceso a la tierra.

40. No casualmente, estos países son el tercer, sexto y octavo productores mundiales de soja, respectivamente.

Gráfico 58. Poseedores de título de dueño, por sexo. Provincia de Santiago del Estero.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección General de Catastro, Santiago del Estero. Corte 2010

Dicha intervención incumbe también a aquellas normas del Derecho Real que otorgan derechos que, cuando son vulnerados, en muchos casos se resuelven con litigios judiciales en el NOA y NEA, como por ejemplo la prescripción adquisitiva de dominio, usucapión, mencionada entre los modos de adquisición del dominio en el Artículo 2524 del Código Civil argentino.

El aumento de la conflictividad por las tierras entre campesinos y campesinas preexistentes poseedores y empresarios extraprovinciales (sojeros principalmente) tuvo como consecuencia un aumento significativo desde principios del milenio de apoyo legal y económico a los campesinos/as afectados por el desplazamiento coactivo y muchas veces con violencia física y material –tanto desde las organizaciones civiles como desde el Estado Nacional a partir de 2008 con la creación de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar–, para que pudiesen regularizar su situación dominial a través de causas de prescripción adquisitiva.

Tanto por desconocimiento de los derechos posesorios que se desprenden del Derecho Real como la usucapión como por el costo de las pericias y trámites para la demostración del “ánimo de dueño”, los juicios de usucapión eran menos numerosos antes de 2002-2003 que en la actualidad, cuando se evidencia un progresivo incremento.

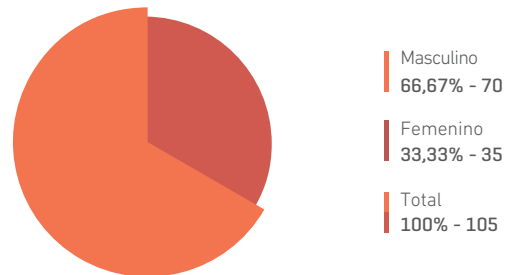
A los factores antes enunciados para dicho incremento habría que agregar el hecho de que, aun con más obstáculos de tipo económico, la vía judicial

aparece como más probable que el canal estatal en aquellas provincias donde la adjudicación de lotes es inexistente en la actualidad (como Tucumán), poco frecuentes (como en Santiago del Estero) o con altas exigencias técnico-productivas, lo que orienta las adjudicaciones a los sectores que usualmente y por ello mismo ya participan del canal mercantil de la tierra (como en Catamarca).

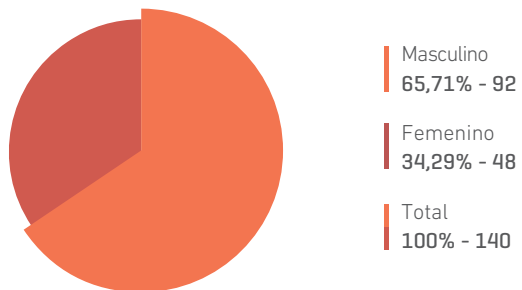
Desagregando esta estadística según el estado del trámite judicial en: a) admitidas, b) rechazadas y c) en trámite, podemos observar que en las causas admitidas y rechazadas hay más paridad de género que en las que inician el trámite, es decir, que el sesgo de género comienza en los asesoramientos de las instituciones y organismos que prestan apoyo a la regularización dominiar de las posesiones campesinas.

Gráfico 59 (en secuencia). Prescripciones adquisitivas, por año y por sexo. Provincia de Santiago del Estero.

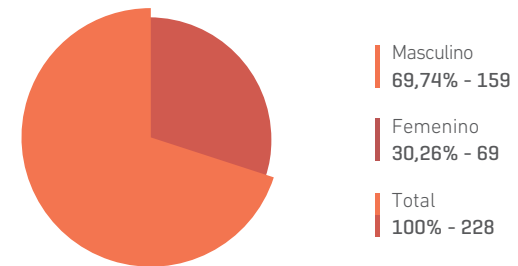
2001



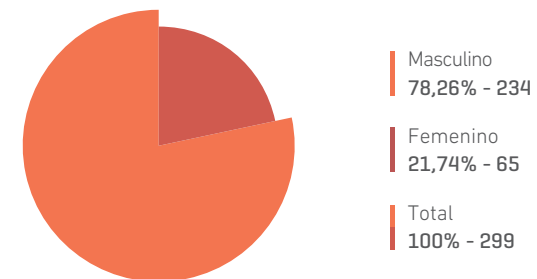
2002



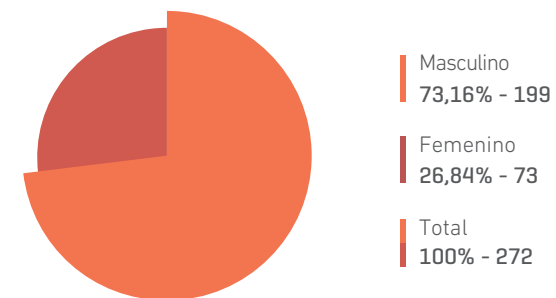
2003



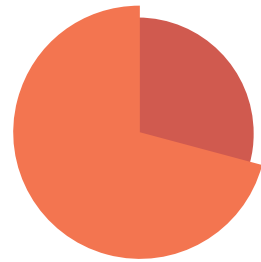
2004



2005

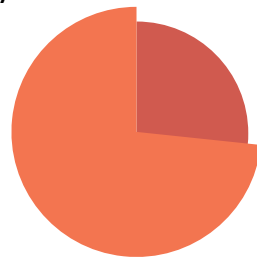


2006



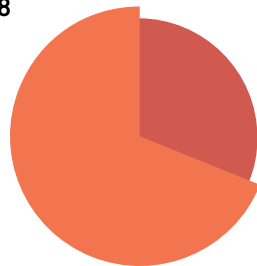
Masculino
70,75% - 208
Femenino
29,25% - 86
Total
100% - 294

2007



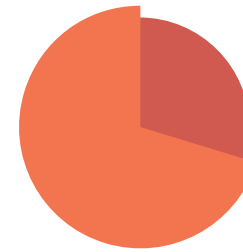
Masculino
73,14% - 226
Femenino
26,86% - 83
Total
100% - 309

2008



Masculino
68,77% - 240
Femenino
31,23% - 109
Total
100% - 349

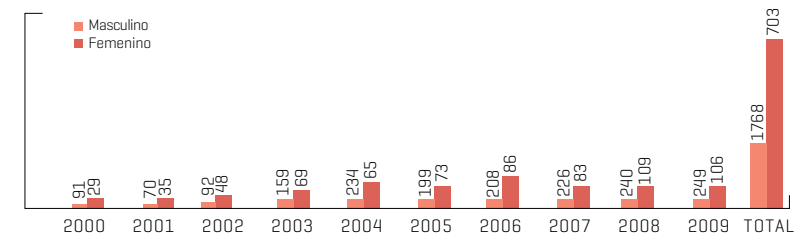
2009



Masculino
70,14% - 249
Femenino
29,86% - 106
Total
100% - 355

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Área de Estadísticas del Poder Judicial de Santiago del Estero

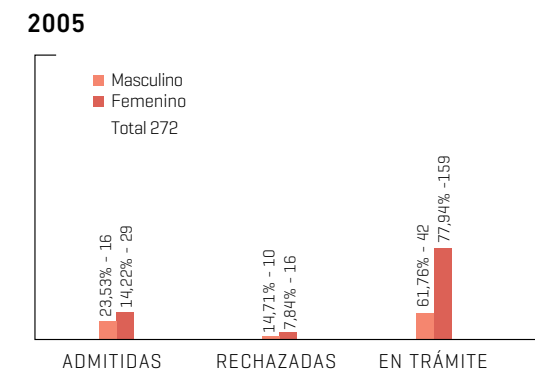
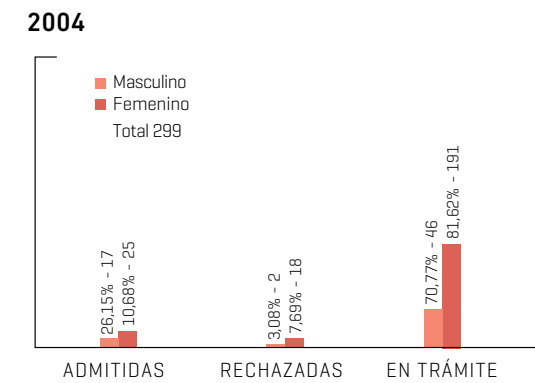
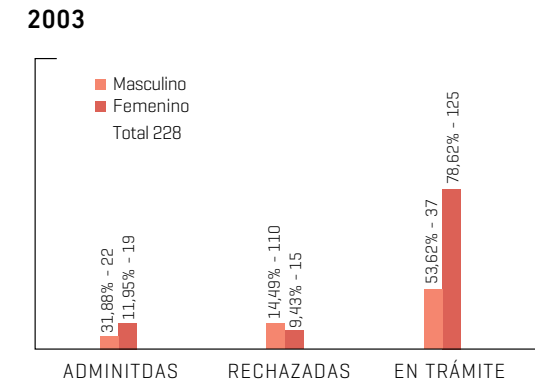
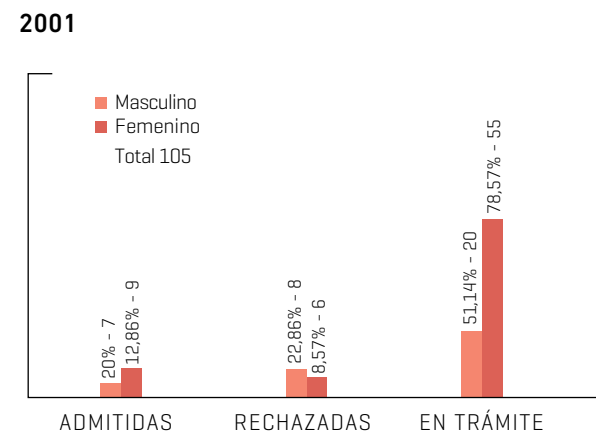
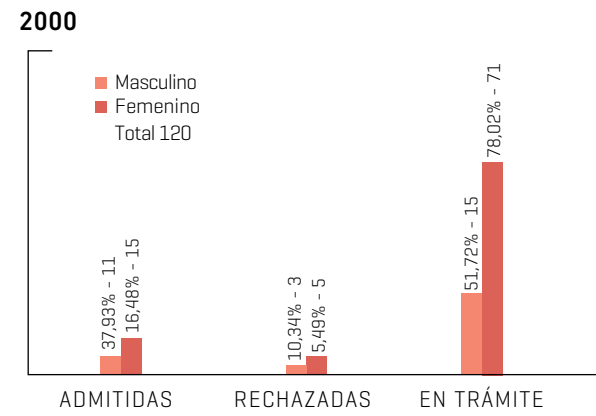
Gráfico 60. Serie histórica de expedientes de prescripción adquisitiva, por sexo. Provincia de Santiago del Estero.



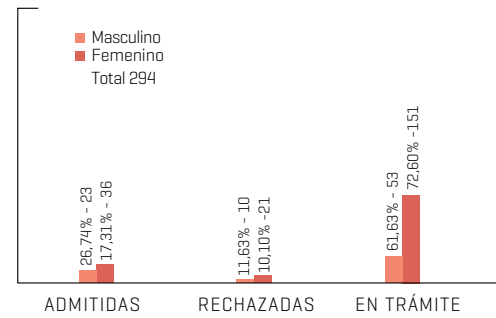
Fuente: Elaboración propia en base a datos del Área de Estadísticas del Poder Judicial de Santiago del Estero

Se solicitó también la desagregación en tres variables para analizar cuántos expedientes inician varones y mujeres y cuál es su derrotero: admitidos, en trámite y rechazados.

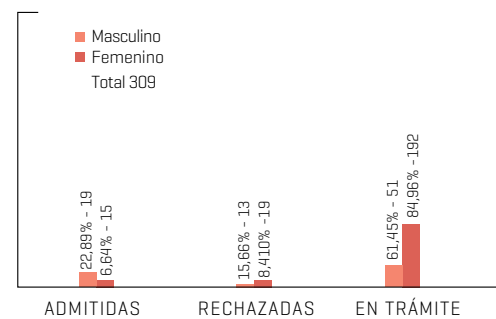
Gráfico 61 (en secuencia). Cantidad de causas por prescripción adquisitiva, por año y por sexo, según estado del trámite. Provincia de Santiago del Estero.



2006



2007



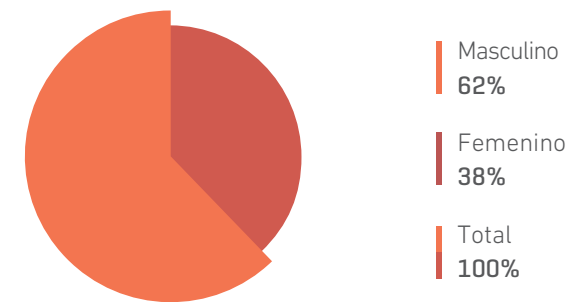
Fuente: Elaboración propia en base a datos del Área de Estadísticas del Poder Judicial de Santiago del Estero

Analizando las estadísticas de prescripción adquisitiva del Poder Judicial de Santiago del Estero, se constata que allí hay una menor incidencia de los rechazos en las causas de prescripción originadas por mujeres, como se puede ver en los gráficos 64 y 65; cabría entonces inferir que la mayor paridad en el acceso a las causas de prescripción adquisitiva redundaría en una menor proporción de trámites rechazados y de mayor incidencia en las causas admitidas.

Según estadísticas judiciales provinciales de Catamarca, provistas para este estudio en un período de cinco años entre 2005-2010, se iniciaron 284 expe-

dientes de prescripciones adquisitivas (usucapión), de los cuales 107 fueron iniciados por mujeres, lo que representa un 37,67%.

Gráfico 62. Expedientes de prescripción adquisitiva de dominio, iniciados entre 2005-2010, por sexo. Provincia de Catamarca.



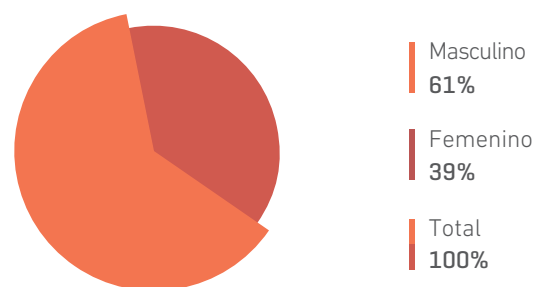
Fuente: Elaboración propia en base a datos del Poder Judicial de Catamarca

Hasta 2002, la presión por la regularización dominial era menor que después de esa fecha, dado que la mayor competitividad de la producción agropecuaria y los abultados márgenes de rentabilidad adicionales cuando ésta es volcada al mercado externo provocaron que empresas y particulares llegaran a regiones de Catamarca que tradicionalmente solo estaban habitadas y explotadas por campesinado y Pueblos Originarios. Este proceso de expansión productiva se fue incrementando y fue incidiendo en una mayor preocupación y necesidad de regularizar dominialmente las posesiones que hasta entonces se regían por normas comunitarias consuetudinarias del acceso, uso y control de los factores productivos y de supervivencia, especialmente la tierra y el agua.

En el año 2010, se iniciaron un total de 33 prescripciones adquisitivas de dominio, de las cuales 20 fueron expedientes iniciados por varones y 13 por mujeres. Además, independientemente del sexo de quien los iniciara, en algunos de esos expedientes figuran personas de distinto sexo en las carátulas, muchas

veces parejas de hecho, realizándose de este modo una forma de facto de cotitulación o titulación conjunta, como se conoce en la literatura especializada.

Gráfico 63. Expedientes de prescripción adquisitiva de dominio, por sexo. Provincia de Catamarca. 2010.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Poder Judicial de Catamarca

_cap. 07

El incremento de demandas de titulaciones a través de la prescripción adquisitiva de dominio sobre la muy significativa existencia de personas y comunidades que basaban su potestad sobre los predios rurales en derechos posesorios, muchas veces tan ancestrales que se remitían a cesiones coloniales, tuvo que ver con el incremento de conflictos por las tierras con otros actores agrarios.

capítulo 08

08

CONCLUSIONES



Conclusiones

Es necesario aclarar aquí que todo el presente documento contiene conclusiones dado que es el informe final de una investigación informada en etapas por provincias implicadas. Por ello en este apartado se privilegiarán las recomendaciones y sugerencias a decisores institucionales en virtud de lo detectado en el trabajo de campo y en el procesamiento de los datos duros. A continuación, se sintetizan sugerencias del trabajo de campo de acuerdo al marco de variable y sus indicadores, surgidos del Informe final del estudio género y propiedad rural en el NOA Sur.

El principal obstáculo se encuentra en la forma en que están construidas en general las fuentes de información. Sería eficaz aprovechar el esfuerzo técnico y económico que comporta la implementación de los recientes Registros Nacionales de Agricultura Familiar resultantes de las iniciativas de la REAF-Mercosur, que se encuentran ya en marcha en nuestros países, para incorporar en los ítem relacionados a la tierra presentes en las planillas de recogidas de datos, la desagregación por sexo de la titularidad y de las demás formas de tenencia de la tierra, así como el origen de la propiedad de la tierra de uso familiar (herencia, mercado de inmuebles rurales, regularización dominial/distribución de tierras estatales), que paliará además otras insuficiencias de captación de tales datos en el propio Censo Nacional Agropecuario de nuestro país.

Una de las razones posibles de dichas carencias estadísticas podría encontrarse en el mainstream⁴¹ de las políticas públicas provinciales e incluso en gran parte de las nacionales. En esos decisivos ámbitos no se asumiría en forma plena que las asimetrías señaladas –tanto las de género como las demás– son verdaderos obstáculos para la sostenibilidad de modelos de desarrollo rural.

En la literatura “de género” es sistemáticamente ignorado el “sector privado”, que controla casi el 97% de la superficie agraria en la Argentina. Se observa una tendencia a adscribir el problema de las brechas de género en el acceso a la tierra solo al sector rural pobre y, por ende, a enfocarse exclusivamente

41. Significado aproximado “corriente principal”. Este concepto es muy utilizado en los estudios de género en el plano internacional.

en las posibilidades de normativas para su democratización solo en lo que respecta a la distribución de tierras fiscales. Omitir al "sector privado" en el análisis o restarle significatividad resultaría en un mapeo de diagnóstico sumamente reducido, no solo en términos conceptuales sino también en términos de volúmenes cuantificables.

Omitir el análisis en perspectiva de género –y en las otras perspectivas también– de los otros canales de movilidad de la tierra: herencia y el mercado de inmuebles rurales, que implican a los demás estratos socioagrarios, ofrece como resultado un diagnóstico reducido, estático y descontextualizado del problema de conjunto. Así, se invisibiliza además el profundo impacto en las brechas de género respecto del acceso a los factores productivos –tierra, agua, infraestructura rural, créditos, tecnología, capacitación– provenientes de la intensificación de las políticas comerciales nacionales que promueven la agro-exportación.

En el campo de la bibliografía "de género", se sugiere mayor vinculación del análisis con los modelos de desarrollo rural típicos de cada provincia y región y con las desigualdades inherentes de su conformación histórica; así como también imbricar este enfoque en los temas que aparecen en el debate público y en la agenda investigativa científica y técnica.

A las organizaciones de la sociedad civil, se sugiere incorporar la perspectiva de género para así dejar de trabajar con los componentes de género, elementos que solicitan los organismos internacionales que habitualmente financian muchas de sus intervenciones, como añadidos descontextualizados de la discusión principal usualmente al final de las recomendaciones. A esto la economista hindú Aruna Rao (2006) ha llamado política de agregar mujeres y revolver.

Si bien se constata un mayor rechazo por parte de integrantes de la institucionalidad estatal provincial, así como también en los espacios académicos de temática agropecuaria, a incorporar el enfoque de género en el mainstream de sus intervenciones respecto de cuestiones vinculadas con la propiedad rural, no debemos engañarnos con la aparente mayor apertura por parte de las ONG; porque ello obedece a que la mayoría de ellas son, en gran medida, dependientes del financiamiento internacional, lo que conlleva usualmente la exigencia

de incorporar "componentes de género" en los programas a financiar.

En orden a lo analizado aquí, existiría una relación entre niveles de intensidad institucional y presencia o ausencia de medidas tendientes a la equidad de género, y entre estas y la potencial consolidación de modelos de desarrollo democráticos, nacionales y populares que expresan Estados nacionales fuertes en todos los aspectos redistributivos de factores y oportunidades, los que consecuentemente configurarían con la meta de la equidad, en todos sus aspectos, los diseños institucionales y administrativos.

Muchas veces son las intervenciones de los técnicos de ONG y de entes estatales los que crean condiciones para profundizar las brechas de género en las comunidades donde no son tan marcadas tradicionalmente.

La gestión compartida de los factores productivos de la producción agraria tradicional en ámbitos culturales andinos y periandinos, como la provincia de Catamarca, posiciona a los estratos del campesinado criollo y de pueblos originarios como ámbitos con mayor permeabilidad para intervenciones democratizadoras del acceso a la propiedad rural en términos de equidad de género.

Cuando las desigualdades de género se presenten como un serio obstáculo al desarrollo rural sostenible de nuestros países desde la demostración cuantitativa, se habrá logrado comunicabilidad y su inclusión en el mainstream de las políticas agropecuarias que implementa el Estado Nacional y los Estados provinciales.

Por ello se señala la insuficiencia de enfocarse solo en la titularidad legal de la tierra ignorando el conjunto del problema, como predomina en la casi totalidad de los estudios de género aplicados a la propiedad rural. Este proceso está insuficientemente medido por los Registros y Censos nacionales en su conjunto y también tiene impacto en las brechas de renta y de desigualdad de género en el acceso a la tierra.

Desde los marcos conceptuales utilizados actualmente, no es posible evaluar este impacto; tampoco estos marcos posibilitan la integración de un enfoque de género en los debates sobre extranjerización, concentración de la tierra, arrendamientos y otros temas vinculados, dentro de un conjunto de dinámicas inequitativas que imponen los modelos agroexportadores en nuestra historia reciente.

Para producir investigación y diagnósticos útiles, mejorando el diseño de políticas públicas que tiendan a la equiparación entre los sexos en el sector rural, es necesario superar la adscripción «género/pobreza», porque se corre el riesgo de que queden atrapados en intervenciones excesivamente focalizadas, con débiles financiamientos y escasa atención de la agenda pública, además neutralicen el gran potencial que tiene la categoría «género» para brindar diagnósticos y propuestas integrales.

Esta desigualdad de género es estructural, porque recorre todos los estratos sociales agrarios y es, por eso, un potente vector analítico para aprehender la lógica de funcionamiento del sistema agroeconómico en conjunto. Un riesgo a considerar, también, es la posibilidad de desperdiciar tal vector transversal, convirtiéndolo en un nuevo maquillaje epistemológico para revitalizar los «estudios de pobreza rural» ya comentados aquí.

Siguiendo este análisis, las desigualdades de género, como las demás, también son "construidas". Esto implica que de la misma manera pueden ser modificadas, y las medidas de discriminación positiva o acción afirmativa son un ejemplo de ello.

En cuanto a los marcos normativos, en nuestro orden jurídico hay apoyo a la continuidad de la posesión, una vez que se ha poseído la cosa "con ánimo de dueño", en este caso inmuebles rurales; pero no hay políticas homogéneas en el conjunto del territorio para la facilitación del acceso⁴² a la propiedad rural por parte de los grupos desaventajados del agro ni tampoco especialmente tendientes a la equidad de género.

La dispersión normativa en las veintitrés jurisdicciones provinciales (se excluye la CABA) y en lo que atañe a la información registral obstaculizan enormemente la implementación de políticas de equidad de género que logren un impacto significativo en la democratización del acceso a la propiedad rural,

42. Como en el caso de Brasil, Paraguay (Artículo 114 de la Constitución de la República del Paraguay sancionada el 22 de junio de 1992) y especialmente Bolivia, Estado Asociado del Mercosur y que cuenta actualmente con las más decididas y dinámicas políticas de redistribución de las tierras. Las constituciones de estos países expresan la decisión política de producir reformas agrarias que, en el caso de Brasil, por los volúmenes territoriales, es hasta el presente la más espectacular.

a diferencia de lo que sucede en los demás Estados parte del Mercosur. Del mismo modo, la resolución de los conflictos sobrevinientes entre el hábitat humano, explotaciones económicas y ambiente está supeditada a 23 instancias provinciales y a las relaciones de fuerza predominantes en cada una.

En este punto, cabe recordar que la institucionalidad que regula el acceso a la tierra en Argentina está a contrapelo de los consensos políticos internacionales que sitúan a las tierras como bienes nacionales y en función de sus objetivos de desarrollo y de políticas nacionales de sostenibilidad ambiental que impliquen al conjunto del territorio.

En el plano de las medidas legislativas provinciales, se sugiere analizar la cotitularidad de las adjudicaciones en el caso de las parejas y cuotas mínimas para las jefas de hogares rurales pobres, complementadas con un fuerte apoyo de capacitación en gestión productiva y en comercialización asistida estatalmente.

En Santiago del Estero por ejemplo, la vía judicial aparece más permeable para las mujeres rurales, pobres y no pobres en muchos casos, que las demás vías de movilidad de la tierra, concretamente en el caso de prescripciones adquisitivas en predios rurales.

En Catamarca aparecen indicadores y procesos históricos que arrojan menores brechas de inequidad entre varones y mujeres respecto de la propiedad rural –y en otros aspectos vinculados con la producción agraria– en comparación con las demás provincias estudiadas, y es una buena base desde donde avanzar hacia la equidad mediante programas estatales e intervenciones públicas en general.

Los mayores condicionantes para esa inequidad –y para aquellas que se expresan por sectores socioagrarios– provienen en esta provincia de la fuerte tendencia a incrementar la extensión de superficie rural bajo control de personas jurídicas, es decir, una marcada tendencia a la empresarialización agraria. Esta tendencia fue promovida desde las instancias estatales, tal como puede verse en los cambios en la legislación de colonización de la provincia y también mediante diversos instrumentos de transferencias de beneficios a este sector.

En Tucumán, comparada con las demás realidades provinciales estudiadas, se detectaron las mayores brechas de género respecto a la propiedad rural, según el complejo de variables e indicadores utilizados en esta investigación. En sentido positivo y analizando en cada provincia la distribución de la tierra de propiedad estatal de acuerdo a jurisdicciones (nacional, provincial y municipal), podemos ver que, a pesar de las limitaciones propias de la fragmentación de potestades sobre la tierra, existen condiciones de posibilidad para avanzar en acciones provinciales que democratizen el acceso a la tierra por parte de varones y mujeres.

En síntesis, este análisis demuestra que las desigualdades en general en las estructuras de propiedad de la tierra, y por supuesto en las de género, son "construidas" por acción u omisión de políticas comerciales del país y por políticas agropecuarias y públicas en general de los estados provinciales. Esto implica que, de manera inversa aunque por las mismas vías, pueden ser modificadas positivamente, en aras de la democratización en sentido amplio de la palabra respecto de la propiedad rural.

Tanto desde un punto de vista "productivista" y mercantil que se enfoca en la tierra como un recurso productivo, como con un enfoque de matriz neoclásica que la considera como uno de los activos implicados en la generación de la renta agraria, e incluso considerando aquellos enfoques etnográficos y ecologistas para los cuales las tierras agrícolas son condición sine qua non de la reproducción del modo de vida rural y posibilidad de transmisión de cultura por parte de comunidades campesinas y de Pueblos Originarios, podemos asumir que la tierra es todas estas cosas y, a su vez, un tangible patrimonio natural, económico, social y cultural de los Estados.

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

AA.VV. (2010) "Disputas por los recursos territoriales en el norte argentino. Diversas expresiones de lucha, dominación y poder" en MANZANAL, Mabel y NEIMAN, Guillermo Las agriculturas familiares del Mercosur. Trayectorias, amenazas y desafíos, Buenos Aires, Ediciones Ciccus. <http://www.filo.uba.ar/contenidos/investigacion/institutos/geo/pert/publicaciones.htm>

AGARWAL, Bina (1994), A field of one's own: gender and Land rights in South Asia, Cambridge (Reino Unido), Cambridge University Press.

ALFARO, María Inés (1996), Conflicto social y acciones colectivas: el caso de los campesinos santiagueños (informe parcial de investigación), Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, marzo.

APARICIO, Susana y GRAS, Carla (1999), "Las tipologías como construcciones metodológicas", en GIARRACCA, Norma (coord.) Estudios rurales. Teorías, problemas y estrategias metodológicas, Buenos Aires, La Colmena.

ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Serie documental oficial Creación y organización de la Corporación del Río Dulce. Ley provincial 3363 y sus decretos reglamentarios. 1966.

BASCO, M.; ÁLVAREZ, G. y FOTI, M. (coord.) (1992), Trabajando con mujeres campesinas en el Noroeste argentino. Aportes al enfoque de género en el desarrollo rural, Buenos Aires, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

BASUALDO, Eduardo; ARCEO, Enrique y ARCEO, Nicolás (2009), La crisis mundial y el conflicto del agro, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes-Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini-Página/12.

BIAGGI, Cristina; CANEVARI, Cecilia y TASSO, Alberto (2007), Mujeres que trabajan la tierra, Buenos Aires, PROINDER (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca).

BILBAO, Lucas y RAMISCH (2010), Guillermo, Atlas Población y Agricultura

Familiar en el NOA. Caracterización, Buenos Aires, CIPAF-INTA.

BOLOGNINI, Víctor (1993), "Política Inmigratoria y Colonización en Tucumán" en Piossek de Zucchi, L.; Lecuona, D. y Bolognini, V., Inmigración en la Argentina: historia, balance y prospectiva, Buenos Aires, Documentos de Trabajo N° 5, Serie 1: Informes de Investigación, IHPA, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán (UNT).

BORRAS Saturnino Jr. y Jennifer FRANCO (2010), "La política del acaparamiento mundial de tierras. Replanteando las cuestiones de tierras, redefiniendo la resistencia", Canadá, ICAS Working Paper Series.

BRAVO, Ma. Celia; FERNÁNDEZ, Ma. Estela; LANDABURU, Alejandra (1995) "Moralización y control en Tucumán: La mujer en la segunda mitad del siglo XIX", en Actas III Jornadas de Historia de las Mujeres "Espacios de Género", CREIM, Rosario, Universidad Nacional de Rosario.

BRAVO, Ma. Celia (2007), "Problemas, perspectivas de análisis y fuentes en la historiografía azucarera argentina" en GRACIANO, Osvaldo y Lázaro, Silvia (comps.) La Argentina rural del siglo XX. Fuentes, problemas y métodos, Buenos Aires, Editorial La Colmena.

BRAVO, Ma. Celia y Garrido, Hilda B. (1993), "La mujer campesina en Tucumán: entre la crisis y la migración" (copia fotostática).

BRAVO, Ma. Celia y GARRIDO, Hilda B. (1997), "Mujeres campesinas tucumanas. Comportamientos migratorios ante la crisis", en Memorias de Jalla, Vol. II., San Miguel de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, UNT.

BRAVO, Ma. Celia y GARRIDO, Hilda B. (1994), "La mujer campesina en Tucumán: entre la crisis y la migración", para el encuentro Aportes de la Universidad al Estudio de la Mujer, Mar del Plata, CIM/OEA.

BUONACCORSI, M. (1998), "La mujer en el área rural: producción y reproducción", en C.E.H.I.M., Temas de mujeres. Perspectivas de género, San Miguel de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, UNT.

CAMPI, Daniel y RICHARD JORBA, Rodolfo (1999), Las tendencias a la formación del mercado interno. Las producciones regionales extrapampeanas. 1852-1880, San Miguel de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas, UNT.

CAMPOS RUIZ DÍAZ, Daniel (2010), Concentración, extranjerización y uso de la tierra en Paraguay, estudio realizado por decisión tomada en la VII REAF, desarrollada en junio de 2009 en Asunción, Paraguay.

CANEVARI, C. y RAMÍREZ, M. (2005), De niñas a jóvenes y de mujeres a madres. Una trayectoria ineludible, revista Cifra, Santiago del Estero, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Salud, Universidad Nacional de Santiago del Estero.

CAPONIO, Cecilia (1987), Uso y tenencia de la tierra en la cuenca media del río Choromoro (Dpto. Trancas, Tucumán), tesis de licenciatura.

CASANOVA, Marcelo (1993), "Sistematización de tierras: importancia para la conservación del suelo y el uso eficiente del agua en la cuenca de Tapiá-Trancas", en Avance Agroindustrial N° 54, EEAC, Tucumán.

CASTRO, César Germán (2010), "Capítulo 2. Historia de la Región" y "Capítulo 5. La Propiedad de la tierra" en COIRINI, Rubén; KARLIN, Marcos y Reati, Gustavo, Manejo sustentable del ecosistema Salinas Grandes, Chaco Árido, Córdoba, Encuentro Grupo Editor.

CHIARULLI, C.; SIMON, M.; MACHADO, H.; SOTO, G. y VIGIL, C. (2003), Cambiando de rumbo. Reflexiones sobre desarrollo sustentable de las familias de pequeños productores rurales argentinos, Reconquista (Santa Fe), INCUPO, Fundapaz, Be.Pe, REDAF y SUR.

CURIA de VILLECCO, María E. y BOLOGNINI, Víctor H. (1992), Inmigración en Tucumán, San Miguel de Tucumán, IHPA, UNT.

De DIOS, Rubén (2003), "Movimiento agrario y lucha social. El caso del movimiento campesino en Santiago del Estero", en Realidad Económica Vol. 199, octubre-noviembre, Buenos Aires, IADE.

De DIOS, Rubén (2005), "Expansión agrícola y desarrollo local" en GIANNUZZO, Amelia N. y LUDUEÑA, Myriam E. (comp.), Santiago del Estero, una mirada ambiental, Santiago del Estero, Facultad de Ciencias Forestales, UNSE.

De DIOS, Rubén (2006), informe técnico sobre la 2ª etapa de la Experiencia Piloto en Santos Lugares, Depto. Alberdi. Registro de Poseedores, Decreto 215/06, Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

DEERE, Carmen Diana, CONTRERAS, Jacqueline y TWYMAN, Jennifer (2010), "Property Rights and women's accumulation of assets over the life cycle: patrimonial violence in Ecuador", paper presentado en la Conferencia Internacional de la Asociación Economía Feminista (IAFFE), realizada en Buenos Aires, Argentina, del 22 al 24 de julio de 2010. (Material cedido por la autora para este estudio.)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE FACTORES NATURALES (Secretaría de la Producción y Medio Ambiente, Santiago del Estero), Intensificación de la producción ganadera y sustentabilidad de factores naturales en Santiago del Estero, publicación sin fecha.

FACIANO, Rosa L. (1999), "Inmigración italiana en Tucumán. Los sardos radicados en Trancas (1897-1914)", tesis de licenciatura, UNT (inédito).

FERNÁNDEZ BESADA, Ana y CÁCERES, Ruth (2010), "La demanda de mano de obra en olivo, provincias de Catamarca y La Rioja", en NEIMAN, Guillermo (dir.), Estudio sobre la demanda de trabajo en el agro argentino, Buenos Aires, Ediciones Ciccus.

FERRO, Silvia Lilian (2008), Género y propiedad rural, PROINDER-Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, República Argentina.

FERRO, Silvia Lilian (2009), La agricultura familiar en la Argentina. Nuevos enfoques para problemas viejos, Resistencia, Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco.

FERRO, Silvia Lilian (2011), "Status profesional agrario, educación y empleabilidad rural", Boletín Plurales de la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral, Mi-

nisterio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Disponible en http://www.trabajo.gov.ar/downloads/newsletter/ctio/plurales3/nota-ctio-lilian_ferro.pdf

FORMOSO, Silvia y PERILLI de COLOMBRES Garmendia, Elena (2000), Departamento de Trancas. Origen y evolución, San Miguel de Tucumán, Archivo Histórico de la Provincia de Tucumán, Serie Investigaciones, Volumen 2.

GARCÍA FRÍAS, Zoraida (2005), Gender and Land compendium of country Studies, Roma, Food and Agricultural Organization (FAO), Naciones Unidas.

GARRIDO, Hilda B. (2005), "Población y tierra en la Cuenca de Trancas, provincia de Tucumán (República Argentina)", en Cuadernos de Desarrollo Rural N° 54, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, pp. 31-60.

GIARRACCA, Norma et al. (1995), Agroindustrias del Noroeste. El papel de los actores sociales, Buenos Aires, La Colmena.

GIARRACCA, Norma y APARICIO, Susana (1993), "Los campesinos cañeros en los nuevos escenarios económicos" en Giarracca, Norma et al. op. cit.

GIARRACCA, Norma (1998), "El trabajo invisible de las campesinas tucumanas: un intento de reflexión", en GARRIDO, Hilda B. y BRAVO María C. (coords.), Temas de mujeres. Perspectivas de género, San Miguel de Tucumán, Centro de Estudios Históricos Interdisciplinarios sobre la Mujer, Universidad Nacional de Tucumán (UNT).

GRAS, Carla (2005), "La estructura agraria tabacalera en la provincia de Tucumán", en Entendiendo el agro. Trayectorias sociales y reestructuración productiva en el noroeste argentino, Buenos Aires, Editorial Biblos.

GRAS, Carla (1993), Impactos sociales del cambio estructural en el agro tucumano, San Miguel de Tucumán, Serie Investigaciones de Tucumán, CEDENOA.

HEREDIA, Osvaldo (1974) "Investigaciones arqueológicas en el Sector Meridional de las Selvas Occidentales", en Revista del Instituto de Antropología. Tomo V, Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba.

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) (1992), *Trabajando con mujeres campesinas en el Noroeste Argentino. Aportes al enfoque de género en el desarrollo rural*, Buenos Aires, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Instituto Nacional de Colonização e Reforma Agrária (2010) *Jornal do Marçõ*. Brasil

ISLA, Alejandro (1996), *Hogar y comunidad. Identidad y estructura social en los Valles Calchaquíes: el caso de Amaicha del Valle*, tesis doctoral, Buenos Aires.

JACKSON, Cecile (1986), "Rescuing gender from the Poverty trap" en *World Development*, Vol. 24, N° 3, pp. 489-504.

JACKSON, Cecile (2002), "Disciplining Gender" en *World Development*, Vol. 30, N° 3, pp. 497-509.

JACKSON, Cecile (2003), "Gender analysis of Land: beyond Land Rights for women?" en *Journal of Agrarian Change*, Vol. 3, N°4, pp. 453-480.

JOZAMI, Gladys (1987), "Aspectos demográficos y comportamiento espacial de los migrantes árabes en el NOA", en *Desarrollo Económico* N° 105, Vol. 27, abril-junio, Buenos Aires.

LEON, Carlos Alberto y Carlos Alberto ROSSI (2006) "Aportes para la historia de las instituciones agrarias de la Argentina (II)" en *Realidad Económica* N° 198. *Revista de Ciencias Sociales*. Instituto Argentino para el Desarrollo Económico, Buenos Aires.

LOPES, Adriana y BUTTO, Andrea (2008), *Mulheres na Reforma Agrária. A experiência recente no Brasil*, Brasília, NEAD Debate, MDA.

LLANES NAVARRO, Alejandro (1982), *Historia Económica de la Cuenca de Tapiá-Trancas*, San Miguel de Tucumán, IEG. Facultad de Filosofía y Letras, UNT.

MACHADO ARÁOZ, Horacio (2007), *Economía política del clientelismo. Democracia y capitalismo en los márgenes*, Córdoba, Encuentro Grupo Editor.

MACHADO ARÁOZ, Horacio (2009), "Minería transnacional, conflictos socioterritoriales y nuevas dinámicas expropiatorias. El caso de la Minera Alumbreira" en SVAMPA, Maristella y ANTONELLI, Mirta (ed.), *Minería transnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales*, Buenos Aires, Biblos.

MALDONADO, María E. y LLANES NAVARRO, Alejandro (1985), *El área de Trancas*, en *Breves Contribuciones del IEG N°2*, San Miguel de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, UNT.

MANZANAL, Mabel (1994), "¿Formas de tenencia o formas asalariadas?", extractado de *Desarrollo y condiciones de vida en asentamientos campesinos. El caso de Cachi en los valles Calchaquíes salteños*, tesis doctoral, Buenos Aires.

MANZANAL, Mabel (1996), *El desarrollo rural en el Noroeste argentino*. Antología, Salta, Proyecto de Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales del Noroeste Argentino.

MANZANAL, Mabel y NEIMAN, Guillermo (2010), *Las agriculturas familiares del Mercosur. Trayectorias, amenazas y desafíos*, Buenos Aires, Ediciones Ciccus.

MARIOT, Victorio et al. (2005), "Bases para el ordenamiento del uso de la tierra", en GIANNUZZO, Amelia y LUDUEÑA, Myriam (comps.), *Santiago del Estero. Una mirada ambiental*. Santiago del Estero, Facultad de Ciencias Forestales de la UNSE.

MATHEU de LLINÁS, Mabel (2007), *El derecho a la tierra. Posibilidades y limitaciones para las comunidades rurales*, Reconquista, Ediciones INCUPO.

MDA, MRE, FIDA MERCOSUR (2006), *Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar*. Primer Ciclo, Brasília.

MEDINA, Ramón (1986), *La economía de Tucumán y el desarrollo económico del norte argentino*, San Miguel de Tucumán, Cátedra de Estadística, UNT.

MESA PROVINCIAL DE TIERRAS (2004), *Propuesta de política agraria para la provincia de Santiago del Estero*. Documento.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA (2007), Informe género y acceso a la tierra en Uruguay, Montevideo, VIII REAF-MERCOSUR.

NEIMAN, Guillermo (dir.) (2010), Estudio sobre la demanda de trabajo en el agro argentino, Buenos Aires, Ediciones Ciccus.

Obschatko, Edith, Foti, María del Pilar y Román, Marcela (2006), Los pequeños productores en la República Argentina. Importancia en la producción agropecuaria y en el empleo en base al Censo Nacional Agropecuario 2002, Buenos Aires, PROINDER, MAGPyA, pp. 13-29.

ORTIZ de D'ARTERIO, Julia Patricia (2000), Modalidades de la reciente migración de extranjeros limítrofes hacia Tucumán (Argentina), Publicaciones Especiales N° 1, San Miguel de Tucumán, Departamento de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras, UNT.

PADILLA, Francisco E. (1943), "Lecciones de Derecho Rural" (capítulo II), Legislación Agraria Argentina, San Miguel de Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, pp. 66-68.

PAZ, Raúl (2006), "¿Desaparición o permanencia de los campesinos ocupantes en el noroeste argentino? Evolución y crecimiento en la última década", en Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies Vol. 31, No. 61, Canadá.

PERÓN, Juan Domingo (1968), La hora de los pueblos, Madrid, Editorial Norte.

PIOSSEK DE ZUCCHI, L., LECUONA, D. y BOLOGNINI, V. (1993), Inmigración en la Argentina: Historia, balance y prospectiva, Documentos de Trabajo N° 5, Informes de Investigación. San Miguel de Tucumán, IHPA-UNT.

PIZARRO, Cynthia (1995), "La reproducción sociocultural de los campesinos de Capayán, provincia de Catamarca", comunicación presentada al II Congreso de Ciudades y Pueblos del interior. Facultad de Humanidades. UNCA.

RAO, Aruna (2006), El esquema de la igualdad de género y la reforma al sistema de las Naciones Unidas, Estados Unidos, Center for Women's Global Leadership and Women's Environment and Development Organization-WEDO.

REDAF (2010), "Conflictos sobre tenencia de tierra y ambientales en la región del Chaco Argentino", Reconquista, Observatorio de Tierras, Factores Naturales y Medioambiente, 2° Informe (datos relevados hasta agosto 2010).

RÍOS, Liliana; WALLBERG, Jorge y ALVARADO, Pedro (2010), "La demanda de mano de obra en caña de azúcar, provincias de Tucumán, Salta y Jujuy", en NEIMAN, Guillermo (dir.) Estudio sobre la demanda de trabajo en el agro argentino, Buenos Aires, Ediciones Ciccus.

RIVAS, Ana I. (1997), "La tenencia de la tierra en el noroeste argentino: caracterización y problemática", en Problemas agrarios del Noroeste argentino (Contribuciones para su inventario), San Miguel de Tucumán, IEG (Instituto de Estudios Geográficos), Facultad de Filosofía y Letras, UNT-Junta de Andalucía.

RODRÍGUEZ BILELLA, Pablo y TAPPELLA, Esteban (2008), "La dimensión cultural en las intervenciones de Desarrollo Rural. El caso del grupo de hilanderas Tinku Kamayú de Santa María. Provincia de Catamarca" en RODRÍGUEZ BILELLA, Pablo y TAPPELLA, Esteban (comp.) Transformaciones globales y territorios. Desarrollo rural en Argentina. Experiencias y aprendizajes, Buenos Aires, Editorial La Colmena.

ROMÁN, Marcela; GONZÁLEZ María del Carmen y LIPSHITZ, Héctor (2007), "Agriculturización o expansión de la frontera agrícola. Un análisis comparativo entre zonas pampeanas y no pampeanas", V Jornadas de Estudios Agrarios y Agroindustriales, Santiago del Estero.

SANTILLÁN DE ANDRES, Selva y RICCI, Teodoro (1980), Geografía de Tucumán, San Miguel de Tucumán, UNT.

SCOTT, Joan (1986), "Gender: A useful category of historical analysis", en American Historical Review, N° 91, Estados Unidos.

TORRES LEAL, Guillermo y JIMÉNEZ, Dora (2010), "La demanda de mano de obra en limón, provincia de Tucumán" en Neiman, Guillermo (dir.) Estudio sobre la demanda de trabajo en el agro argentino, Buenos Aires, Ediciones Ciccus.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (2010), 4° Seminario-Taller: Tierra,

agua y bosque. Vida para la región chaqueña. Programa y feria de experiencias, REDAF, MISEREOR y Universidad Nacional de Córdoba.

USANDIVARAS de GARNERI, Brígida y FERREYRA, S. (1951), Trancas, Tucumán, UNT.

VALLEJOS, Clara (2009), "Al derecho o al revés. Mujeres campesinas y acceso a la tierra en Santiago del Estero, Argentina", Congreso LASA 2009, 11 al 14 de junio, Río de Janeiro, Brasil.

VALLEJOS, Clara (2009), "Herencia y tierra en Santiago del Estero", IV Congreso Argentino y Latinoamericano de Antropología Rural (25, 26 y 27 de marzo), Mar del Plata.

VÁZQUEZ LABA, Vanesa (2007), Desorganizando la tradicional división sexual del trabajo familiar: un estudio comparativo de familias asalariadas rurales del Noroeste Argentino, tesis de Doctorado en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, UBA, mimeo, Buenos Aires.

VILLULLA, Juan Manuel y FERNÁNDEZ, Diego (2010), Sobre la tierra. Problemas del desarrollo agrario pampeano, Centro Interdisciplinario de Estudios Agrarios. Facultad de Ciencias Económicas Universidad de Buenos Aires.

WALLBERG, Jorge et al. (2005), "Informe productivo regional del noroeste argentino", trabajo elaborado por el área de Análisis Económico de la Dirección de Economía Agropecuaria, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Forestación.

ZUBRZYCKI, Bernarda (2002), "Campos comuneros en el Valle de Hualfín (Catamarca). Antecedentes, problemática y situación actual", Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc), Universidad Autónoma del Estado de México. Disponible en <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/127/12701311.pdf>.

PUBLICACIÓN SIN FINES COMERCIALES. NO ESTÁ PERMITIDA SU VENTA.

ESTA SEGUNDA EDICIÓN SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN NOVIEMBRE DE
2013, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

UCAR

GÉNERO Y PROPIEDAD RURAL

 **UCAR**
UNIVERSIDAD PARA EL CAMPESESINO RURAL

 Ministerio de
Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación